



**DECRETO ALCALDICIO N° 1038/**  
ADJUDICA LICITACION QUE INDICA.

**REQUINOA,**

22 ABR 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO:**

El Decreto Alcaldicio N°757 de fecha 18.03.2025, se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y anexos, de la Licitación denominada: **“SUMINISTRO DE LIMPIEZA FOSA SEPTICA, LIMPIEZA DE RED DE ALCANTARILLADO Y BAÑOS QUIMICOS”**, Es por ello en este momento se cuenta con los siguientes elementos:

El Decreto Alcaldicio N°947 de fecha 10.04.2025, mediante el cual solicita modificar Decreto Alcaldicio N°757 de fecha 18.03.2025, en lo siguiente que se indica designase comisión Evaluadora de Ofertas la que estará integrada por el Sr. David Gana Romero, Encargado de Informática, la Srta. Isabel Becerra Zúñiga, Encargada de Unidad de Desarrollo Económico y Local, Srta. Carolina Azua Parada, Encargada de Servicios Generales o quienes lo subroguen.

El Decreto Alcaldicio N°1020 de fecha 17.04.2025 de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita autorizar la ampliación de plazos de la Licitación **ID 3656-68-L125, “SUMINISTRO DE LIMPIEZA FOSA SEPTICA, LIMPIEZA DE RED DE ALCANTARILLADO Y BAÑOS QUIMICOS”**, de acuerdo al siguiente calendario por retraso en respuesta de las consultas realizadas a través del portal Mercado Publico, fecha de adjudicación, 21 de abril de 2025 a las 18:00 hrs.

El Memo N°330 de fecha 17.04.2025 de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita adjudicar Licitación a través del Portal Mercado Público, para la contratación de **ID 3656-68-L125, “SUMINISTRO DE LIMPIEZA FOSA SEPTICA, LIMPIEZA DE RED DE ALCANTARILLADO Y BAÑOS QUIMICOS”**. El acta de evaluación de fecha 09.04.2025, elaborada por la Comisión Evaluadora, que sugiere adjudicar al proveedor **Sres. AMBIENTE Y SANEAMIENTO LIMITADA, Rut.: 76.083.626-5**, adjudicándose con un 92%, desde el primer día hábil siguiente de la fecha de adjudicación, hasta el 31 de Diciembre de 2025.



Decreto Alcaldicio N°3845 de fecha 17.12.2024, que aprueba Presupuesto Municipal año 2025.

**DECRETO :**

**ADJUDIQUENSE** Licitación Pública ID 3656-68-L125, "SUMINISTRO DE LIMPIEZA FOSA SEPTICA, LIMPIEZA DE RED DE ALCANTARILLADO Y BAÑOS QUIMICOS", al proveedor **Sres. AMBIENTE Y SANEAMIENTO LIMITADA**, Rut.: **76.083.626-5**, adjudicándose con un 92%, desde el primer día hábil siguiente de la fecha de adjudicación, hasta el 31 de Diciembre de 2025.

**AUTORIZASE** emisión de orden de compra, a través del portal Mercado público.

**IMPUTESE** el gasto a la cuenta N°215.22.08.999.000.0000. "Otros", Gestión Interna, del presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**LEYLA GONZALEZ ESPINOZA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

WVM/LGE/CAB/FNM/KNC/cap.-

**DISTRIBUCION:**

Secretaría Municipal (1)  
Servicios Generales (1)  
Mercado Público (1)  
Archivo (1)



**WALDO VALDIVIA MONTECINOS**  
**ALCALDE**



FOLIO	2323
FECHA	13/04/25
HORA	14:14

	FECHA	HORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL		
SECRETARÍA MUNICIPAL		
SECPA		
DIDECO		
ADMINISTRACION Y FINANZAS		
DEPTO. PERSONAL		
DIRECCIÓN DE OBRAS		
DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO		
RENTAS		
COMUNICACIONES		
CULTURA		
CONTROL		
JURÍDICO		
JUZGADO DE POLICIA LOCAL		
DAEM		
DEPTO. DE SALUD		
CONCEJO		
MEDIO AMBIENTE		
AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA		
SECRETARIA ALCALDÍA		
O.I.R.S.		
SEGURIDAD PUBLICA		
JEFE DE GABINETE		

Administrador Municipal  
FECHA  
HORA

Alcalde  
FECHA  
HORA

*[Firma manuscrita]*  
13/04/25  
16:09



**MEMO: N° 330**

**MAT.:** Licitación **“Suministro limpieza de fosa séptica, limpieza de red de alcantarillado y baños químicos.**

**REQUINOA,** 16 de Abril de 2025

**DE : SRA. FANY NUÑEZ MIRANDA  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**A : SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE  
I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**

1. La Municipalidad de Requinoa, requiere la contratación de **“SUMINISTRO DE LIMPIEZA FOSA SEPTICA, LIMPIEZA DE RED DE ALCANTARILLADO Y BAÑOS QUIMICOS”**.
2. Mediante Decreto Alcaldicio N°757 de fecha 18.03.2025, se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y anexos, de la Licitación denominada: **“SUMINISTRO DE LIMPIEZA FOSA SEPTICA, LIMPIEZA DE RED DE ALCANTARILLADO Y BAÑOS QUIMICOS”**, Es por ello en este momento se cuenta con los siguientes elementos:
3. El Decreto Alcaldicio N°947 de fecha 10.04.2025, mediante el cual solicita modificar Decreto Alcaldicio N°757 de fecha 18.03.2025, en lo siguiente que se indica designase comisión Evaluadora de Ofertas la que estará integrada por el Sr. David Gana Romero, Encargado de Informática, la Srta. Isabel Becerra Zúñiga, Encargada de Unidad de Desarrollo Económico y Local, Srta. Carolina Azua Parada, Encargada de Servicios Generales o quienes lo subroguen.
4. El acta de evaluación de fecha 09.04.2025, elaborada por la comisión evaluadora, que concluyen la Licitación Pública **ID 3656-68-L125, “SUMINISTRO DE LIMPIEZA FOSA SEPTICA, LIMPIEZA DE RED DE ALCANTARILLADO Y BAÑOS QUIMICOS”**, que adjudica a 01 oferente, el que cumple con todos los requisitos obligatorios exigidos de acuerdo a las Bases Administrativas y Técnicas.
5. El Decreto Alcaldicio N°1020 de fecha 17.04.2025 de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita autorizar la ampliación de plazos de la Licitación **ID 3656-68-L125, “SUMINISTRO DE LIMPIEZA FOSA SEPTICA, LIMPIEZA DE RED DE ALCANTARILLADO Y BAÑOS QUIMICOS”**, de acuerdo al siguiente calendario por retraso en respuesta de las consultas realizadas a través del portal Mercado Publico, fecha de adjudicación, 21 de abril de 2025 a las 18:00 hrs.
6. Por lo tanto, se sugiere adjudicar a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) Licitación **ID 3656-68-L125, “SUMINISTRO DE LIMPIEZA FOSA SEPTICA, LIMPIEZA DE RED DE ALCANTARILLADO Y BAÑOS QUIMICOS”**, al proveedor **Sres. AMBIENTE Y SANEAMIENTO LIMITADA, Rut.: 76.083.626-5**, adjudicándose con un 92%, desde el primer día hábil siguiente de la fecha de adjudicación, hasta el 31 de Diciembre de 2025.



7. Impútese el gasto a la cuenta N°215.22.08.999.000.0000. "Otros", Gestión Interna, del presupuesto municipal vigente.

Saluda atentamente a Ud.,



**FANY NUÑEZ MIRANDA**  
**DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y**  
**FINANZAS**

FNM/cap.-  
Distribución :  
-Alcaldia  
-Mercado Publico  
-c.c. DAF



**DECRETO ALCALDICIO N° 1020**  
SOLICITA AMPLIACION DE PLAZOS QUE  
INDICA.

**REQUINOA,**

17 ABR 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO:**

El Decreto Alcaldicio N°757 de fecha 18.03.2025, que autoriza iniciar proceso de licitación **ID 3656-68-L125, "SUMINISTRO DE LIMPIEZA FOSA SEPTICA, LIMPIEZA DE RED DE ALCANTARILLADO Y BAÑOS QUIMICOS"**.

El Decreto Alcaldicio N°947 de fecha 10.04.2025 de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita modificar Decreto Alcaldicio N°757/18.03.2025, en lo siguiente que se indica designase comisión Evaluadora de Ofertas la que estará integrada por el Sr. David Gana Romero, Encargado de Informática, Srta. Isabel Becerra Zúñiga, Encargada Unidad de Desarrollo Económico Local y Srta. Carolina Azua Parada, Encargada de Servicios Generales o quienes los subroguen.

El Memo N°326 de fecha 15.04.2025 de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita autorizar la ampliación de plazos de la Licitación **ID 3656-68-L125, "SUMINISTRO DE LIMPIEZA FOSA SEPTICA, LIMPIEZA DE RED DE ALCANTARILLADO Y BAÑOS QUIMICOS"**, de acuerdo al siguiente calendario por retraso en respuesta de las consultas realizadas a través del portal Mercado Publico, fecha de adjudicación, 29 de abril de 2025 a las 18:00 hrs.

Decreto Alcaldicio N°3845 de fecha 17.12.2024, que aprueba Presupuesto Municipal año 2025.

**DECRETO** :

**AUTORIZASE** la ampliación de plazos de la Licitación **ID 3656-68-L125, "SUMINISTRO DE LIMPIEZA FOSA SEPTICA, LIMPIEZA DE RED DE ALCANTARILLADO Y BAÑOS QUIMICOS"**, de acuerdo al siguiente calendario por retraso en respuesta de las consultas realizadas a través del portal Mercado Publico:

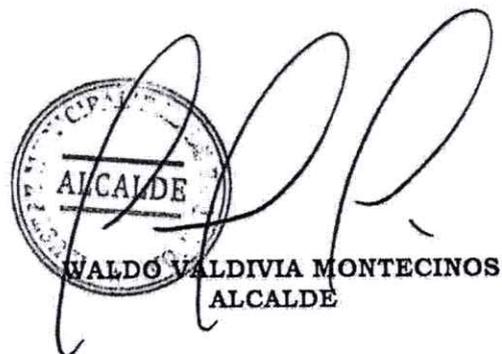
**Etapas y plazos:**

Fecha de Publicación: 19-03-2025 12:04:39  
Fecha inicio de preguntas: 19-03-2025 10:00:00  
Fecha final de preguntas: 21-03-2025 11:00:00  
Fecha de publicación de respuestas: 24-03-2025 11:00:00  
Fecha de cierre de recepción de la oferta: 25-03-2025 15:01:00  
Fecha de acto de apertura técnica: 25-03-2025 15:02:00  
Fecha de Adjudicación: 21-04-2025 18:00:00

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
  
**LEYLA GONZALEZ ESPINOZA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

WVM/LGE/CAB/FMM/KNC/cap.-  
**DISTRIBUCIÓN:**  
Secretaría Municipal (1)  
Mercado Público (1)  
Servicios Generales (1)  
Archivo (1)

  
  
**WALDO VALDIVIA MONTECINOS**  
**ALCALDE**

ACTA DE EVALUACIÓN

**“SUMINISTRO DE LIMPIEZA FOSA SEPTICA, LIMPIEZA DE RED DE ALCANTARILLADO Y BAÑOS QUIMICOS” LICITACIÓN ID: 3656-68-L125**

En Requínoa, el 09 de Abril de 2025, se ha reunido la comisión evaluadora de la Licitación Pública ID 3656-68-L125, “SUMINISTRO DE LIMPIEZA FOSA SEPTICA, LIMPIEZA DE RED DE ALCANTARILLADO Y BAÑOS QUIMICOS”, de acuerdo a lo indicado por el Decreto Alcaldicio N°757 de fecha 18.03.2025, para analizar evaluar y proponer, conforme a las Bases Administrativas y Técnicas, la oferta más conveniente a los intereses municipales.

Durante el proceso de publicación, se presentaron consultas y no hubieron modificaciones a las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación ID 3656-68-L125, “SUMINISTRO DE LIMPIEZA FOSA SEPTICA, LIMPIEZA DE RED DE ALCANTARILLADO Y BAÑOS QUIMICOS”, De acuerdo al Acta de Apertura Electrónica (Técnica y Económica), se presentaron 02 ofertas, estas son: **Sres. Comercio Inversiones Ingeniería y Construcción Patosa SPA.**, la cual ingresa su oferta a través de la plataforma de Mercado Público y la empresa **Sres. Ambiente y Saneamiento Limitada**, lo hace por oficina de partes de la Municipalidad de Requínoa, adjuntando un Certificado de Indisponibilidad de la plataforma, emitido por el Sr. Carlos Alvarado, Jefe Depto. De Operaciones (S) Dirección Chilecompra, que indica que el día 25.03.2025 desde las 11:00 hasta las 15:00 hrs., la plataforma presentó problemas, imposibilitando participar en los procesos de licitación. Por lo tanto el certificado habilita a los oferentes afectados a presentar sus ofertas en soporte papel. El certificado se presentó dentro de los 2 días hábiles exigidos por la Dirección Chilecompra.

Las ofertas se ajustan a todos los requerimientos técnicos y administrativos solicitados en las Bases Administrativas y Técnicas, de acuerdo al siguiente detalle:

De acuerdo al Acta de Apertura Electrónica (Técnica y Económica), se presentó 01 oferta, la que se ajusta a los requerimientos técnicos y administrativos solicitados en las Bases Administrativas y Técnicas, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres	RUT	Observaciones
AMBIENTE Y SANEAMIENTO LIMITADA	76.083.626-5	Sin Observaciones
COMERCIAL INVERSIONES INGENIERIA Y CONSTRUCCION PATOSA SPA.	77.551.759-K	No presenta certificado de transporte de lodo y residuos.

CRITERIOS DE EVALUACION:

N°	Criterio de Evaluación	Rangos		
			Precio Mínimo Ofertado	X
1	Precio 40% (X 0,40)	Precio de la Oferta	100	
2	Disponibilidad 30% (X 0,30)	1 Día	=	100
		2 Días	=	80
		3 Días	=	60
		4 Días	=	40
		5 Días o mas	=	10



3	Experiencia de los Oferentes 20% (X 0,20)	Presenta listado con más de 41 órdenes de compra en estado aceptada	=	100
		Presenta listado entre 31 a 40 órdenes de compra en estado aceptada	=	80
		Presenta listado entre 21 a 30 órdenes de compra en estado aceptada	=	60
		Presenta listado entre 10 a 20 órdenes de compra en estado aceptada	=	40
		Presenta listado entre 5 a 9 órdenes de compra en estado aceptada	=	20
		Presenta listado entre 1 a 4 órdenes de compra en estado aceptada	=	0
4	Cumplimientos de los Requisitos 10% (X 0,10)	Según tabla detallada		

**CRITERIO EVALUACIÓN N° 1**

**PRECIO: (40%)**

PROVEEDOR	RUT	LIMPIEZA Y MANTENCION DE FOSA	RED ALCANTARILLADO	REPARACION DE DUCTOS DE ALCANTARILLADO	LIMPIEZA, MANTENCIÓN Y DESINFECCIÓN DE BAÑOS	MONTO	PUNTAJE	%
AMBIENTE Y SANEAMIENTO LIMITADA	76.083.626-5	175.000	712.000	754.000	23.000	1.664.000	100	40
COMERCIAL INVERSIONES INGENIERIA Y CONSTRUCCION PATOSA SPA.	77.551.759-K	690.000	1.280.000	1.800.000	280.000	4.050.000	41,08	16,43

**CRITERIO EVALUACIÓN N° 2**

**DISPONIBILIDAD: (30%)**

PROVEEDOR	RUT	DISPONIBILIDAD	PUNTAJE	%
AMBIENTE Y SANEAMIENTO LIMITADA	76.083.626-5	24 HORAS	100	30
COMERCIAL INVERSIONES INGENIERIA Y CONSTRUCCION PATOSA SPA.	77.551.759-K	24 HORAS	100	30

**CRITERIO EVALUACIÓN N° 3**

**EXPERIENCIA: (20%)**

PROVEEDOR	RUT	AÑOS	PUNTAJE	%
AMBIENTE Y SANEAMIENTO LIMITADA	76.083.626-5	4	60	12
COMERCIAL INVERSIONES INGENIERIA Y CONSTRUCCION PATOSA SPA.	77.551.759-K	3	60	12

**CRITERIO EVALUACIÓN N° 4**

**CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS: (10%)**

PROVEEDOR	RUT	IND. OFERENTE ANEXO N°1 (05 PTOS.)	DECLARACION JURADA ANEXO N°2 (05 PTOS.)	EXPERIENCIA ANEXO N°4 (15 PTOS.)	DISPONIBILIDAD ANEXO N°5 (20 PTOS.)	COPIA I. Y RUT EMPRESA (05 PTOS.)	RESOLUCIÓN SANITARIA (50 PTOS.)	PUNTAJE	%
AMBIENTE Y SANEAMIENTO LIMITADA	76.083.626-5	5	5	15	20	5	50	100	10
COMERCIAL INVERSIONES INGENIERIA Y CONSTRUCCION PATOSA SPA.	77.551.759-K	5	5	15	20	5	0	50	5

**RESUMEN**

NOMBRE	RUT	PRECIO 40%		DISPONIBILIDAD 30%		EXPERIENCIA 20%		CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS 10%		TOTALES
		%	PUNTAJE	%	PUNTAJE	%	PUNTAJE	%	PUNTAJE	
AMBIENTE Y SANEAMIENTO LIMITADA	76.083.626-5	40	100	30	60	12	100	10	92	
COMERCIAL INVERSIONES INGENIERIA Y CONSTRUCCION PATOSA SPA.	77.551.759-K	16,43	100	30	60	12	50	5	63	

**CONCLUSIONES:**

- Según el análisis efectuado, basado en los criterios de evaluación, Licitación Pública ID 3656-68-L125, "SUMINISTRO DE LIMPIEZA FOSA SEPTICA, LIMPIEZA DE RED DE ALCANTARILLADO Y BAÑOS QUIMICOS", se concluye que el oferente **Sres. AMBIENTE Y SANEAMIENTO LIMITADA**, Rut.: 76.083.626-5, cumple con todos los requisitos obligatorios exigidos de acuerdo a las Bases Administrativas y Técnicas.
- Por lo tanto, se sugiere adjudicar a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) Licitación ID 3656-68-L125, "SUMINISTRO DE LIMPIEZA FOSA SEPTICA, LIMPIEZA DE RED DE ALCANTARILLADO Y BAÑOS QUIMICOS", al proveedor **Sres. AMBIENTE Y SANEAMIENTO LIMITADA**, Rut.: 76.083.626-5, adjudicándose con un 92%, desde el primer día hábil siguiente a la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2025, se concluye que el oferente, cumple con todos los requisitos obligatorios exigidos de acuerdo a las Bases Administrativas y Técnicas.



Impútese el gasto a la cuenta N°215.22.08.999.000., denominada "Otros", y cuenta N°215.24.01.007.008.000., denominada "Limpieza de Fosas", Gestión Interna, del presupuesto municipal vigente

DAVID GANA ROMERO  
ENCARGADO DE INFORMATICA



ISABEL BECERRA ZUÑIGA  
ENCARGADA UNIDAD DE  
DESARROLLO ECONOMICO LOCAL



CAROLINA AZUA PARADA  
ENCARGADA SERVICIOS GENERALES

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE  
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3656-68-L125**

Yo, Isabel Becerra Zúñiga, cédula nacional de identidad N°10.133.628-K, funcionario de el/la I. Municipalidad de Requinoa en el cargo de **Encargada Unidad de Desarrollo Económico Local**, domiciliado en Comercio N°121, Comuna de Requinoa, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID 3656-68-L125, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya

evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjure o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

09 de Abril de 2025

  
**ISABEL BECERRA ZUÑIGA**  
**10.133.628-K**  
**ENCARGADA UNIDAD DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**



**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE  
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3656-68-L125**

Yo, David Gana Romero, cédula nacional de identidad N°15.996.289-K, funcionario de el/la I. Municipalidad de Requinoa en el cargo de Encargado de Informática, domiciliado en Comercio N°121, Comuna de Requinoa, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID 3656-68-L125, DECLARO bajo juramento que:

12. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
13. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
14. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
15. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
16. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
17. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
18. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
19. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya

evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

20. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

21. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

22. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

09 de Abril de 2025

  
**DAVID GANA ROMERO**  
**15.996.289-K**  
**ENCARGADO DE INFORMATICA**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE  
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3656-68-L125**

Yo, Carolina Azua Parada, cédula nacional de identidad N°13.777.626-K, funcionario de el/la I. Municipalidad de Requinoa en el cargo de Encargada de Servicios Generales, domiciliada en Comercio N°121, Comuna de Requinoa, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID 3656-68-L125, DECLARO bajo juramento que:

23. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
24. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
25. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
26. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
27. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
28. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
29. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
30. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya

evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

31. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

32. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

33. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjure o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

09 de Abril de 2025



**CAROLINA AZUA PARADA**  
**13.777.626-K**  
**ENCARGADA DE SERVICIOS GENERALES**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**



**DECRETO ALCALDICIO N° 947/**  
**MODIFICA D.A N°757/18.03.2025 QUE**  
**INDICA.**

**REQUINOA,**

**10 ABR 2025**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS :**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO:**

El Decreto Alcaldicio N°757 de fecha 18.03.2025, que autoriza iniciar proceso de licitación **ID 3656-68-L125, "SUMINISTRO DE LIMPIEZA FOSA SEPTICA, LIMPIEZA DE RED DE ALCANTARILLADO Y BAÑOS QUIMICOS"**.

El Memo N°314 de fecha 09.04.2025 de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita modificar Decreto Alcaldicio N°757/18.03.2025, en lo siguiente que se indica designase comisión Evaluadora de Ofertas la que estará integrada por el Sr. David Gana Romero, Encargado de Informática, Srta. Isabel Becerra Zúñiga, Encargada Unidad de Desarrollo Económico Local y Srta. Carolina Azua Parada, Encargada de Servicios Generales o quienes los subroguen.

Decreto Alcaldicio N°3845 de fecha 17.12.2024, que aprueba Presupuesto Municipal año 2025.

**DECRETO :**

**MODIFICASE** Decreto Alcaldicio N°757 de fecha 18.03.2025, en lo siguiente:

**DONDE DICE:**

**DESIGNASE** comisión evaluadora de ofertas la cual estará conformada por el Sr. Guillermo Arias Del Canto, Jefe de Operaciones SECPLA, Srta. Isabel Becerra, Encargada Unidad de Desarrollo Económico Local y Srta. Carolina Azua Parada, Encargada de Servicios Generales o quienes los subroguen.

**DEBE DECIR:**

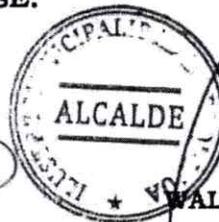
**DESIGNASE** comisión evaluadora de ofertas la cual estará conformada por el Sr. David Gana Romero, Encargado de Informática, Srta. Isabel Becerra, Encargada Unidad de Desarrollo Económico Local y Srta. Carolina Azua Parada, Encargada de Servicios Generales o quienes los subroguen.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**LEILA GONZALEZ ESPINOZA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

WVM/LGE/TUS/ENM/RNC/cap.-  
**DISTRIBUCION:**  
Secretaría Municipal (1)  
Servicios Generales (1)  
Mercado Público (1)  
Archivo (1)



**WALDO VALDIVIA MONTECINOS**  
**ALCALDE**

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA



**REVISION ANTECEDENTES SOPORTE ELECTRONICO  
PROPUESTA PÚBLICA ID: 3656-68-L125  
“SUMINISTRO DE LIMPIEZA FOSA SEPTICA LIMPIEZA RED DE ALCANTARILLADO Y BAÑO QUIMICOS REQUINOA”**

En Requinoa, a 25 de Marzo de 2025, se procede a realizar la Apertura de la Propuesta Pública denominada **“SUMINISTRO DE LIMPIEZA FOSA SEPTICA LIMPIEZA RED DE ALCANTARILLADO Y BAÑO QUIMICOS REQUINOA”**, Soporte Electrónico, según lo siguiente:

PROponente	RUT	OFERTA ADMINISTRATIVOS					OFERTA TÉCNICA				OFERTA ECONOMICA
		IND. DEL OFERENTE FORMATO N°1	DECLARACION JURADA FORMATO N°2	COPIA C.I	EXPERIENCIA FORMATO N°4	DISPONIBILIDAD FORMATO N°5	AUTORIZACION TRANSPORTE DE LODOS Y RESIDUOS	AUTORIZACION Y/O CONTRATO PARA DISP. DE LODOS Y RESIDUOS	ESPECIFICACION TECNICA	OFERTA ECONOMICA FORMATO N°3	
COMERCIAL INVERSIONES INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN PATOSA SPA	77.551.759-K	Adjunta	Adjunta	Adjunta	Adjunta	Adjunta	No adjunta	No adjunta	Solo especifica baño portátil	Adjunta	

**Comisión Evaluadora**

Guillermo Arias del Canto, Jefe de Operaciones SECPLA  
Isabel Becerra Zúñiga, Encargada Unidad de Desarrollo Económico Local  
Carolina Azua Parada, Encargada Servicios Generales

Fecha de Adjudicación: 31-03-2025 18:00:00

**MERCADO PUBLICO**



**DECRETO ALCALDICIO N° 757/1**  
AUTORIZA PROCESO LICITACION QUE INDICA.

**REQUÍNOA,** 13 MAR 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS :**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO:**

El Memo N°150 de fecha 13.03.2025 de Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita autorización para iniciar proceso de Licitación Pública en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) para el **"SUMINISTRO DE LIMPIEZA FOSA SEPTICA, LIMPIEZA DE RED DE ALCANTARILLADO Y BAÑOS QUIMICOS"**, Adjunta Bases Administrativas y técnicas, anexos. Solicita Designar comisión evaluadora de Ofertas.

Decreto Alcaldicio N°3845 de fecha 17.12.2024, que aprueba Presupuesto Municipal año 2025.

**DECRETO :**

**AUTORIZASE** iniciar proceso de Licitación Pública, en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para el **"SUMINISTRO DE LIMPIEZA FOSA SEPTICA, LIMPIEZA DE RED DE ALCANTARILLADO Y BAÑOS QUIMICOS"**, Municipalidad de Requínoa.

**APRUEBASE** Bases Administrativas y técnicas, anexos.

**DESIGNASE** comisión evaluadora de ofertas la cual estará conformada por el Sr. Guillermo Arias Del Canto, Jefe de Operaciones SECPLA, Srta. Isabel Becerra, Encargada Unidad de Desarrollo Económico Local y Srta. Carolina Azua Parada, Encargada de Servicios Generales o quienes los subroguen.

**IMPUTESE** el gasto a la cuenta N°215.22.08.999.000., denominada "Otros", Gestión Interna, del presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
**LEYLA GONZALEZ ESPINOZA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

WVM/LGE/CAB/2025/0001/cap.-

**DISTRIBUCION:**  
Secretaría Municipal (1)  
Servicios Generales (1)  
Mercado Público (1)  
Archivo (1)

  
**WALDO VALDIVIA MONTECINOS**  
**ALCALDE**

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA



**MEMO N°: 314**

**ANT.** : Decreto Alcaldicio N°757  
De fecha 18.03.2025.

**MAT.** : Solicita modificar lo que  
indica.

**REQUINOA**, 09 de Abril de 2025

**DE : SRA. FANY NUÑEZ MIRANDA**  
**DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

**A : SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**

1. Junto con saludarle cordialmente y en atención al Decreto Alcaldicio N°623 de fecha 03.03.2025 que autoriza a través del portal mercado público licitación pública **ID 3656-68-L125, "SUMINISTRO DE LIMPIEZA FOSA SEPTICA, LIMPIEZA DE RED DE ALCANTARILLADO Y BAÑOS QUIMICOS"**.

**DONDE DICE:**

**DESIGNASE** comisión evaluadora de ofertas la cual estará conformada por el Sr. Guillermo Arias Del Canto, Jefe de Operaciones SECPLA, Srta. Isabel Becerra Zuñiga, Encargada Unidad de Desarrollo Económico Local y Srta. Carolina Azua Parada, Encargada de Servicios Generales o quienes los subroguen.

**DEBE DECIR:**

**DESIGNASE** comisión evaluadora de ofertas la cual estará conformada por el Sr. David Gana Romero, Encargado de Informática, Srta. Isabel Becerra Zuñiga, Encargada Unidad de Desarrollo Económico Local y Srta. Carolina Azua Parada, Encargada de Servicios Generales o quienes los subroguen.

2. Se adjunta Decreto Alcaldicio.

Saluda atentamente a Ud.,



**FANY NUÑEZ MIRANDA**  
**DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

FNM/cap.-  
Distribución :  
Alcaldía  
Servicios Generales

*M. P. 09.04.25*

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

**BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS**  
**“SUMINISTRO DE LIMPIEZA FOSA SEPTICA, LIMPIEZA DE RED DE**  
**ALCANTARILLADO Y BAÑOS QUIMICOS”**

**1. OBJETIVO**

Las presentes Bases Administrativas y Técnicas tienen como finalidad regular el proceso de licitación y adjudicación para el **“SUMINISTRO DE LIMPIEZA FOSA SEPTICA, LIMPIEZA DE RED DE ALCANTARILLADO Y BAÑOS QUIMICOS”**.

**2. NORMATIVA**

La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado y su reglamento vigente.

Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como de proveedores que venden sus productos y servicios a los organismos públicos.

**3. FINANCIAMIENTO**

Los servicios serán imputados a la cuenta N°215.22.08.999.000., denominada “Otros”, y cuenta N°215.24.01.007.008.000., denominada “Limpieza de Fosas”, Gestión Interna, del presupuesto municipal vigente.

El presupuesto de esta licitación es de \$5.000.000.- IVA incluido.

**4. PARTICIPANTES**

Podrán participar personas naturales y jurídicas, que emitan Factura Electrónica, que estén previamente inscritos en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y que cumplan con las habilidades que contempla el Reglamento de la Ley de Adquisición N°19.886/2003, como así mismo declarar que no tiene conflicto de interés a través de [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), en documentos acreditados.

Al momento de contratar el oferente deberá encontrarse inscrito y en condición hábil en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y con sus declaraciones sin conflicto de interés ingresadas en el menor plazo posible.

Aquellos Oferentes que no tengan dichas declaraciones, podrán utilizar formatos adjuntos, o bien obtenerlos desde la página de [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), en Declaraciones Juradas, debiendo llenar cuidadosamente todos los campos requeridos e ingresándolas en el menor plazo posible, en la Cámara de Comercio más cercana a su domicilio.

**5. UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES**

- a) Cada uno de los integrantes de la unión temporal de proveedores deberá encontrarse inscrito, en estado de proveedor hábil, en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración del Estado.
- b) Ningunos de los participantes de la unión temporal de proveedores podrá estar afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- c) Las personas jurídicas que formen parte de la unión temporal de proveedores no podrán registrar condenas asociadas a responsabilidad penal, de acuerdo a lo establecido en los artículos octavo y décimo de la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.
- d) Presentar la documentación requerida en el punto N°12 “Instrucciones para presentación de ofertas”, de las presentes bases de licitación.

## **6. PERSONAS NATURALES**

- a) Declaración jurada simple en la que indique que no se encuentra afecto a inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N°19.886, de las bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, con antigüedad no superior a 60 días corridos.

## **7. PERSONAS JURIDICAS**

- a) Declaración jurada simple en la que indique que no se encuentra afecto a inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N°19.886, de las bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, con antigüedad no superior a 60 días corridos.
- b) Declaración jurada simple en la que indique que no registra condenas asociadas a responsabilidad penal, de acuerdo con lo establecido en los artículos octavo y décimo de la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.

## **8. CALENDARIO DE ACTIVIDADES**

El calendario de actividades, se dará a conocer a través del portal.

### **Consultas:**

Los Oferentes podrán formular todas las consultas que estimen necesarias, tanto de carácter técnico como de índole administrativo solamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) dentro de las fechas y horas definidas en el cuadro o calendario de actividades.

### **Respuestas y/o Aclaraciones:**

Dentro de los plazos establecidos si hubiese consultas y/o aclaraciones, se procederá a ingresar la respectiva respuesta y/o aclaración. El Oferente estará obligado a revisar si existe alguna consulta y/o aclaración, aun cuando no haya formulado preguntas, ya que la Unidad requirente, podría efectuar a iniciativa propia, aclaraciones a las Bases, para precisar su alcance, como también, complementar, cambiar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas propuestas. Dichas aclaraciones serán ingresadas según Calendario de Actividades, solamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

## **9. REAJUSTES**

No se considera.

## **10. VISITA A TERRENO**

No se contempla.

## **11. RECEPCIÓN Y APERTURA DE LA PROPUESTA**

- Las ofertas deben ser enviadas por los oferentes y recibidas por la Municipalidad en formato digital a través del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- La oferta económica debe ser expresada en valores neto y será el Formulario o anexo N° 3 el que valorizara cada producto o servicio.
- La recepción y apertura de la ofertas se efectuará en forma electrónica, en la fecha y hora señalada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la sección "Etapas y Plazos".
- Para efecto de la apertura de las ofertas se procederá a lo siguiente:

### **11.1 Efectuar electrónicamente la apertura administrativa debiendo:**

- a) Verificar que los oferentes participantes hayan presentado toda la información requerida en las presentes bases.
- b) Una vez comprobado que el oferente cumplió con todo lo solicitado en las presentes bases, se procederá aceptar su oferta en la medida que cumpla con los antecedentes y documentación administrativa solicitada. A este efecto se emitirá un acta de apertura electrónica, en la cual quedarán registrados los oferentes aceptados y rechazados.

## **12. INSTRUCCIONES PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA**

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). No se aceptarán ofertas que se presenta por un medio distinto al establecido en estas Bases Administrativas y Técnicas.

### **12.1 Antecedentes Administrativos:**

El Oferente deberá ingresar en Anexos Administrativos el siguiente documento:

- Formulario N°1 (**Anexo N°1**) Individualización del Oferente
- Formulario N°2 (**Anexo N°2**) Nueva Declaración Jurada.
- Fotocopia Cedula de Identidad representante legal y Rut de empresa.

### **12.2 Antecedentes Técnicos:**

El Oferente deberá ingresar en Anexos Técnicos, los siguientes documentos:

- Formulario N° 4 (**Anexo N° 4**) Experiencia del Oferente
- Certificado experiencia (órdenes de compra en estado aceptada y/o contratos y/o cartas de recomendación con número de contacto y correo electrónico)
- Formulario N°5 (**Anexo N°5**) Disponibilidad.
- Transporte de los lodos y residuos
- Autorización y/o contrato con la empresa sanitaria para la disposición de los lodos y residuos
- De acuerdo a especificaciones técnicas Punto N° 14 (**PRESENTAR PROGRAMA DE LIMPIEZA DE LOS SUMINISTRO Y RESOLUCIÓN SANITARIA**)

### **12.3 Antecedentes Económicos:**

El Oferente deberá ingresar en Anexos Económicos, lo siguiente:

- Formulario N° 3 (**Anexo N° 3**) Oferta Económica  
(La no presentación de este documento, se marginará automáticamente al oferente de esta Licitación)

Además, cabe recordar que los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas técnicas a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los antecedentes requeridos.

En caso de que el o los documento(s) ingresado(s), no pueda(n) ser abiertos o guardados, se procederá a solicitar mediante foro inverso, que repita el proceso, sin embargo su puntaje bajará por no dar cumplimiento a lo indicado en las presentes Bases Administrativas y Técnicas.

El oferente no podrá modificar los formularios, de ser así no será evaluado.

Si el oferente no postula con la totalidad de lo solicitado no se evaluará su oferta.

## **13. COORDINACIÓN**

Para los efectos de este proceso efectuarán la coordinación en materias técnicas y administrativas, con la Encargada de Servicios Generales o quien la subroge.

#### 14. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las siguientes especificaciones técnicas van dirigidas al **“SUMINISTRO DE LIMPIEZA FOSA SEPTICA, LIMPIEZA DE RED DE ALCANTARILLADO Y BAÑOS QUIMICOS”**, donde especifica los recintos y los equipamientos a limpiar.

La empresa deberá cumplir con todos los ITEM de la tabla para promover la ejecución de todas las partidas a realizar.

La Ilustre Municipalidad de Requinoa, necesita limpieza y mantención de baños químicos, para las distintas actividades que realiza el municipio, una limpieza diaria o máximo dos, según se requiera, la empresa deberá cumplir con todos los ITEM de la tabla para promover la ejecución de todas las partidas a realizar.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PROCEDIMIENTOS	UNIDAD
1	LIMPIEZA Y MANTENCIÓN DE FOSA SEPTICA	Extracción de los Residuos Líquidos y Sólidos.	1
		Lavado completo con sanitizantes y desinfectantes. Líquido	
2	LIMPIEZA Y MANTENCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADOS	Disgregantes (según requerimiento).	1
3	LIMPIEZA Y MANTENCIÓN DE BAÑOS QUIMICOS	Papel Higiénico (baños químicos).	1
		Bolsas de Basuras (baños químicos).	
4	LIMPIEZA DE CAMARAS	Extracción de los Residuos Líquidos y Sólidos.	1
		Lavado completo con sanitizantes y desinfectantes. Líquido	

**NOTA: Se debe adjuntar:**

#### **PROGRAMA DE LIMPIEZA:**

El oferente deberá presentar programa de limpieza dependiendo del ITEM. En deberá incluir:

- Datos de la empresa
- Tratamiento
- Fechas de limpieza, (la limpieza debe realizarse a más tardar a las 09:00 hrs.)

#### **RESOLUCIÓN SANITARIA:**

El oferente deberá presentar la Resolución Sanitaria para acreditar que cumplen la normativa de:

- Transporte de los lodos y residuos
- Autorización y/o contrato con la empresa sanitaria para la disposición de los lodos y residuos
- Elemento de seguridad para el personal que ejecuta dicha labor.

**LIMPIEZA Y MANTENCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO:**

- Red alcantarillado en Dependencias Municipales, según Requerimiento de la unidad de servicios generales:

DEPENDENCIA	DIRECCION
EDIFICIO CONSISTORIAL	Calle Comercio 121, Requinoa
EDIFICIO PLAZA	Calle Pablo Rubio N° 199, Requinoa
CASA DIDECO	Calle Guillermo Shiell N°89, Requinoa
CENTRO COMUNITARIO ADULTO MAYOR	Calle Comercio 393, Requinoa
CASA DE LA CULTURA	Calle Comercio 339, Requinoa
CCR	Calle Daniel Vial, esquina Pablo Rubio, Requinoa
ESTADIO MUNICIPAL	Calle Emilio Valdés 200, Requinoa
PISCINA MUNICIPAL	Sector El Esfuerzo, Requinoa
CASONA LOS LIRIOS	Calle Rosalinda Ahumada N°668, Los Lirios Requinoa
BODEGA MUNICIPAL	Calle Daniel Vial N°66, Requinoa
APARCADERO MUNICIPAL	Km.99, Carretera 5 sur, en vía de norte a sur, Costado Caletera

**15. LIMPIEZA Y MANTENCIÓN DE BAÑOS QUIMICOS**

Los Baños Químicos se encuentran ubicados en varios sectores de la Comuna de Requinoa. Puede que se solicite la limpieza de estos en Fechas como el 18 de septiembre, Fiesta Costumbrista, Ferias de emprendedores, Navidad, etc.; entre otros. Donde será necesario tener disponibilidad para poder cumplir con los plazos mínimos requeridas para estas actividades esporádicas.

**NOTA: EL OFERENTE DEBE POSTULAR POR UNIDAD YA QUE ES UN CONTRATO DE SUMINISTRO Y SE IRAN GENERANDO LAS ORDENES DE COMPRA DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE CADA PROGRAMA.**

**16. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Será requisito indispensable para que las ofertas puedan ser consideradas, que la propuesta cumpla con las especificaciones contenidas en los términos técnicos de referencia. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los antecedentes requeridos, será causal de rechazo inmediato de la propuesta presentada. La evaluación será efectuada asignando de acuerdo al siguiente detalle:

**CRITERIOS DE EVALUACION**

N°	CRITERIOS DE EVALUACION	RANGOS	
1	Precio 40% (X 0,40)	Precio Mínimo Ofertado	X
		Precio de la Oferta	100
2	Disponibilidad 30% (X 0,30)	1 día	= 100
		2 días	= 80
		3 días	= 60
		4 días	= 40
		5 días o mas	= 10
3	Experiencia de los Oferentes 20% (X 0,20)	Más de 4 años	= 100
		Entre 2 y 4 años	= 60
		Menos de 2 años	= 40
		No acredita experiencia	= 0
4	Cumplimientos de los Requisitos 10% (X 0,10)	Según tabla detallada	

**A) PRECIO 40%**

El proveedor deberá ofertar en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el valor total (neto).

Para realizar el análisis comparativo de ofertas será por formulario completo, para ello es necesario que cada oferente ingrese Anexo N°3 Oferta Económica, preparado para la presente licitación, donde se aplicará la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Precio Mínimo Ofertado}}{\text{Precio de la Oferta}} \times 100$$

Se considerará 2 decimales para el cálculo.

**B) DISPONIBILIDAD 30%**

Detalle	Puntaje
1 Día	100
2 Día	80
3 Día	60
4 Día	40
5 días o mas	10

**C) EXPERIENCIA 20%**

Detalle	Puntaje
Más de 4 años	100
Entre 2 y 4 años	60
Menos de 2 años	40
No acredita experiencia	0

La forma de acreditar la experiencia será mediante:

- Servicios Públicos: Certificados de recepción conforme u/o órdenes de compra en estado aceptadas. (subir un máximo de 2 documentos por año).
- Servicios Privados: facturas

**D) CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS: (10%)**

Obtendrá mayor puntaje aquel Oferente que cumpla con todos los requisitos solicitados en las presentes Bases Administrativas y Técnicas:

N°	Requisitos a cumplir	Puntos
1	Formulario N°1 Individualización del Oferente, en "Anexos Administrativos"	05
2	Formulario N°2 Nueva Declaración Jurada en "Anexos Administrativos"	05
3	Ingreso del Formulario N°4 Experiencia del Oferente, en "Anexos Técnicos"	15
5	Ingreso del Formulario N°5 Disponibilidad, en "Anexos Técnicos"	20
6	Copia C.I. y Rut Empresa	05
8	Resolución Sanitaria	50
	<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

**El oferente que no adjunte algún documento al momento de la apertura su puntaje será 0.**

#### **17. COMISION EVALUADORA**

Se designará a una “Comisión Evaluadora” de 3 funcionarios municipales, la Sr. Guillermo Arias Del Canto, Jefe de Operaciones SECPLA, Srta. Isabel Becerra, Encargada Unidad de Desarrollo Económico Local, y la Srta. Carolina Azua Parada, Encargada de Servicios Generales o quienes los subroguen, para que efectúen el análisis y evaluación de las ofertas recibidas, levantará un Acta de Adjudicación (Informe Razonado) dirigido al Sr. Alcalde.

La I. Municipalidad de Requínoa, podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses municipales.

#### **18. DESESTIMACIÓN DE LAS OFERTAS**

La Municipalidad de Requínoa se reserva el derecho de desestimar todas las ofertas, si así conviniere a los intereses fiscales, como asimismo de rechazar todas las propuestas o algunas.

#### **19. ADJUDICACIÓN**

De acuerdo al cumplimiento de los requisitos solicitados y la evaluación técnica y administrativa de los antecedentes presentados por los proponentes la Municipalidad de Requínoa, se reserva el derecho de elegir a uno o más proponentes si así lo requiere, ya sea ésta la de mayor o menor monto. La decisión de adjudicación se comunicará a todos los proponentes a través de la publicación del Decreto de Adjudicación en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

#### **20. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

No se contempla. Por lo tanto el servicio se formalizará a través de la orden de compra y las presentes Bases y Anexos servirán para salvaguardar los intereses del Municipio.

La Orden de compra electrónica debe ser aceptada, antes de emitir factura.

#### **21. VIGENCIA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO**

El tiempo por el cual se contrata el servicio, será desde primer día hábil siguiente de la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2025.

#### **22. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO**

El contrato sólo podrá ser modificado, durante su vigencia, cuando se den los siguientes supuestos:

Cuando así se haya previsto en las bases de licitación o el contrato.

No podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30 por ciento del monto originalmente pactado, siempre que el organismo del Estado cuente con disponibilidad presupuestaria para ello.

Excepcionalmente, cuando por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor el proveedor esté impedido de cumplir sus obligaciones y que no se haya previsto en las bases o el contrato.

El organismo del Estado estará facultado para aumentar el plazo de ejecución del contrato o la orden de compra mientras dure el impedimento.

Toda modificación deberá aprobarse mediante acto administrativo fundado en el que se consignen las razones que justifiquen las modificaciones efectuadas al contrato o la orden de compra, y deberá ser publicado en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

En ningún caso podrán aprobarse modificaciones que puedan alterar los elementos esenciales del contrato u orden de compra inicial.

### **23. TÉRMINO DEL SUMINISTRO**

El Contrato adjudicado terminará por las siguientes causales:

- a) La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- c) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor. Las bases o el contrato deberán establecer de manera precisa, clara e inequívoca las causales que dan origen a esta medida.
- d) El estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- e) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato de conformidad con el artículo 13 de la Ley N° 19.886. En tal caso, la Municipalidad sólo pagará el precio por los bienes o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedezca a motivos imputables al proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 13 ter.
- f) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- g) Las demás causales establecidas en la ley, en las respectivas bases de la licitación o en el contrato.
- h) Por vencimiento del plazo pactado.
- i) Por mutuo acuerdo de las partes, debiendo manifestar dicha voluntad con una anticipación mínima de 30 días hábiles a la fecha en que esta se haga efectiva.
- j) Por concurrir alguna causal contemplada por la Ley N°19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones, el Decreto N° 661 de Hacienda, y el Reglamento de la Ley N° 19.886

Los actos administrativos que dispongan tales medidas deberán ser fundados y publicados en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

### **24. DE LA SUPERVISIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO:**

La supervisión será por parte de la Encargada de Servicios Generales, quien velará por el fiel cumplimiento del suministro, coordinando para ello, los mecanismos de control para velar por su óptima ejecución, constará de lo siguiente:

- a) Supervisar, coordinar y velar por el cumplimiento del servicio - contrato en las presentes bases de licitación.
- b) Solicitar modificaciones de anexo de contrato por aumentos de servicios.
- c) Requerir el término anticipado del suministro, en el caso que corresponda.
- d) El supervisor que solicitará a la empresa contratista la facturación una vez que haya ejecutado el servicio para proceder al estado de pago. emitida a nombre de la I. Municipalidad de Requínoa, Rut.: 69.081.300-9, dirección: calle Comercio N°121, comuna de Requínoa, Giro: Fiscal, al momento de emitir la factura ante el SII, esta debe ser enviada en formato PDF de forma inmediata al correo [carolinaazua@requinoa.cl](mailto:carolinaazua@requinoa.cl).
- e) Orden de Compra aceptada en el portal Mercado Público.
- f) Informe de conformidad de la Encargada de Servicios Generales, acreditando que cumplió con lo solicitado en las Bases Administrativas,



presentando la evaluación de recepción conforme para plataforma de Mercado Publico (donde 5 es totalmente conforme y 1 es totalmente disconforme)

**TABLA DE EVALUACION:**

Nota 1	Cumplimiento 0%-19%
Nota 2	Cumplimiento 20%-49%
Nota 3	Cumplimiento 50%-79%
Nota 4	Cumplimiento 80%-99%
Nota 5	Cumplimiento 100%

**25. FACTORING**

El Factoring se permite, siempre y cuando el contratista cumpla con lo indicado en el artículo 127 del Decreto N° 661 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.”.

**26. PAGO**

El pago del servicio contratado, se realizará contra recepción, una vez ingresado a Contabilidad el certificado de conformidad del servicio y la solicitud de pago firmado por el requirente en conjunto con la factura o documento legal correspondiente;

- a) Conformidad del ITS municipal
- b) Factura emitida a nombre de la ***Ilustre Municipalidad de Requinoa,***

**27. MULTAS**

La Municipalidad de Requinoa estará facultado para aplicar al contratista multas en los casos, formas y plazos que a continuación se indican, siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor por el Administrador del Contrato.

En el caso de aplicarse multas, se notificará por escrito esta decisión al proveedor indicando la causa y la multa a que se da origen el incumplimiento y el proveedor podrá apelar dentro de los 5 primeros días hábiles contados desde la notificación. El Municipio resolverá la reclamación presentada acogiendo fundamentos dados por el proveedor o bien, la rechazará confirmando la multa respectiva

Se aplicará una multa del valor total de la orden de compra, de acuerdo a la siguiente tabla

<b>TIPO DE FALTA</b>	<b>%</b>
Falta grave	10%
Falta Leve	5%
Falta menos grave	2.5%

La aplicación de la multa se hará unilateralmente por el municipio, a través de la deducción de su monto del pago de la factura mensual, (valor neto de la factura menos el monto de la multa, dará como resultado el valor neto a pagar. (De ese valor neto se calcula el IVA, dado que las multas bajo ningún punto consideran impuesto).



CATEGORIA	CAUSAL DE MULTA
<b>FALTA GRAVE</b>	No prestación del servicio
	No cumple con los plazos de acuerdo a lo ofertado.
	No realiza Limpieza y Destape de Alcantarillados
	No carga de agua los estanques
	No retira los papeles higiénicos del papelerero en baños químicos.
	No incorpora la dosis de producto químico para las sustancias contaminantes.

CATEGORIA	CAUSAL DE MULTA
<b>FALTA LEVE</b>	No desinfecta los baños

CATEGORIA	CAUSAL DE MULTA
<b>FALTA MENOS LEVE</b>	No repone papel higiénico en los baños

### **27.1 PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS**

- a) Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, la contraparte técnica deberá notificar inmediatamente de ello al supervisor designado por el proveedor, mediante correo electrónico, informándole sobre el cobro a aplicar y sobre los hechos en que este se motiva.
- b) A contar de la notificación singularizada en el literal anterior, el contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos, mediante correo electrónico, ante la contraparte técnica del municipio, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.
- c) Vencido el plazo indicado el literal anterior sin que se hayan presentado descargos o si durante este plazo el contratista aceptase los hechos en que se funda la multa, se aplicará la correspondiente multa por medio de un acto administrativo fundado la autoridad competente.
- d) Si el contratista ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, el municipio podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del proveedor, deberá formalizarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado de la autoridad competente, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la multa a aplicar. Esto deberá notificarse al proveedor mediante correo electrónico.
- e) La aplicación de la multa se hará unilateralmente por el municipio, a través de la deducción de su monto del pago de la factura mensual, (valor neto de la factura menos el monto de la multa, dará como resultado el valor neto a pagar. (De ese valor neto se calcula el IVA, dado que las multas bajo ningún punto consideran impuesto).
- f) Las multas se aplicarán siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor por la Contraparte Técnica de la Municipalidad de Requinoa, u otro imprevisto no imputable al contratista, siempre que dicha circunstancia sea un hecho de público conocimiento y/o sea debidamente acreditada por el proveedor.

### **28. READJUDICACION**

La Ilustre Municipalidad de Requinoa podrá, en el caso de que el proveedor adjudicado no cumpla dentro del plazo ofertado con la entrega del bien o del servicio requerido, o se desista de su oferta o sea inhábil para contratar de acuerdo con los términos de la ley N° 19.886 y su reglamento; adjudicar al

oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, y así sucesivamente.

### **29. MODIFICACIONES DE LAS BASES**

La Municipalidad de Requínoa podrá modificar las presentes Bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una Aclaración solicitada por alguno de los Oferentes, durante el proceso, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Estas modificaciones formarán parte integral de las Bases y serán aprobadas por Decreto Alcaldicio. Cualquier modificación a las Bases se entenderán conocidas y aceptadas por partes de los oferentes.

### **30. COMPORTAMIENTO ETICO DEL ADJUDICATARIO**

El proveedor que resulte adjudicado, sus dependientes y en general quienes directa o indirectamente provean los servicios que resulten adjudicados, no podrán ofrecer obsequios al personal de la I. Municipalidad de Requínoa, o cualquier regalía que pudiere implicar un conflicto de intereses presente o futuro entre dicho adjudicatario y el Ministerio, debiendo observar el más alto estándar ético.

### **31. OTRAS CONDICIONES**

#### **31.1 RESOLUCION DE EMPATES:**

De existir un empate durante la evaluación de las ofertas, se considerará para definir al ganador, a aquella oferta que tenga mayor puntaje en el Criterio de Evaluación "**Precio**". Si aún persiste el empate, será el criterio de evaluación de "**Disponibilidad**" el que prevalecerá, si aún persiste el empate a partir de lo expuesto anteriormente, será el criterio de evaluación "**Experiencia**", el que prevalecerá, si aún persiste el empate a partir de lo expuesto anteriormente, será el criterio de evaluación "**Cumplimiento de los Requisitos**", el que prevalecerá

#### **31.2 MECANISMOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONSULTAS RESPECTO DE LA ADJUDICACIÓN:**

Será el Departamento de Administración Interna y Adquisiciones, la encargada de aclarar cualquier duda respecto de la adjudicación. Podrá presentar la consulta a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) El plazo para efectuar las respectivas respuestas será de 48 horas.

#### **31.3 PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES:**

El Oferente que hubiese omitido un antecedente, será informado a través del sistema, por parte de la Municipalidad de Requínoa y tendrá un plazo de hasta 48 horas para ingresarlo, salvo garantía de seriedad de oferta y el Anexo N°3 en Documentación Económica, con el detalle de lo solicitado en el Punto N°12.3, Si no es presentado a la fecha de cierre de recepción de ofertas, será marginado del proceso de licitación.

#### **31.4 VIGENCIA DE LAS OFERTAS:**

Las Ofertas que presenten los oferentes deberán tener una vigencia no menor a 30 días.

### **31.5 PACTO DE INTEGRIDAD:**

El oferente declara que por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- b) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- c) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- d) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- e) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- f) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- g) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas
- h) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondiente.



## Comprobante de Ingreso de Oferta

Fecha de Emisión del Presente Comprobante  
miércoles, 26 de marzo de 2025 Hora: 9:43:20  
Código de su Oferta  
3C62-6BE0-AF2B-3B7A-1B57-B30E-D44A-8615-3E2F-2D9B-163162046

### Datos de la Adquisición 3656-68-L125

Nro. de Adquisición	<u>3656-68-L125</u>
Nombre	SUMINISTRO DE LIMPIEZA FOSA SEPTICA LIMPIEZA RED DE ALCANTARILLADO Y BAÑO QUIMICOS REQUINOA
Estado	Cerrada
Moneda	Peso Chileno
Comprador	<u>I MUNICIPALIDAD DE REQUINOA</u>
Observaciones del Comprador	SUMINISTRO DE LIMPIEZA FOSA SEPTICA LIMPIEZA RED DE ALCANTARILLADO Y BAÑO QUIMICOS REQUINOA
Contacto	MARIANELA ROJAS (marianelarojas@requinoa.cl)
Teléfonos	Fono: 56-72-2976275 - Fax: --
Fecha de Publicación	19/3/2025 12:04
Fecha de Cierre	25/3/2025 15:01
Fecha de Apertura	25/3/2025 15:02

### Datos del Proveedor

Nombre de Usuario	HUGO WLADIMIR CANDIA MÉNDEZ
RUT	77.551.759-K
Razón Social	COMERCIAL INVERSIONES INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN PATOSA SPA

### Datos de la Oferta

Nombre de la Oferta	SUMINISTRO DE LIMPIEZA FOSA SEPTICA LIMPIEZA RED DE ALCANTARILLADO Y BAÑO QUIMICOS REQUINOA
Descripción de la Oferta	PATOSA SPA OFRECE A LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE LIMPIEZA FOSA SEPTICA LIMPIEZA RED DE ALCANTARILLADO Y BAÑO QUIMICOS REQUINOAVIGENCIA DE OFERTA: 180 DIAS CORRIDOSPLAZO DE ENTREGA: INMEDIATANUESTRA EMPRESA FACTURA CON IVAINCLUYE TRALADO, LIMPIEZA, SUCCION, MANTENCION RETIRO Y DISPOSICION FINAL
Fecha y Hora de Envío de la Oferta	23/3/2025 21:47

### Anexos de la Oferta

Sel.	Anexo	Tipo	Descripción	Tamaño	Acciones
<input type="checkbox"/>	VIGENCIA PATOSA SPA.pdf	Documento para contratar	VIGENCIA PATOSA SPA.pdf	262 Kb	 Ver
<input type="checkbox"/>	RUT REPRESENTANTE LEGAL.pdf	Documento para contratar	RUT REPRESENTANTE LEGAL.pdf	170 Kb	 Ver
<input type="checkbox"/>	PODERES PATOSA SPA.pdf	Documento para contratar	PODERES PATOSA SPA.pdf	602 Kb	 Ver
<input type="checkbox"/>	PATENTE COMERCIAL PATOSA 2° SEMESTRE 2024.jpeg	Documento para contratar	PATENTE COMERCIAL PATOSA 2° SEMESTRE 2024.jpeg	220 Kb	 Ver
<input type="checkbox"/>	inicioActividades PATOSA SPA.pdf	Documento para contratar	inicioActividades PATOSA SPA.pdf	30 Kb	 Ver
<input type="checkbox"/>	F30 PATOSA ENERO 2025.pdf	Documento para contratar	F30 PATOSA ENERO 2025.pdf	89 Kb	 Ver

1 2 3 4 5 6

Seleccionar Todos



[Generar nuevo código](#)

\*Ingrese el texto de la imagen

[Descargar seleccionados](#)

Total de la Oferta \$ 4.050.000

### Requisitos para ofertar

Anexo	Tipo	Descripción	Acciones
Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar	Declaración Jurada	Ausencia de conflictos de interés e inhabilidades por condenas	 Ver

<b>Clasificación ONU:</b> 81141807 - Servicio de gasfitería y alcantarillado			
<b>1 Especificaciones del Comprador:</b> SUMINISTRO DE LIMPIEZA FOSA SEPTICA, LIMPIEZA RED DE ALCANTARILLADO Y BAÑO QUIMICOS, DETALLADOS EN PUNTO N° 14 ESPECIFICACIONES TECNICAS.			
<b>Cantidad:</b> 1 Global			
Cantidad Ofertada	Especificaciones del Proveedor	Precio Unitario	Total
1 Global	SUMINISTRO DE LIMPIEZA FOSA SEPTICA, LIMPIEZA RED DE ALCANTARILLADO Y BAÑO QUIMICOS, DETALLADOS EN PUNTO N° 14 ESPECIFICACIONES TECNICAS. VIGENCIA DE OFERTA: 180 DIAS CORRIDOS PLAZO DE ENTREGA: INMEDIATA NUESTRA EMPRESA FACTURA CON IVA INCLUYE TRALADO, LIMPIEZA, SUCCION, MANTENCION RET PRECIO NO INCLUYE IVAIRO Y DISPOSICION FINAL	4050000	4050000

Total de la Oferta \$ 4.050.000
---------------------------------

Imprimir Comprobante

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

ROL ÚNICO TRIBUTARIO



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL  
COMERCIAL INVERSIONES INGENIERIA Y  
CONSTRUCCIÓN PATOSA SPA

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)  
AMUNATEGUI 489 5 SANTIAGO

RUT  
77551759-K



⚠ Verifique esta cédula en **sii.cl**

N° SERIE 202205128469  
FECHA EMISIÓN 13/04/2022  
RUT USUARIO CÉDULA 14161052-K  
USUARIO CÉDULA PATRICIO ALBERTO SAEZ PONCE

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.

CÉDULA DE IDENTIDAD



REPÚBLICA DE CHILE

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION



APELLIDOS

SÁEZ

PONCE

NOMBRES

PATRICIO ALBERTO

NACIONALIDAD

CHILENA

SEXO

M

FECHA DE NACIMIENTO

12 JUL 1981

NÚMERO DOCUMENTO

522.605.421

FECHA DE EMISIÓN

09 SEPT 2020

FECHA DE VENCIMIENTO

12 JUL 2031

FIRMA DEL TITULAR



RUN 14.161.052-K





**"SUMINISTRO DE LIMPIEZA FOSA SEPTICA, LIMPIEZA DE RED DE ALCANTARILLADO Y  
BAÑOS QUIMICOS"**

**ANEXO N° 1  
FORMATO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

**A) DATOS DEL OFERENTE**

Nombre representante legal	
R.U.T. del representante legal	
Razón social de la empresa	
R.U.T. empresa	
Dirección y Ciudad	
Teléfono o celular	
Correo electrónico	

**B) DATOS CONTACTO**

Nombre	
Dirección y Ciudad	
Teléfono y/o Celular	/
Correo electrónico	

**C) DATOS PARA PAGO CON TRANSFERENCIA (debe ser bajo el mismo Rut del oferente)**

Nombre del Banco	
Tipo de Cuenta	
Número de Cuenta	
Rut asociado a la cuenta	
Nombre del Titular de la cuenta	
Correo electrónico	

\_\_\_\_\_  
Firma  
(Nombre y Rut)

En \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

1.

PATRICIO ALBERTO SAEZ PONCE

14.161.052 - K

COMERCIAL INVERSIONES INGENIERIA Y CONSTRUCCION PATOSA SPA

77.551.759 – K

AMUNATEGUI 489 OF 5 SANTIAGO CENTRO / SANTIAGO

979048655

[patosaspa@gmail.com](mailto:patosaspa@gmail.com)

HUGO CANDIA M

AMUNATEGUI 489 OF 5 SANTIAGO CENTRO / SANTIAGO

979048655

[hugocandiam@gmail.com](mailto:hugocandiam@gmail.com)

BANCO ESTADO

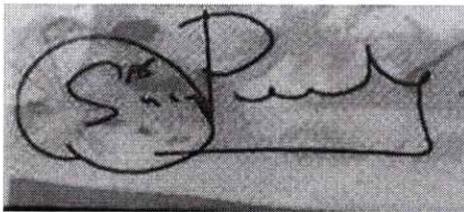
CUENTA VISTA O CHEQUERA ELECTRONICA

90271174640

77.551.759 – K

COMERCIAL INVERSIONES INGENIERIA Y CONSTRUCCION PATOSA SPA

[patosaspa@gmail.com](mailto:patosaspa@gmail.com)

A handwritten signature in black ink on a light-colored background. The signature consists of a large, stylized 'S' inside a circle, followed by the name 'Patricio' in a cursive script.

PATRICIO ALBERTO SAEZ PONCE

14.161.052 - K

SANTIAGO 25 DE MARZO DE 2025



**"SUMINISTRO DE LIMPIEZA FOSA SEPTICA, LIMPIEZA DE RED DE ALCANTARILLADO Y  
BAÑOS QUIMICOS"**

**ANEXO N° 2:  
NUEVA DECLARACIÓN JURADA PARA PARTICIPAR EN PROCESOS DE COMPRAS**

Yo....., Rut.....  
declaro dar cumplimiento a la ley 21.634 que moderniza la ley 19.886 de compras  
públicas, que aumenta los estándares asociados a conflictos de interés entre compradores  
y proveedores de bienes o servicios:

1. No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.
2. Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
3. No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
4. No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
5. No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).



6. Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
7. Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
8. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
9. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

NOTA: Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

\_\_\_\_\_  
Firma  
(Nombre y Rut)

En \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

COMERCIAL INVERSIONES INGENIERIA Y CONSTRUCCION PATOSA SPA

77.551.759 - K

PATRICIO ALBERTO SAEZ PONCE

14.161.052 - K

SANTIAGO 25 DE MARZO DE 2025



"SUMINISTRO DE LIMPIEZA FOSA SEPTICA, LIMPIEZA DE RED DE ALCANTARILLADO Y  
BAÑOS QUIMICOS"

ANEXO N° 3  
OFERTA ECONOMICA Y GARANTIA

DESCRIPCIÓN	MONTO UNITARIO NETO
LIMPIEZA Y MANTENCIÓN DE FOSA SEPTICA	
LIMPIEZA Y MANTENCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADOS	
REPARACION DE DUCTOS DE ALCANTARILLADO	
LIMPIEZA, MANTENCIÓN y DESINFECCIÓN DE BAÑOS QUIMICOS	

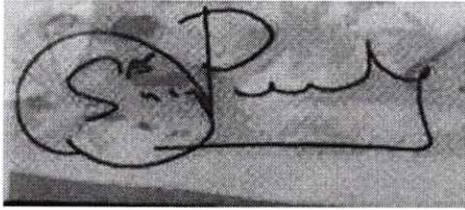
NOTA: EL OFERENTE DEBE POSTULAR POR UNIDAD YA QUE ES UN CONTRATO DE SUMINISTRO Y SE IRAN GENERANDO LAS ORDENES DE COMPRA A MEDIDA DE CADA NECESIDAD DEL PROGRAMA.

\_\_\_\_\_  
Firma  
(Nombre y Rut)

En \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

LIMPIEZA Y MANTENCION DE FOSA SEPTICA 690.000  
LIMPIEZA Y MANTENCION DE RED DE ALCANTARILLADOS 1.280.000  
REPARACION DE DUCTOS DE ALCANTARILLADON 1.800.000  
LIMPIEZA MANTENCION Y DESINFECCION BAÑO QUIMICO 280.000

A black and white photograph of a handwritten signature in dark ink on a light-colored, textured surface. The signature is highly stylized, starting with a large, circular 'S' that loops back to touch itself. This is followed by a vertical line that forms the 'P', and then a series of connected, cursive-like strokes that form the 'A', 'E', 'Z', and 'P' of 'Ponce'. The overall appearance is that of a personal or official signature.

PATRICIO ALBERTO SAEZ PONCE

14.161.052 - K

SANTIAGO 25 DE MARZO DE 2025



"SUMINISTRO DE LIMPIEZA FOSA SEPTICA, LIMPIEZA DE RED DE ALCANTARILLADO Y  
BAÑOS QUÍMICOS"

ANEXO N° 4  
EXPERIENCIA

N° CERTIFICADO Y/O ORDEN DE COMPRA O FACTURA	MANDANTE	NOMBRE DEL SERVICIO	FECHA DE LA EJECUCION DEL SERVICIO

\_\_\_\_\_  
Firma  
(Nombre y Rut)

En \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

1133592-17-SE22 DIRECCIÓN GENERAL DE  
CARABINEROS  
ADQUISICIÓN DEL  
SERVICIO DE  
ARRIENDO DE TRES  
BAÑOS QUÍMICOS Y  
MANTENCIÓN POR

SIETE MESES, PARA  
EL CENTRO DE  
ENTRENAMIENTO DE  
CARABINEROS DE  
CHILE, UBICADO EN  
LA COMUNA DE  
CURACAVI  
06-05-2022

778992-222-SE23

Regimiento Reforzado N° 1

"Calama"

EXTRACCION DE RESIDUOS, 3 FOSAS SEPTICAS POR UN TOTAL DE 17 M3, EN CUARTEL N° 2  
DE SAN PEDRO DE ATACAMA

29-06-2023

3349-86-SE24

Ejercito de Chile

adquisición del servicio

de fosas sépticas por 4

meses según anexo A

28-03-2024

3181-465-SE22

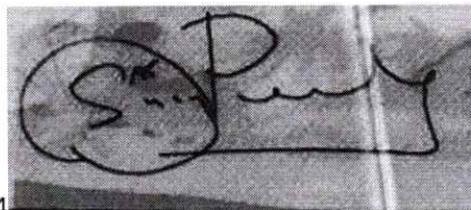
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE

MACHALI

ARRENDAR EL

SERVICIO HIGENICO

DE 21 BAÑOS  
QUIMICOS, LOS QUE  
SE UTILIZARAN  
DURANTE LAS  
FIESTAS PATRIAS EN  
EL CERRO SAN JUAN,  
MACHALÍ Y EN LA  
LOCALIDAD DE COYA  
01-09-2022

A handwritten signature in black ink on a light-colored background. The signature is written in a cursive style and appears to read 'S. Ponce'. The first letter 'S' is enclosed in a circle.

28-03-2024

PATRICIO ALBERTO SAEZ PONCE

14.161.052 - K

SANTIAGO 25 DE MARZO DE 2025



"SUMINISTRO DE LIMPIEZA FOSA SEPTICA, LIMPIEZA DE RED DE ALCANTARILLADO Y  
BAÑOS QUIMICOS"

ANEXO N° 5  
DISPONIBILIDAD

Detalle	Marcar X
Inmediata	
1 Día	
2 Día	
3 Día	
4 Día	
5 días o mas	

\_\_\_\_\_  
Firma  
(Nombre y Rut)

En \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

INMEDIATA X

PATRICIO ALBERTO SAEZ PONCE

14.161.052 - K

SANTIAGO 25 DE MARZO DE 2025

Rut : 60.505.000-K  
 Dirección Demandante : Salomon Sack N°600  
 Teléfono : 22922154

Demandante : DIRECCIÓN GENERAL DE CARABINEROS  
 Unidad de Compra : PREFECTURA GOPE  
 Fecha Envío OC. : 06-05-2022 17:03:57  
 Estado : Aceptada  
 Número Licitación : 1133592-1-L122

## ORDEN DE COMPRA N°: 1133592-17-SE22

SEÑOR (ES) : COMERCIAL INVERSIONES INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN PA  
 RUT : 77.551.759-K

**NOMBRE ORDEN DE COMPRA :** ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO DE TRES BAÑOS QUÍMICOS Y MANTENCIÓN POR SIETE MESES.  
**FECHA ENTREGA PRODUCTOS :** 09-05-2022  
**DIRECCION DE ENVIO FACTURA :** AV. LIBERTADOR B OHIGGINS Santiago Región Metropolitana de Santiago  
 NRO.1196, PISO 10  
**DIRECCION DE DESPACHO :** Salomon Sack N°600 Cerrillos Región Metropolitana de Santiago  
**METODO DE DESPACHO :** Despachar a Dirección de envío  
**FORMA DE PAGO :** 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
47131703	Recipientes para residuos sanitarios	3 Unidad	DATOS DE FACTURA: NOMBRE DE: ZONA METROPOLITANA DE CARABINEROS DE CHILE. RUT: 61.978.700-5. DIRECCIÓN: CALLE AMUNATEGUI N° 5195, PISO 4°, EDIFICIO CENTENARIO, COMUNA DE SANTIAGO. FONO: 229223524	ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO DE TRES BAÑOS QUÍMICOS Y MANTENCIÓN POR SIETE MESES, PARA EL CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE CARABINEROS DE CHILE, UBICADO EN LA COMUNA DE CURACAVI VIGENCIA DE OFERTA: 120 DIAS CORRIDOS PLAZO DE ENTREGA: 1 DIA HABIL NUE	1.015.000,00	0,00	0,00	3.045.000
Orden de Compra Proveniente de licitación pública					<b>Neto</b>	\$		<b>3.045.000</b>
					<b>Dcto.</b>	\$		<b>0</b>
					<b>Cargos</b>	\$		<b>0</b>
					<b>Subtotal</b>	\$		<b>3.045.000</b>
					<b>19% IVA</b>	\$		<b>578.550</b>
					<b>Total</b>	\$		<b>3.623.550</b>

**Disponibilidad Presupuestaria:** Esta orden de compra cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) o Justificación Presupuestaria (revisar en la sección adjuntos)

**Fuente Financiamiento:** FISCAL

**Observaciones:**

## ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO DE TRES BAÑOS QUÍMICOS Y MANTENCIÓN POR SIETE MESES .

### DATOS DE FACTURA:

#### NOMBRE DE:

ZONA METROPOLITANA DE CARABINEROS DE CHILE.

RUT: 61.978.700-5.

DIRECCIÓN: CALLE AMUNATEGUI N° 5195, PISO 4°, EDIFICIO CENTENARIO, COMUNA DE SANTIAGO.

FONO: 229223524

Plan de Compra (Cod. Proyecto/Cod. Presupuestario):  
(3868-33-PC22 / 2208999)

#### Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste. Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

Rut : 61.953.000-4  
 Dirección Demandante : Av. Chorrillos N° 716  
 Teléfono : 56-9-30394297

Demandante : Regimiento Reforzado N° 1 "Calama"  
 Unidad de Compra : Brigada Motorizada N° 1 "Calama" - BRIMOT N 1  
 Fecha Envío OC. : 29-06-2023 10:24:54  
 Estado : Aceptada  
 Número Licitación : 778992-13-LE23

## ORDEN DE COMPRA N°: 778992-222-SE23

SEÑOR (ES) : COMERCIAL INVERSIONES INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN PA  
 RUT : 77.551.759-K

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : SERVICIO DE MANT. DE FOSAS SEPTICAS Y DESGRASADORA DESDE 778992-13-LE23 Y ORDEN DE COMPRA 778992-222-SE23  
 FECHA ENTREGA PRODUCTOS :  
 DIRECCION DE ENVIO FACTURA : avenida chorrillos, 716 Calama Región de Antofagasta  
 DIRECCION DE DESPACHO : Av. Chorrillos N° 716 Calama Región de Antofagasta  
 METODO DE DESPACHO : Despachar a Dirección de envío  
 FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
76121701	Tratamiento de aguas servidas	17 Metro Cúbico	EXTRACCION DE RESIDUOS, 3 FOSAS SEPTICAS POR UN TOTAL DE 17 M3, EN CUARTEL N° 2 DE SAN PEDRO DE ATACAMA	EXTRACCION DE RESIDUOS, 3 FOSAS SEPTICAS POR UN TOTAL DE 17 M3, EN CUARTEL N° 2 DE SAN PEDRO DE ATACAMA VIGENCIA DE OFERTA: 180 DIAS CORRIDOS PLAZO DE ENTREGA: 10 DIAS HABILES GARANTIA: 12 MESES NUESTRA EMPRESA FACTURA CON IVA INCLUYE TRASLADO, CHOF	92.500,00	0,00	0,00	1.572.500
76121701	Tratamiento de aguas servidas	15 Metro Cúbico	EXTRACCION DE RESIDUOS, LIMPIAR Y DESINFECTAR CAMARAS DE 15 M3 EN EL RANCHO DE TROPA DE LA BRIGADA N° 1 CALAMA	EXTRACCION DE RESIDUOS, LIMPIAR Y DESINFECTAR CAMARAS DE 15 M3 EN EL RANCHO DE TROPA DE LA BRIGADA N° 1 CALAMA VIGENCIA DE OFERTA: 180 DIAS CORRIDOS PLAZO DE ENTREGA: 10 DIAS HABILES GARANTIA: 12 MESES NUESTRA EMPRESA FACTURA CON IVA INCLUYE TRASLAD	120.000,00	0,00	0,00	1.800.000

76121701	Tratamiento de aguas servidas	15 Metro Cúbico	EXTRACCION DE RESIDUOS, LIMPIAR Y DESINFECTAR CAMARAS DE 15 M3 DEL CASINO DE SUBOFICIALES DE LA BRIGADA N° 1 CALAMA	EXTRACCION DE RESIDUOS, LIMPIAR Y DESINFECTAR CAMARAS DE 15 M3 DEL CASINO DE SUBOFICIALES DE LA BRIGADA N° 1 CALAMA VIGENCIA DE OFERTA: 180 DIAS CORRIDOS PLAZO DE ENTREGA: 10 DIAS HABILES GARANTIA: 12 MESES NUESTRA EMPRERSA FACTURA CON IVA INCLUYE TR	120.000,00	0,00	0,00	1.800.000
76121701	Tratamiento de aguas servidas	15 Metro Cúbico	EXTRACCION DE RESIDUOS, LIMPIAR Y DESINFECTAR CAMARAS DE 15 M3 EN EL AREA DE MANTENIMIENTO DE LA BRIGADA N° 1 CALAMA	EXTRACCION DE RESIDUOS, LIMPIAR Y DESINFECTAR CAMARAS DE 15 M3 EN EL AREA DE MANTENIMIENTO DE LA BRIGADA N° 1 CALAMA VIGENCIA DE OFERTA: 180 DIAS CORRIDOS PLAZO DE ENTREGA: 10 DIAS HABILES GARANTIA: 12 MESES NUESTRA EMPRERSA FACTURA CON IVA INCLUYE T	120.000,00	0,00	0,00	1.800.000

Orden de Compra  
Proveniente de licitación  
pública

<b>Neto</b>	\$	<b>6.972.500</b>
<b>Dcto.</b>	\$	<b>0</b>
<b>Cargos</b>	\$	<b>0</b>
<b>Subtotal</b>	\$	<b>6.972.500</b>
<b>19% IVA</b>	\$	<b>1.324.775</b>
<b>Total</b>	\$	<b>8.297.275</b>

**Disponibilidad Presupuestaria:** Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado MEDIANTE FONDOS PRESUPUESTARIOS OTROS ANTICIPOS del sistema SIFIE.

**Fuente Financiamiento:** MEDIANTE FONDOS PRESUPUESTARIOS OTROS ANTICIPOS

**Observaciones:**

SERVICIO DE MANT. DE FOSAS SEPTICAS Y DESGRASADORA DESDE 778992-13-LE23 Y ORDEN DE COMPRA 778992-222-SE23

CONTACTO: 9-30394297

ITEM:2206001 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICACIONES"

SIGLE SIC N°31 OC N°31

**Derechos del Proveedor del Mercado Público**

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste. Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

Rut : 65.283.230-K  
Dirección : Panamericana Norte S/N  
Demandante :  
Teléfono : 56-2-26934000

Demandante : Ejercito de Chile  
Unidad de Compra : 2da Brigada Acorazada Cazadores  
- 2DA BRIACO  
Fecha Envío OC. : 28-03-2024 16:06:22  
Estado : Recepcion Conforme  
Número Licitación : 3349-20-LE24

## ORDEN DE COMPRA N°: 3349-86-SE24

SEÑOR (ES) : COMERCIAL INVERSIONES INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN PA  
RUT : 77.551.759-K

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : Adquisición del servicio de extracción de aguas servidas O/A 2da prorroga  
FECHA ENTREGA PRODUCTOS : 10-04-2024  
DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Panamericana Norte S/N Pozo Almonte Región de Tarapacá  
DIRECCION DE DESPACHO : Panamericana Norte S/N Pozo Almonte Región de Tarapacá  
METODO DE DESPACHO : Despachar a Dirección de envío  
FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
71101705	Bombeo o drenaje	13 Unidad	adquisición del servicio de fosas sépticas por 4 meses según anexo A	adquisición del servicio de fosas sépticas por 4 meses según anexo A VIGENCIA DE OFERTA: 180 DIAS CORRIOS PLAZO ENTREGA: 2 DIAS CORRIDOS NUESTRAS EMPRESA FACTURA CON IVA INCLUYE TRASLADO, CHOFER, COMBUSTIBLE, SUCCION, LIMPIEZA, MANTENCION DE FOSAS,	1.450.000,00	0,00	0,00	18.850.000
Orden de Compra Proveniente de licitación pública					Neto	\$		18.850.000
					Dcto.	\$		0
					Cargos	\$		0
					Subtotal	\$		18.850.000
					19% IVA	\$		3.581.500
					Total	\$		22.431.500

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 544500/22.08.001/OTROS ANTICIPOS/ OC SIGLE 295027 del sistema SIGLE.

Fuente Financiamiento: 544500/22.08.001/OTROS ANTICIPOS/ OC SIGLE 295027

### Observaciones:

Adquisición del servicio de extracción de aguas servidas en las bases de patrulla empleados en el resguardo de la infraestructura crítica, Fondos Presupuestarios O/A 2da Prorroga Ítem 22.08.001 O/C SIGLE 295027 Enviar factura a finanzas.cazadores@ejercito.cl, Plazo de entrega 2 días de corrido.

## Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste. Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

Rut : 69.080.200-7  
Dirección Demandante : Plaza de Armas N° 11  
Teléfono : 56-72-2746784

Demandante : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MACHALI  
Unidad de Compra : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MACHALI  
Fecha Envío OC. : 01-09-2022 13:02:30  
Estado : Recepción Conforme  
Número Licitación : 3181-68-L122

## ORDEN DE COMPRA N°: 3181-465-SE22

SEÑOR (ES) : COMERCIAL INVERSIONES INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN PA  
RUT : 77.551.759-K

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : SERVICIO DE ARRIENDO DE 21 BAÑOS QUÍMICOS PARA LAS FIESTAS PATRIAS DESDE LICITACIÓN ID 3181-68-L122, SOLICITADO POR DPTO. RENTAS Y PATENTES.  
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :  
DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Plaza de Armas N° 11 Machalí Región del Libertador General Bernardo O'Higgins  
DIRECCION DE DESPACHO : Plaza de Armas N° 11 Machalí Región del Libertador General Bernardo O'Higgins  
METODO DE DESPACHO : Despachar a Dirección de envío  
FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
41102422	Baños secos o bloques térmicos	21 Unidad	ARRENDAR EL SERVICIO HIGENICO DE 21 BAÑOS QUIMICOS, LOS QUE SE UTILIZARAN DURANTE LAS FIESTAS PATRIAS EN EL CERRO SAN JUAN, MACHALÍ Y EN LA LOCALIDAD DE COYA.	ARRENDAR EL SERVICIO HIGENICO DE 21 BAÑOS QUIMICOS, LOS QUE SE UTILIZARAN DURANTE LAS FIESTAS PATRIAS EN EL CERRO SAN JUAN, MACHALÍ Y EN LA LOCALIDAD DE COYA VIGENCIA DE OFERTA: 120 DIAS CORRIDOS TIEMPO DE RESPUESTA: 1 DIA CORRIDO NUESTRA EMPRESA FACTU	186.904,75	0,00	0,00	3.925.000
Orden de Compra Proveniente de licitación pública					Neto	\$		3.925.000
					Dcto.	\$		0
					Cargos	\$		0
					Subtotal	\$		3.925.000
					19% IVA	\$		745.750
					Total	\$		4.670.750

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 2152208999001001 del sistema SIFIN.

Fuente Financiamiento: 2152208999001001

Observaciones:

SERVICIO DE ARRIENDO DE 21 BAÑOS QUÍMICOS PARA LAS FIESTAS PATRIAS DESDE LICITACIÓN ID3181-68-L122, SOLICITADO POR DPTO. RENTAS Y PATENTES.

NOTA1 : SEÑALAR EL N° DE ORDEN DE COMPRA EN LA FACTURA Y ENVIAR A [facturas@machali.cl](mailto:facturas@machali.cl)-

NOTA2: DATOS DE FACTURACIÓN:

RAZÓN SOCIAL : MUNICIPALIDAD DE MACHALÍ

RUT : 69.080.200-7

GIRO COMERCIAL: ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GENERAL

CÓDIGO : 841100

DIRECCIÓN : PLAZA DE ARMAS N° 11, MACHALÍ

FORMA DE PAG : TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA.

#### Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste. Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

# ***Baños Portátiles Ejecutivos***

## **Características:**

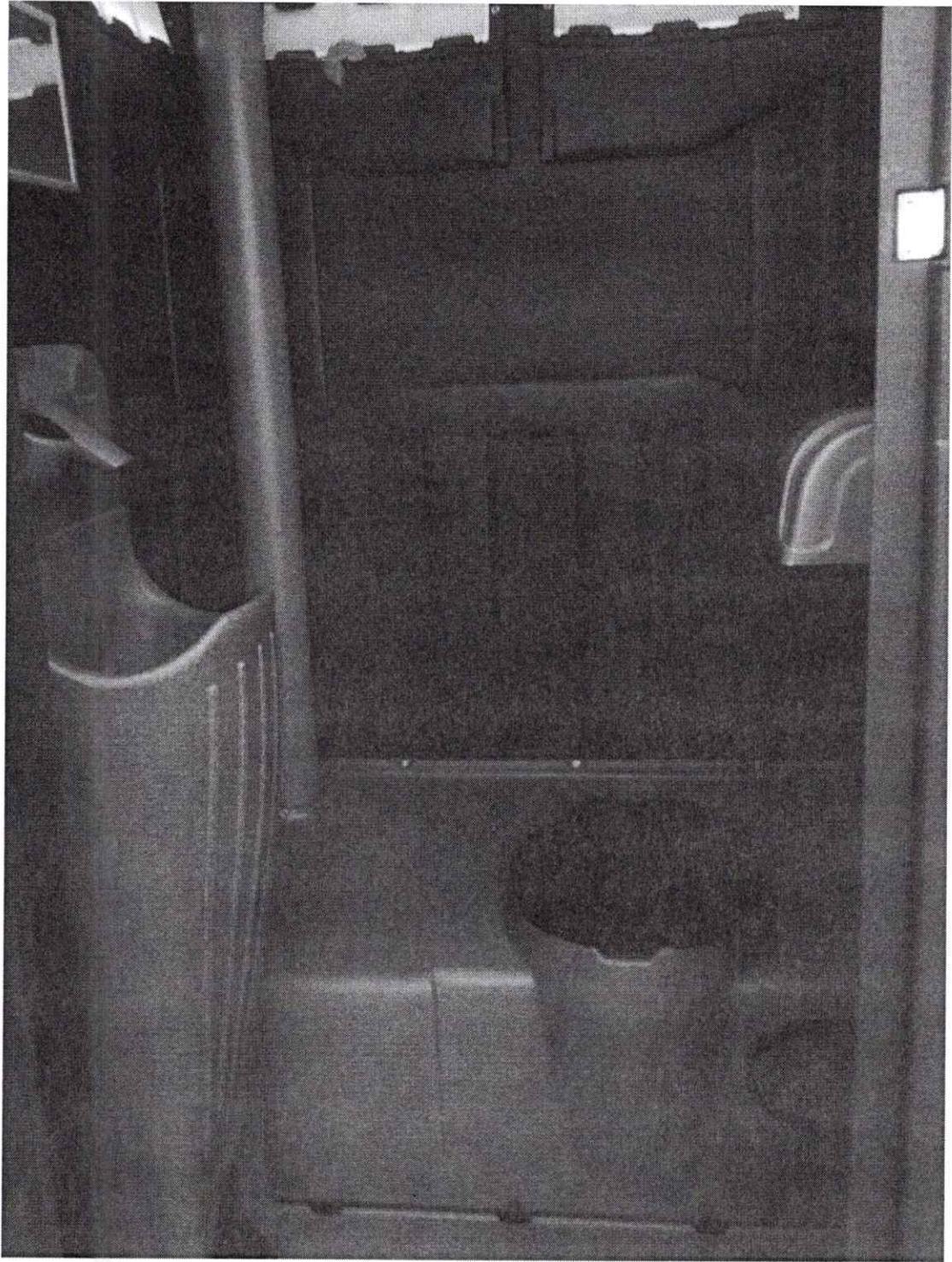
- **Color: Azul**
- **Fabricado en polietileno de alta densidad, marca Poliportable**
- **Inodoro Químico con tapa y estanque de 220lt.**
- **Lavamanos interior y jabón**
- **Luz**
- **Porta toalla tipo nova y Papel Higiénico.**
- **Argolla porta Bolsa de Basura**
- **Perchero**
- **Portacandado**
- **Ventilación**
- **Cierre puerta con indicador de Ocupado o Disponible.**

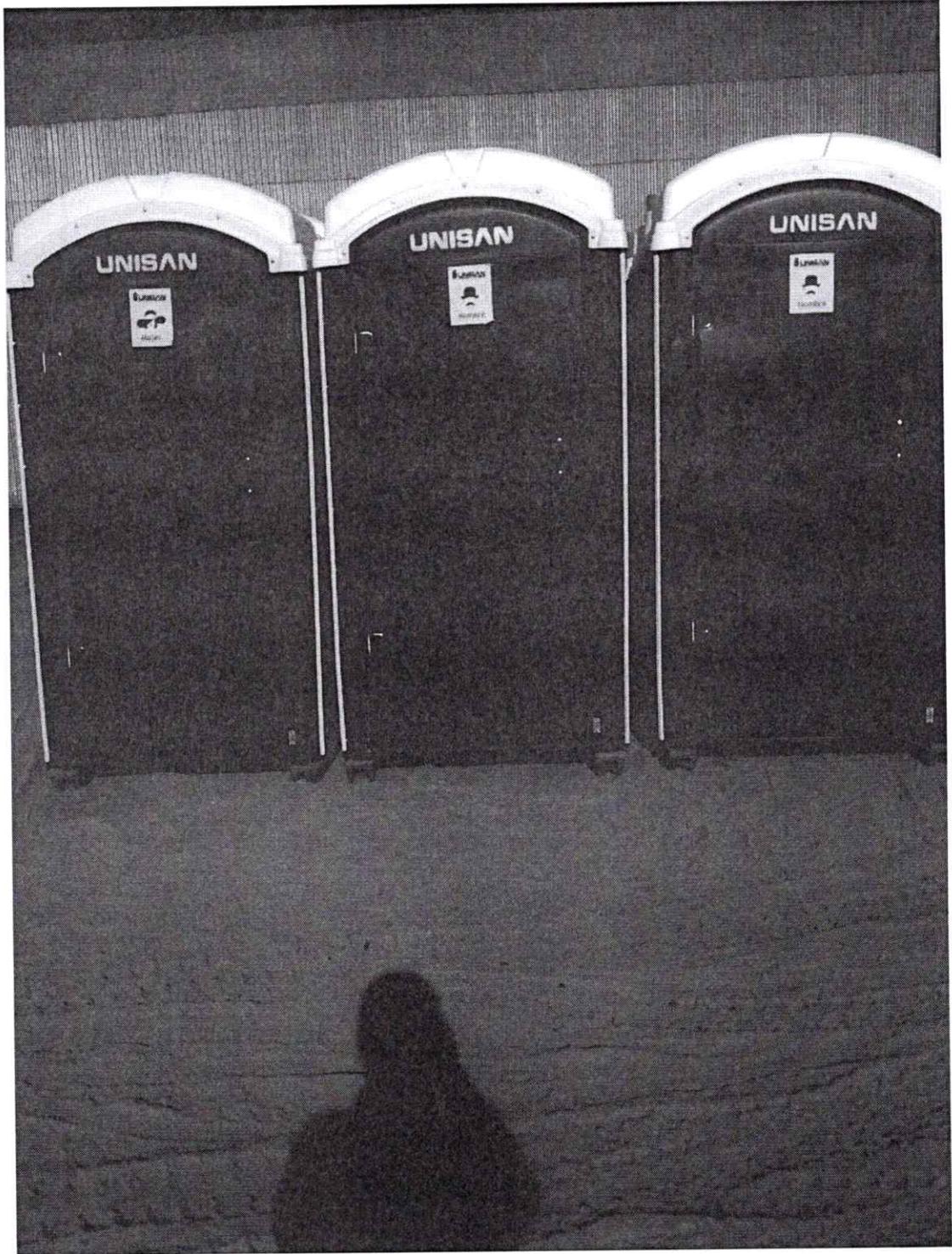
## **Dimensiones:**

- **Ancho: 1.20 mt x 1.20 mt**
- **Largo: 1.20 mt x 1.20 mt**
- **Alto: 2.20 Mt**

**Capacidad de Carga: 220 litros**

**Peso: 85 Kg**





## DECLARACIÓN JURADA DE SOCIOS

Yo, José Manuel Flores Serrano, cédula de identidad N° 7.729.570 - 4 con domicilio en 6 ORIENTE 2266, PEÑALOLEN, Representante Legal de COMERCIAL INVERSIONES AURORA LIMITADA RUT N° 76.990.348 - 8, del mismo domicilio, declaro que los Socios Participantes en estas Sociedad son los Siguietes

- |                                   |               |      |
|-----------------------------------|---------------|------|
| 1) JOSE MANUEL FLORES SERRANO     | 7.729.570 - 4 | 55 % |
| 2) GRACIELA AURORA SILVA MARTINEZ | 8.014.683 - 3 | 45 % |

TOTAL SOCIEDAD	100 %
----------------	-------

Santiago,  
13 de Junio de 2022,



---

José Manuel Flores Serrano  
7.729.570 - 4  
Gerente General

## Gobierno de Chile

### Ministerio de Economía, Fomento y Turismo Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

## CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

**Rut Sociedad:** 77.551.759-K

**Razón Social:** COMERCIAL INVERSIONES INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN PATOSA SpA

**Fecha de Constitución:** 01 de abril del 2022

**Fecha de Emisión del Certificado:** 07 de noviembre del 2024

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

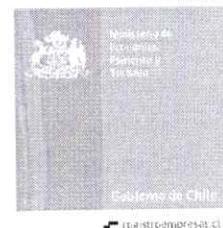
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en [www.registrodeempresasysociedades.cl](http://www.registrodeempresasysociedades.cl), donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El documento impreso es copia del documento original.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRbaDmC74qCk**



CRbaDmC74qCk



**ESTATUTO ACTUALIZADO**  
**COMERCIAL INVERSIONES INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN PATOSA SpA**

En SANTIAGO, Región METROPOLITANA DE SANTIAGO, Chile, el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades certifica que el día 01 de abril del 2022 se constituyó una Sociedad por Acciones, en adelante la Sociedad, la cual se registró por las prescripciones contenidas en los presentes Estatutos, y por las normas contenidas en el Código de Comercio, y en lo no regulado en aquellos por la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento. **TITULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO.- ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE:** El nombre de la Sociedad será "**COMERCIAL INVERSIONES INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN PATOSA SpA**", pudiendo funcionar y actuar, inclusive ante Bancos y Entidades Financieras con el nombre de fantasía de PATOSA SpA. **ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO:** El domicilio de la Sociedad será la comuna de SANTIAGO, Región METROPOLITANA DE SANTIAGO, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. **ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN:** La Sociedad comenzará a regir con esta fecha y tendrá una duración indefinida. **ARTÍCULO CUARTO: OBJETO:** El objeto de la sociedad será a) Servicios de ingeniería, construcción, elaboración, fabricación, reparación o remodelación, ejecución de viviendas y obras menores en general, por cuenta propia o de terceros, así como la urbanización y loteo de inmuebles propios o de terceros según contratos generales de construcción y en general de todo tipo de obras menores, incluyendo, moldajes, encofrado, estructuras metálicas, trabajos en agua potable, alcantarillado, aguas lluvias, pavimentaciones, albañilería, pintura, electricidad, tabiquería, sanitarios en general, gasfitería, demarcaciones y señalizaciones, entre otros actividades complementarias y/o relacionadas que el socio o dueño de la empresa determine; b) Prestación de servicios logísticos prestados a toda persona natural y/o jurídica; c) La exportación, importación, producción, compra, venta online, venta directa, o cualquier modo de venta, comercialización, permuta, consignación, acopio, distribución, intermediación, difusión y colocación, al mayor y al detalle de todo tipo bienes, productos y/o servicios inclusive, sin ser excluyentes de insumos, materias primas, equipos computacionales, maquinarias, equipos y herramientas, entre otros productos que los accionistas deseen comercializar; d) El arriendo o alquiler de equipos y maquinarias; e) La fabricación de módulos contenedores; f) Servicios de gestión de normalizaciones ante instituciones públicas o fiscales; g) El ejercicio de todo tipo de representaciones, mandatos,

comisiones y consignaciones de empresas, sociedades y/o particulares, sean estos nacionales o extranjeros; h) La realización de todas aquellas actividades comerciales o industriales que fueren complementarias o anexas al giro principal; i) Constituir y/o participar de toda clase de sociedades que acuerden el o los accionistas. **TITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO QUINTO:** El capital de la Sociedad es la cantidad de \$5.000.000 de pesos, dividido en 5.000 acciones nominativas, de una misma serie, ordinarias y sin valor nominal. El Capital queda totalmente suscrito y pagado en este acto en la forma indicada en los artículos transitorios de esta actuación. Las acciones podrán ser emitidas sin la necesidad de imprimir láminas físicas de dichos títulos. Las acciones cuyo valor no se encuentre totalmente pagado, no gozarán de derecho alguno. **TITULO TERCERO: DE LA ADMINISTRACIÓN SOCIAL.- ARTICULO SEXTO:** La sociedad será administrada por un Gerente General. El o la representante ante el SII es PATRICIO ALBERTO SÁEZ PONCE, Rut 14.161.052-K. El Gerente General será designado en estos estatutos, cuya individualización es: PATRICIO ALBERTO SÁEZ PONCE, Rut 14.161.052-K. **ARTÍCULO SÉPTIMO:** La administración se sujetará a las siguientes reglas: El Gerente General será remunerado por sus funciones y el monto correspondiente será fijado por el Directorio. En caso de no haber directorio, su remuneración será fijada por la Junta Extraordinaria de Accionistas. **ARTÍCULO OCTAVO:** El Gerente General de la sociedad estará premunido de todas las facultades propias de un factor de comercio, y en especial, de las que se señalan a continuación. (1) REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones. (2) REPRESENTACIÓN ANTE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES Representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas y organismos privados de que la sociedad forma parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea pecuniario; con facultad de intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales entidades, en lo que corresponda conforme a la ley, estatutos o convenios que la rijan y para que ejerza todos los derechos que en ella correspondan a la sociedad. (3) CELEBRACION DE CONTRATOS Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, concesiones, y, en general toda clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, incluso valores mobiliarios,

acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad. (4) CONSTITUCION DE GARANTIAS Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, constituirse en codeudor solidario, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas. (5) CONTRATOS DE TRABAJO Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etc. (6) CONSTITUCION DE SOCIEDADES Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna. (7) OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio. (8) COBRAR Y PERCIBIR Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera. (9) OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer

depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera. (10) CRÉDITOS Celebrar con los bancos comerciales, instituciones de crédito, corporaciones de derecho público o privado, sociedades civiles, comerciales o de otro orden, con el Banco del Estado de Chile, con particulares o con cualesquiera instituciones nacionales, extranjeras o internacionales, contratos de préstamos y de mutuo. (11) DERIVADOS Celebrar toda clase contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados. (12) SEGUROS Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros. (13) REGISTRO DE MARCAS solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazo que fueren procedentes; deducir oposiciones o solicitar nulidades; convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio. (14) OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere. (15) PAGOS Y EXTINCION DE OBLIGACIONES Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad

adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera. (16) FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA. Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad. (17) MANDATOS Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario. (18) AUTOCONTRATACIÓN: Autocontratar. (19) REPRESENTACION JUDICIAL Representar judicialmente a la Sociedad con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitadores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas. **TITULO CUARTO.- DE LOS ACCIONISTAS.- ARTÍCULO NOVENO: JUNTAS DE ACCIONISTAS:** Los accionistas se reunirán en Juntas cuando éstas sean convocadas especialmente para someter a la decisión de los accionistas aquellas materias que de acuerdo a los estatutos sociales o la ley requieran el conocimiento y aprobación de la junta. Las Juntas de Accionistas se verificarán en el domicilio social o en el lugar que los accionistas acuerden en forma unánime. Las convocatorias a Juntas de Accionistas serán efectuadas por La Administración a iniciativa propia o a petición de accionistas que representen a lo menos el diez por ciento de las acciones emitidas con derecho a voto, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la Junta respectiva. En las citaciones deberá expresarse el objeto de la reunión y en ellas únicamente podrán ser tratados los asuntos incluidos en la convocatoria, salvo que, por unanimidad, los accionistas que representen la totalidad de las acciones emitidas con derecho a voto, acordaren tratar un tema no incluido expresamente en la convocatoria. Podrán auto convocarse y celebrarse válidamente aquellas Juntas a las que concurran la totalidad de las acciones emitidas con derecho a voto, aun cuando no hubieren cumplido las formalidades requeridas para su citación. En general, los acuerdos en Junta de Accionistas se adoptarán con el voto favorable de la mayoría absoluta de las acciones presentes o representadas con derecho a

voto, a menos que los estatutos sociales o la ley exijan un quórum superior. Podrá omitirse la celebración de cualquier Junta de Accionistas en caso que la decisión que por ley o estatutos sociales deba acordarse en ella conste en escritura pública en que comparezcan y firmen todos los accionistas con derecho a voto o, en su caso, el único accionista de la Sociedad. De las deliberaciones y acuerdos de las Juntas de Accionistas se dejará constancia en un libro de actas especialmente dispuesto para tal efecto, el que será llevado por la Administración de la Sociedad. En caso de omitirse la celebración de una Junta de Accionistas de conformidad al artículo anterior, se deberá insertar copia simple de la respectiva escritura pública en el referido libro de actas. En todo lo no expresamente regulado bajo este título, regirán las normas de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis y sus modificaciones, en la medida que no sean contrarias de las disposiciones contenidas bajo este título. **ARTÍCULO DÉCIMO: COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD:** La comunicación entre la sociedad y los socios/accionistas se realizará mediante correo electrónico o carta certificada. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS:** Las diferencias que ocurran entre los accionistas, los accionistas y la sociedad o sus administradores o liquidadores, y la sociedad o sus administradores o liquidadores, serán resueltas por un árbitro de derecho, designado de la siguiente forma: El árbitro será nombrado de común acuerdo entre los accionistas; a falta de este acuerdo, el nombramiento se hará por la justicia ordinaria, en cuyo caso el árbitro tendrá la calidad de árbitro de derecho. Esto sin perjuicio de poder establecer la resolución de conflictos por medio de los tribunales de justicia, según lo prescrito en el inciso segundo del artículo 125 de la Ley 18.046. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES:** Los dividendos se pagarán de las utilidades líquidas del ejercicio o conforme a las normas establecidas en la ley que regula las sociedades por acciones. De utilidades líquidas obtenidas en cada ejercicio financiero, la junta general ordinaria de accionistas dispondrá qué parte de las utilidades sociales haya de retenerse y qué parte deba repartirse como dividendo en dinero, entre los accionistas, proporcionalmente al número de acciones que éstos posean en la sociedad. La parte de las utilidades que no sea destinada, por la Junta, a dividendos pagaderos durante el ejercicio, podrá, en cualquier tiempo, ser capitalizada previa reforma de estatutos, por medio de la emisión de acciones liberadas o ser destinadas al pago de dividendos eventuales en ejercicios futuros. Sin perjuicio de lo anterior, y salvo acuerdo unánime de las acciones emitidas, la Sociedad distribuirá anualmente como dividendo mínimo obligatorio entre sus accionistas, a lo menos el diez por ciento de las utilidades líquidas del respectivo ejercicio. **TITULO QUINTO.- OTROS PACTOS. ARTÍCULOS TRANSITORIOS: ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO:** Las acciones en las que se encuentra dividido el capital se





Oficina Virtual  
Dirección del Trabajo

Código de Certificado

EYQEWMMWBGJWQ

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES

La Dirección del Trabajo, CERTIFICA que, respecto del empleador que se individualiza a continuación, se registran, en las bases informáticas de la Dirección del Trabajo, los antecedentes que se detallan en el presente:

### 1. INDIVIDUALIZACIÓN DEL EMPLEADOR:

RUT	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE
77551759-K	COMERCIAL INVERSIONES INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN PATOSA SPA

RUT REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
14161052-K	PATRICIO ALBERTO SÁEZ PONCE

### DOMICILIO

DIRECCIÓN	REGIÓN	COMUNA
AMUNATEGUI 489	REGION METROPOLITANA	SANTIAGO

CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA
hugocandiam@gmail.com	979048655	432900

**2. ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES:** (Disponibles en Sistema Informático de la Dirección del Trabajo y Boletín de Infractores a la Legislación Laboral y Previsional.)

### MULTAS EJECUTORIADAS NO PUBLICADAS EN EL BOLETÍN DE INFRACTORES (Dirección del Trabajo DTPLUS)

N° de Multa	N° Unidades Monetarias	Tipo Unidad Monetaria	Estado
NO REGISTRA			

### MULTAS EJECUTORIADAS PUBLICADAS EN EL BOLETÍN DE INFRACTORES (EQUIFAX)

N° de Multa	Tipo Unidad Monetaria	Monto en \$
NO REGISTRA		

### DEUDA PREVISIONAL PUBLICADA EN EL BOLETÍN DE INFRACTORES (EQUIFAX - BOLETIN N° )

Motivo	Institución	Monto en \$
NO REGISTRA		

**3. FECHA DE EMISIÓN:**

**Certificado emitido el 13/01/2025 a las 17:23:58 Hrs.**

**Código de verificación: EYQEWMWBGJWQ**

Para verificar el documento ingresar a portal Mi DT [www.midt.dirtrab.cl](http://www.midt.dirtrab.cl)



RODRIGO TRULLÉN JARA  
**INSPECTOR DEL TRABAJO**  
**DIRECCIÓN DEL TRABAJO**



El Servicio de Impuestos Internos con fecha 13-04-2022 13:33:29, certifica que ha recibido y efectuado el trámite de Inicio de Actividades.

Información General	
Contribuyente	: 77.551.759-K COMERCIAL INVERSIONES INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN PATOSA SPA
SubTipo	: SOCIEDAD POR ACCIONES
Fecha inicio actividades	: 13-04-2022
Actividad a realizar	: ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA CONSTRUCCION

Resultado Clasificación		
Categoría Tributaria	Afecto a IVA	Segmento
PRIMERA	SI	MICRO EMPRESA

Actividades Económicas				
Código	Descripción	Categoría	Afecto	Título
439000	OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE CONSTRUCCION	PRIMERA	SI	NO

Información de Representantes	
Forma Actuación:	CUALQUIERA
RUT:	14161052-K PATRICIO ALBERTO SAEZ PONCE, F. incorporación: 01-04-2022

Información del Capital	
Capital Enterado:	(M\$)5.000, Capital por Enterar: (M\$)0, Fecha Capital por Enterar:, Total Capital: (M\$)5.000

Información de los Socios				
RUT	Nombre o Razón Social	% Capital	% Utilidades	F. Incorpor.
14161052-K	PATRICIO ALBERTO SAEZ PONCE	100,000	100,000	01-04-2022
<b>Totales</b>		100,000	100,000	

La diferencia que observa entre la suma de los capitales aportados por los socios y el capital social, se debe a que el capital de la sociedad se guarda en miles de pesos.

Domicilio	
Principal:	Calle:AMUNATEGUI Nro:489 Depto.:5 Comuna:SANTIAGO Ciudad:SANTIAGO Teléfono Móvil:979048655 Correo Electrónico:SOPORTE@DENEGOCIOS.CL Rut Propietario:4556354-5 Calidad Ocupac.:ARRENDADO NOTARIAL Monto Arriendo:(M\$)350

**Declaro que la información indicada en esta declaración, es expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.**

RUT 77551759-K  
NOMBRE COMERCIAL INVERSIONES INGENIERIA Y  
CONSTRUCCION PATOSA SPA  
DIRECCIÓN SANTO DOMINGO 1470 DEPTO 2104  
TRIBUTO PATENTES COMERCIALES  
PERIODO 2SEM 2024  
FECHA EMISIÓN 10-12-2024  
PLAZO PARA PAGAR 31-07-2024



IMPUESTOS Y DERECHOS

1,00 ART. 24	\$	32.722
1,00 ASEO	\$	64.318
1,00 B.N.U.P.	\$	0

SUBTOTAL	\$	97.040
IPC	\$	1.941
INTERÉS	\$	7.424

**TOTAL PAGADO \$ 106.405**



FECHA PAGO :10-12-2024 12:46  
LN97L7K5K8  
EMISOR : MPZV  
CAJERO : JEWV  
UNIDAD : DIRECCION DE RENTAS

GLOSA DE PAGO :  
ACTIVIDAD AUTORIZADA: OFICINA ADMINISTRATIVA  
ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA  
CONSTRUCCIÓN., COD. SII: 439000



## Gobierno de Chile

### Ministerio de Economía, Fomento y Turismo Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

## CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODERES

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este certificado, no hay constancia de la inscripción de una revocación de las designaciones, poderes y delegaciones de facultades para representar a la persona jurídica individualizada a continuación, incorporados al Registro de Poderes, que se detallan en las páginas siguientes.

**Rut Sociedad:** 77.551.759-K

**Razón Social:** COMERCIAL INVERSIONES INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN PATOSA SPA

**Fecha de Emisión del Certificado:** 07 de noviembre del 2024

El detalle de las facultades otorgadas y del historial de las actuaciones se encuentra en las páginas siguientes.

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

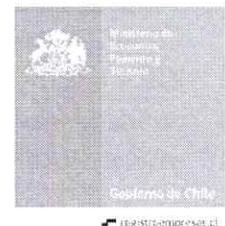
Certificado emitido conforme al artículo 57 del Reglamento de la Ley 20.659, aprobado por el Decreto 83 de 29 de octubre de 2021\*, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en [www.registrodeempresasysociedades.cl](http://www.registrodeempresasysociedades.cl), donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El código de verificación electrónico (CVE) es: CRJcPUR6CsAb



CRJcPUR6CsAb



**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODERES  
COMERCIAL INVERSIONES INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN PATOSA SPA**

Los poderes que constan en el estatuto actualizado de la sociedad y que se incorporan automáticamente al Registro de Poderes son los siguientes: **ADMINISTRACIÓN SOCIAL.** un Gerente General. El Gerente General será designado en los estatutos, cuya individualización es: PATRICIO ALBERTO SÁEZ PONCE, RUT: 14.161.052-K. **FACULTADES.** El Gerente General y los Administradores estarán premunidos de todas las facultades propias de un factor de comercio, y en especial, de las que se señalan a continuación: (1) REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones. (2) REPRESENTACIÓN ANTE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES Representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas y organismos privados de que la sociedad forma parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea pecuniario; con facultad de intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales entidades, en lo que corresponda conforme a la ley, estatutos o convenios que la rijan y para que ejerza todos los derechos que en ella correspondan a la sociedad. (3) CELEBRACION DE CONTRATOS Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, concesiones, y, en general toda clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad. (4) CONSTITUCION DE GARANTIAS Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, constituirse en codeudor solidario, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir

servidumbres activas o pasivas; posponerlas. (5) CONTRATOS DE TRABAJO Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etc. (6) CONSTITUCION DE SOCIEDADES Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna. (7) OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio. (8) COBRAR Y PERCIBIR Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera. (9) OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera. (10) CRÉDITOS Celebrar con los bancos comerciales, instituciones de crédito, corporaciones de derecho público o privado, sociedades civiles, comerciales o de otro orden, con el Banco del Estado de Chile, con particulares o con cualesquiera instituciones nacionales, extranjeras o internacionales, contratos

de préstamos y de mutuo. (11) DERIVADOS Celebrar toda clase contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados. (12) SEGUROS Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros. (13) REGISTRO DE MARCAS solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazo que fueren procedentes; deducir oposiciones o solicitar nulidades; convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio. (14) OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere. (15) PAGOS Y EXTINCION DE OBLIGACIONES Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera. (16) FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA. Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la

correspondencia de la Sociedad. (17) MANDATOS Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario. (18) AUTOCONTRATACIÓN: Autocontratar. (19) REPRESENTACION JUDICIAL Representar judicialmente a la Sociedad con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas.

#### **HISTORIAL DE ACTUACIONES**

No existen actuaciones en el Registro de Poderes

## RECLAMO EN LICITACIÓN PÚBLICA

Licitación ID: 3656-47-LR25

### *SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y BARRIDO DE CALLES REQUINOA*

Responsable de esta licitación: I MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Estimados Sres.: vengo en reclamar con el fin de que se corrija esta licitación, pues existen errores que hacen incumplir a esa entidad licitante los principios rectores de la contratación pública, como asimismo de la ley 19886, sus últimas modificaciones y su nuevo Reglamento, como asimismo y especialmente los principios de probidad administrativa, igualdad de los oferentes y transparencia, por cuanto:

La presente Licitación no cumple con los requisitos legales para su validez debiendo ser revocada, pues el Decreto Alcaldicio N°404, del 06 de febrero de 2025, que aprueba las Bases de Licitación y hace el llamado a licitación, carece del trámite obligatorio de control de legalidad mediante la toma de razón de la Contraloría General de la República, siendo, además, un acto administrativo posterior a la toma de razón de fecha 10 de enero de 2025 por la CGR al Decreto Alcaldicio 3795 del 2024, el que no fue publicado en esta licitación ni el oficio de la CGR citado en el Decreto Alcaldicio N°404, careciendo el Decreto Alcaldicio N°404 del trámite obligatorio y legal de toma de razón en este ID, debiendo necesariamente ser revocada la presente licitación, sin perjuicio de perseguir las responsabilidades legales por tal incumplimiento y por las faltas a la probidad y transparencia administrativa, como infracción o incumplimiento a la ley.

Además, tampoco se cumplió con el artículo 6 de la ley 19886 con relación al servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios licitado en este ID, ni se cumplió con el artículo 66 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, debiéndose revocar la presente licitación, corregir las bases de licitación y proceder a un nuevo llamado de licitación en conformidad a la ley.

## Gobierno de Chile

### Ministerio de Economía, Fomento y Turismo Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

## CERTIFICADO DE VIGENCIA

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada a continuación se encuentra inscrita y no se ha registrado la suscripción de su Disolución.

**Rut Sociedad:** 77.551.759-K

**Razón Social:** COMERCIAL INVERSIONES INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN PATOSA SpA

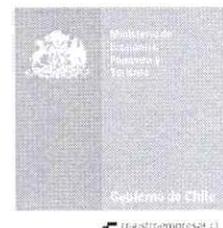
**Fecha de Constitución:** 01 de abril del 2022

**Fecha de Emisión del Certificado:** 07 de noviembre del 2024

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en [www.registrodeempresasysociedades.cl](http://www.registrodeempresasysociedades.cl), donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRHlgFGHqo6d**



## Gobierno de Chile

### Ministerio de Economía, Fomento y Turismo Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

## CERTIFICADO DE ANOTACIONES

El Registro de Empresas y Sociedades, certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada a continuación, se encuentra sin Anotaciones vigentes.

**Rut Sociedad:** 77.551.759-K

**Razón Social:** COMERCIAL INVERSIONES INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN PATOSA SpA

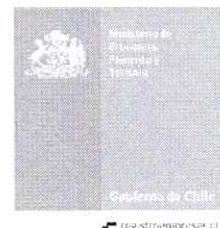
**Fecha de Constitución:** 01 de abril del 2022

**Fecha de Emisión del Certificado:** 07 de noviembre del 2024

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en [www.registrodeempresasysociedades.cl](http://www.registrodeempresasysociedades.cl), donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRPwCVyFlr4q**





FOLIO	1813
FECHA	28.03.25
HORA	10.46

	FECHA	HORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL		
SECRETARÍA MUNICIPAL		
X SECPLA		
DIDECO		
X ADMINISTRACION Y FINANZAS	Mercedo Publico	
DEPTO. PERSONAL		
DIRECCIÓN DE OBRAS		
DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO		
RENTAS		
COMUNICACIONES		
CULTURA		
CONTROL		
JURÍDICO		
JUZGADO DE POLICIA LOCAL		
DAEM		
DEPTO. DE SALUD		
CONCEJO		
MEDIO AMBIENTE		
AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA		
SECRETARIA ALCALDÍA		
O.I.R.S.		
SEGURIDAD PUBLICA		
JEFE DE GABINETE		

Revisar de que se trata

Es oferta de

Administrador Municipal  
FECHA  
HORA

Alcalde  
FECHA  
HORA



AMBIENTE Y SANEAMIENTO LIMITADA

**PROPUESTA A LICITACIÓN PÚBLICA**

**ID: 3656-68-L125**

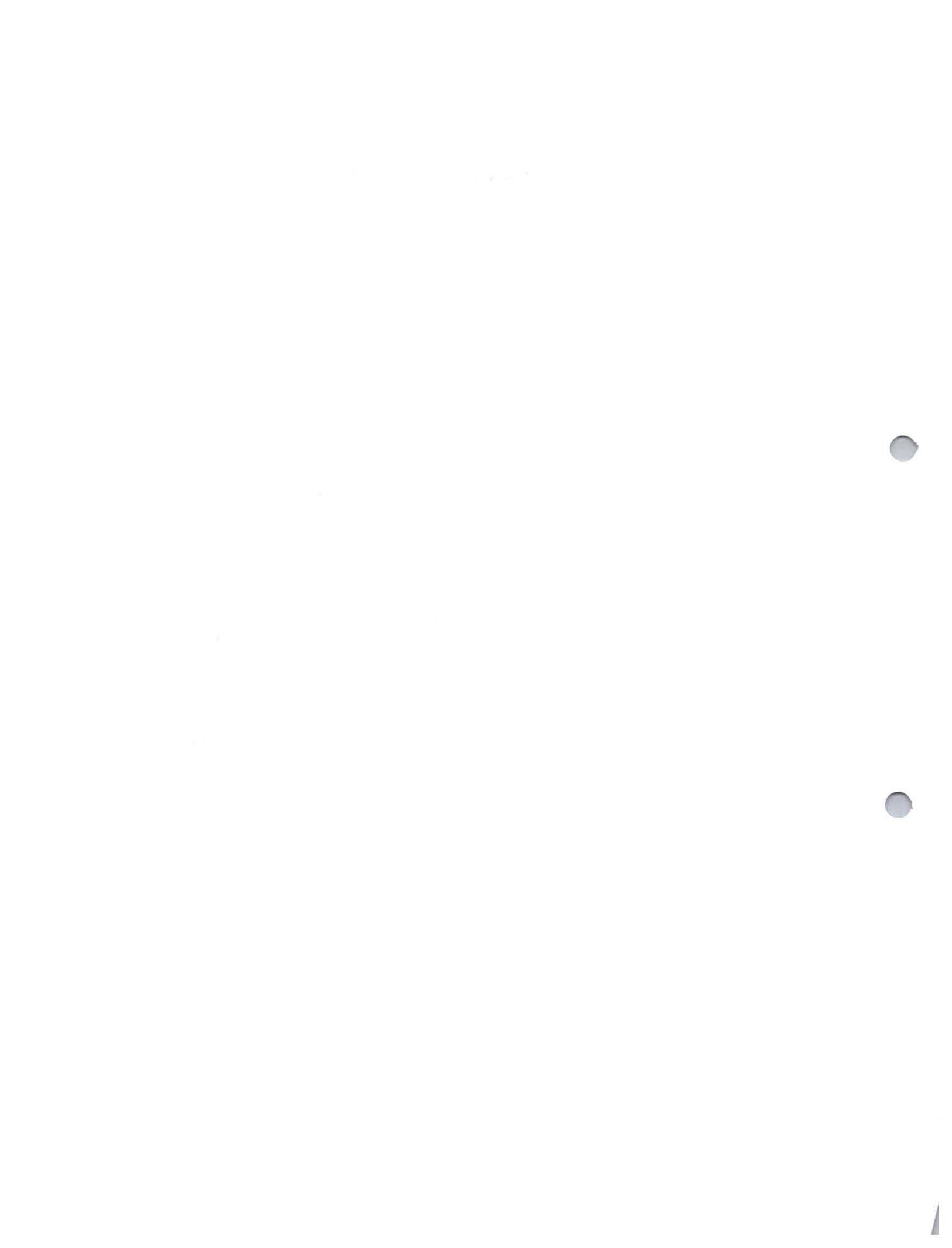
**“SUMINISTRO DE LIMPIEZA FOSA SEPTICA,  
LIMPIEZA RED DE ALCANTARILLADO Y BAÑO  
QUIMICOS”**

**DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**

*vidio*  
*31-05-2025*

*9:58*

Rancagua, 27 de marzo de 2025



Rancagua, 27 de marzo de 2025

Señor  
Waldo Valdivia Montecinos  
Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Requínoa  
**Presente.**

De mi mayor consideración:

A través de la presente, me dirigo a usted con el fin de presentar nuestra oferta a la Licitación ID: 3656-68-L125, considerando la imposibilidad de realizar la postulación a través del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) debido a problemas técnicos en la plataforma, lo que se encuentra formalmente respaldado mediante el "Certificado de Indisponibilidad de la Plataforma" emitido con fecha 26 de marzo de 2025.

Según lo indicado en dicho certificado, la plataforma presentó fallas el día 25 de marzo de 2025, entre las 11:00 y las 15:00 horas, afectando el módulo de licitaciones y bloqueando la opción de ingreso de ofertas, lo que impidió nuestra participación en el proceso dentro del sistema.

Dado lo anterior y en conformidad con lo establecido en el certificado mencionado, solicitamos que se tenga a bien recibir nuestra oferta en formato físico dentro del plazo máximo de dos días hábiles desde la fecha de envío del documento, garantizando así el cumplimiento de los Principios de Libre Concurrencia e Igualdad de los Oferentes.

Agradecemos de antemano su comprensión y disposición, quedando atentos a su confirmación y a cualquier indicación adicional que requieran para la correcta recepción y evaluación de nuestra propuesta.

Le saluda cordialmente,



**Javier Unda Puga**  
Gerente General  
**AMBIENTE Y SANEAMIENTO LIMITADA**



## **Certificado de Indisponibilidad de la Plataforma**

Santiago, 26 de marzo de 2025

Se extiende el presente certificado para respaldar los procesos de compra que se realicen total o parcialmente fuera del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), debido a errores en el proceso de enviar oferta.

Detalle de la indisponibilidad técnica:

Período Afectado: desde el 25-03-2025 a las 11:00 hasta las 15:00 hrs.

Módulos afectados: Licitaciones

Casística de indisponibilidad: Al ingresar al módulo de licitaciones para ingresar las ofertas, este no permite avanzar, imposibilitando participar en el proceso.

En virtud de lo anterior, este certificado habilita a los oferentes afectados a presentar sus ofertas en soporte papel en un plazo máximo de 2 días hábiles, contados desde la fecha de envío del presente documento.

Se recuerda a los Organismos Públicos que, conforme a los Principios de Libre Concurrencia e Igualdad de los Oferentes, deben aceptar y evaluar las ofertas presentadas en dichas circunstancias.

Atentamente,

**Carlos Alvarado**  
**Jefe depto. De Operaciones (S)**  
**Dirección ChileCompra**

Firmado electrónicamente por:  
Carlos Alvarado Parra  
INGENIERO DEVOPS  
Fecha: 26-3-2025 - 17:25:20



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento inserte el código de verificación: DCCP-1921237218-43584  
En: <https://gestorderequerimientos.azurewebsites.net>





**“SUMINISTRO DE LIMPIEZA FOSA SEPTICA, LIMPIEZA DE RED DE ALCANTARILLADO Y BAÑOS QUIMICOS”**

**ANEXO N° 1  
FORMATO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

**A) DATOS DEL OFERENTE**

Nombre representante legal	JAVIER ROBERTO UNDA PUGA
R.U.T. del representante legal	8.104.510-0
Razón Social de la empresa	AMBIENTE Y SANEAMIENTO LIMITADA
R.U.T. empresa	76.083.626-5
Dirección y Ciudad	AVDA SALVADOR ALLENDE 0131 SITI 2A-1 RANCAGUA
Teléfono o celular	72 2584307
Correo electrónico	info@amysa.cl

**B) DATOS CONTACTO**

Nombre	Damary Zúñiga Cubillos
Dirección y Ciudad	AVDA SALVADOR ALLENDE 0131 SITI 2A-1 RANCAGUA
Teléfono y/o Celular	+56 9 6706 7146 /
Correo electrónico	damary.zuniga@amysa.cl

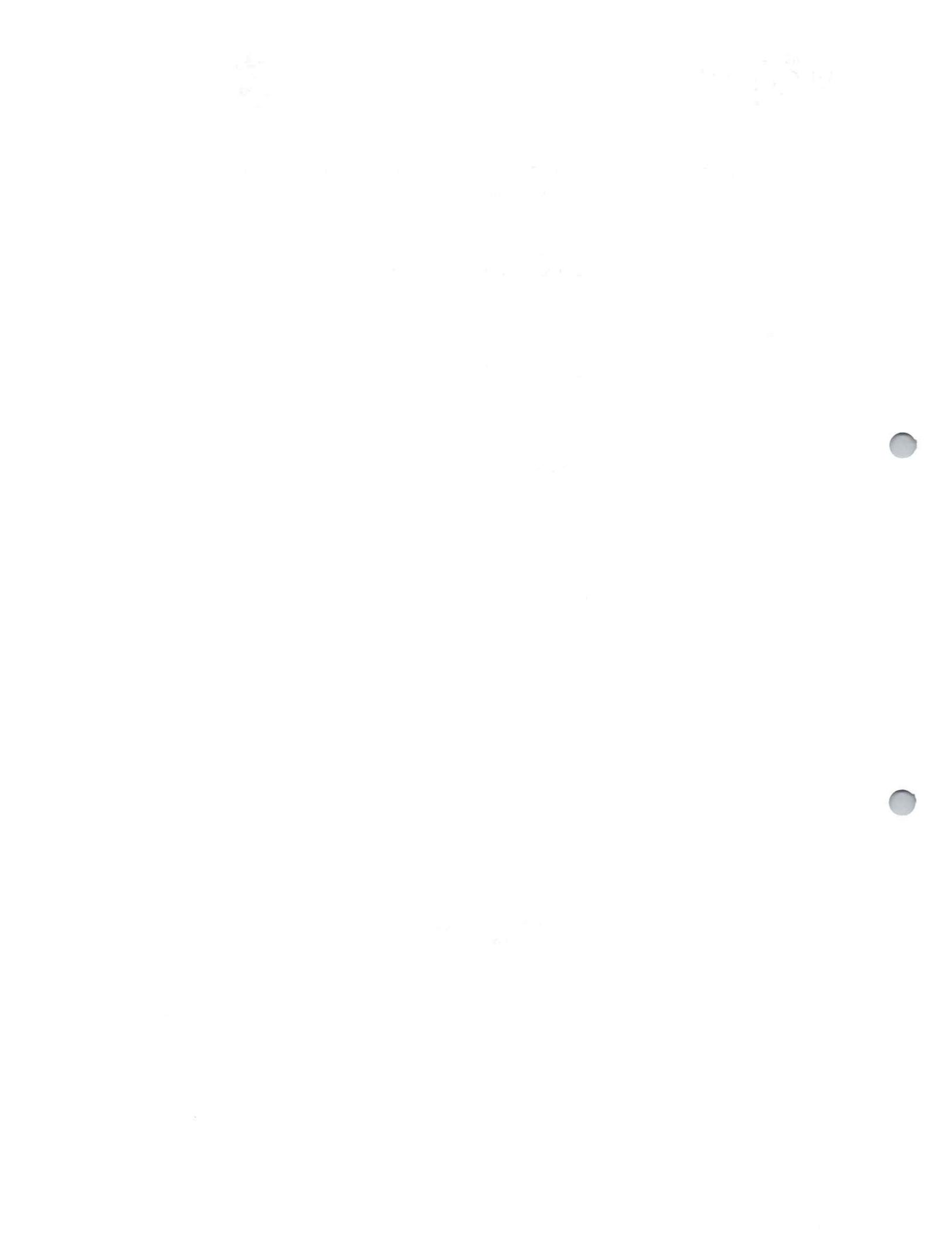
**C) DATOS PARA PAGO CON TRANSFERENCIA (debe ser bajo el mismo Rut del oferente)**

Nombre del Banco	Banco Scotiabank
Tipo de Cuenta	Cuenta Corriente
Número de Cuenta	970829040
Rut asociado a la cuenta	76.083.626-5
Nombre del Titular de la cuenta	Ambiente y Saneamiento Limitada
Correo electrónico	finanzas@amysa.cl

Firma  
(Nombre y Rut)

**Javier Unda Puga**  
**8.104.510-0**

En Rancagua, 23 de MARZO de 2025





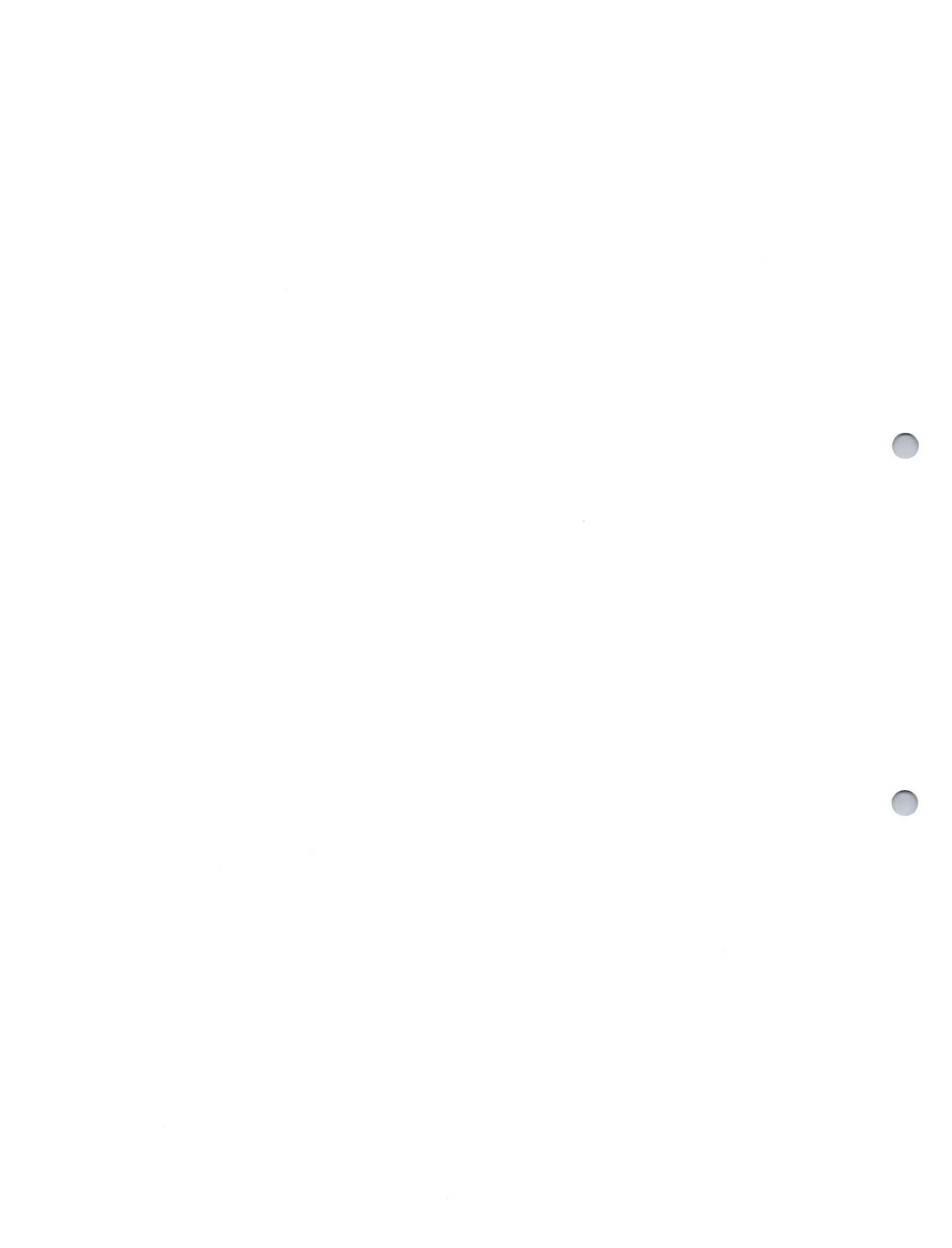
**“SUMINISTRO DE LIMPIEZA FOSA SEPTICA, LIMPIEZA DE RED DE ALCANTARILLADO Y  
BAÑOS QUIMICOS”**

**ANEXO N° 2:**

**NUEVA DECLARACIÓN JURADA PARA PARTICIPAR EN PROCESOS DE COMPRAS**

Yo... **JAVIER ROBERTO UNDA PUGA**....., Rut **8.104.510-0**.....,  
declaro dar cumplimiento a la ley 21.634 que moderniza la ley 19.886 de compras  
públicas, que aumenta los estándares asociados a conflictos de interés entre compradores  
y proveedores de bienes o servicios:

1. No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.
2. Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
3. No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
4. No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (**cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive**).
5. No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en **cualquier calidad jurídica**, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (**cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad**).





6. Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
7. Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
8. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
9. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

NOTA: Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurar o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Firma  
(Nombre y Rut)

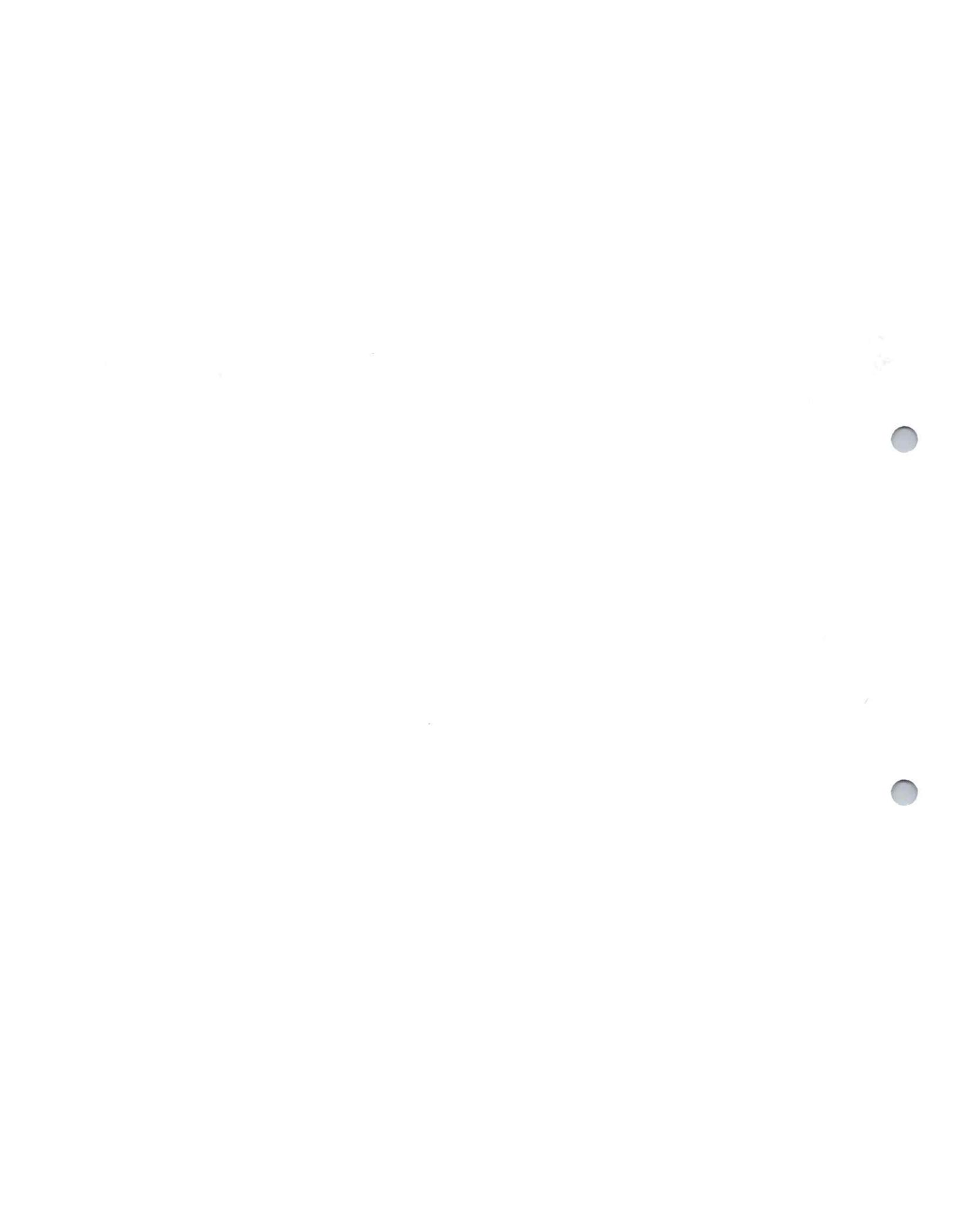
**Javier Unda Puga**  
**8.104.510-0**

En Rancagua, 24 de MARZO de 2025



100-101





ROL ÚNICO TRIBUTARIO

ROL ÚNICO TRIBUTARIO



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL  
AMBIENTE Y SANEAMIENTO LIMITADA

GLOSA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA  
CONT. DE PLAG. UR. Y AG. Y A. Y M. BA. QUIM.LIM. DE FOS.  
SEP.

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)  
AV. SALVADOR ALLENDE 0131 2A-1 RANCAGUA

RUT  
76083626-5



▲ Verifique esta cédula en [sii.cl](http://sii.cl)

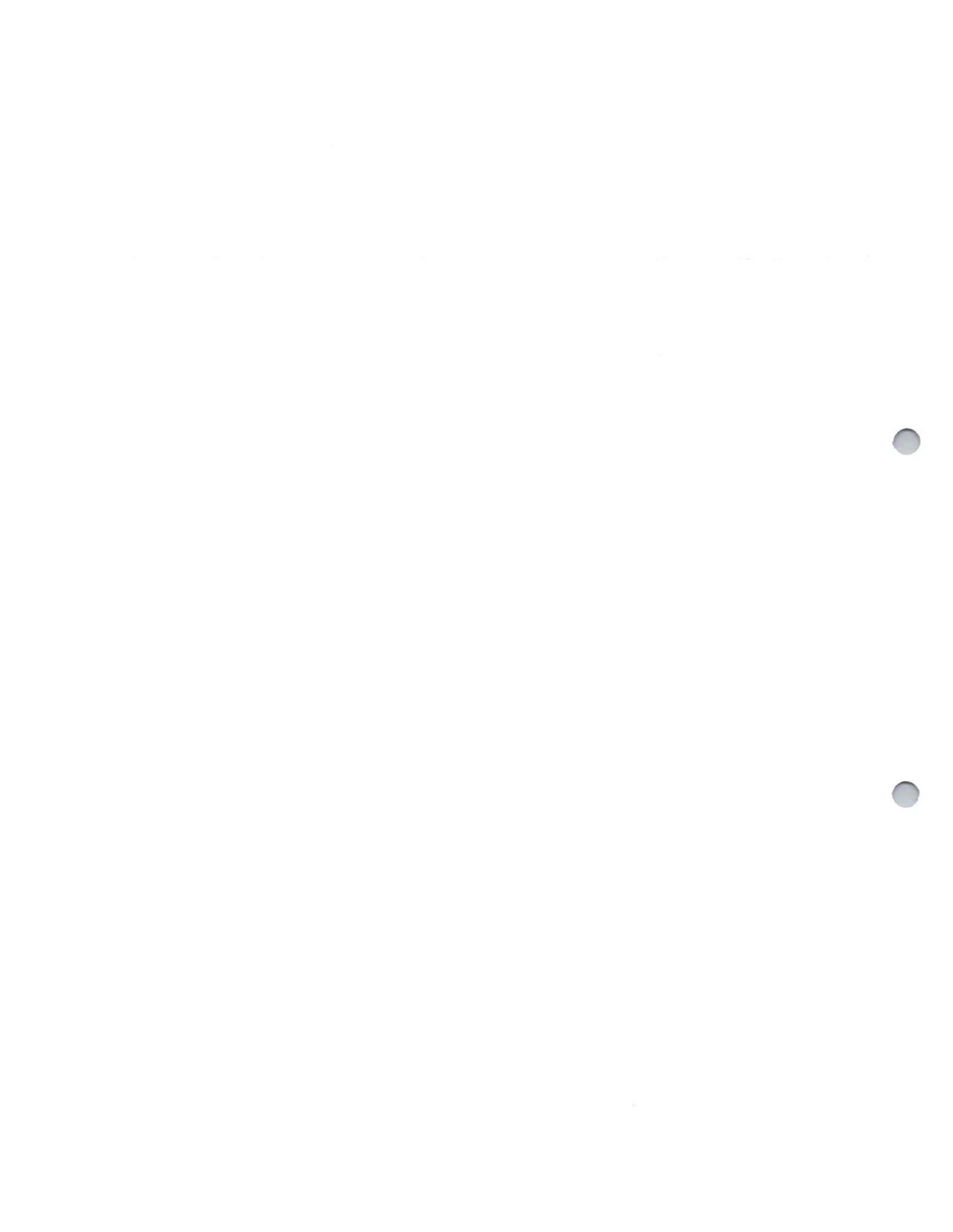
N° SERIE 201801857789

FECHA EMISIÓN 17/05/2018

RUT USUARIO 8104510-0  
CÉDULA

USUARIO JAVIER ROBERTO UNDA PUGA  
CÉDULA

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.





**"SUMINISTRO DE LIMPIEZA FOSA SEPTICA, LIMPIEZA DE RED DE ALCANTARILLADO Y  
BAÑOS QUIMICOS"**

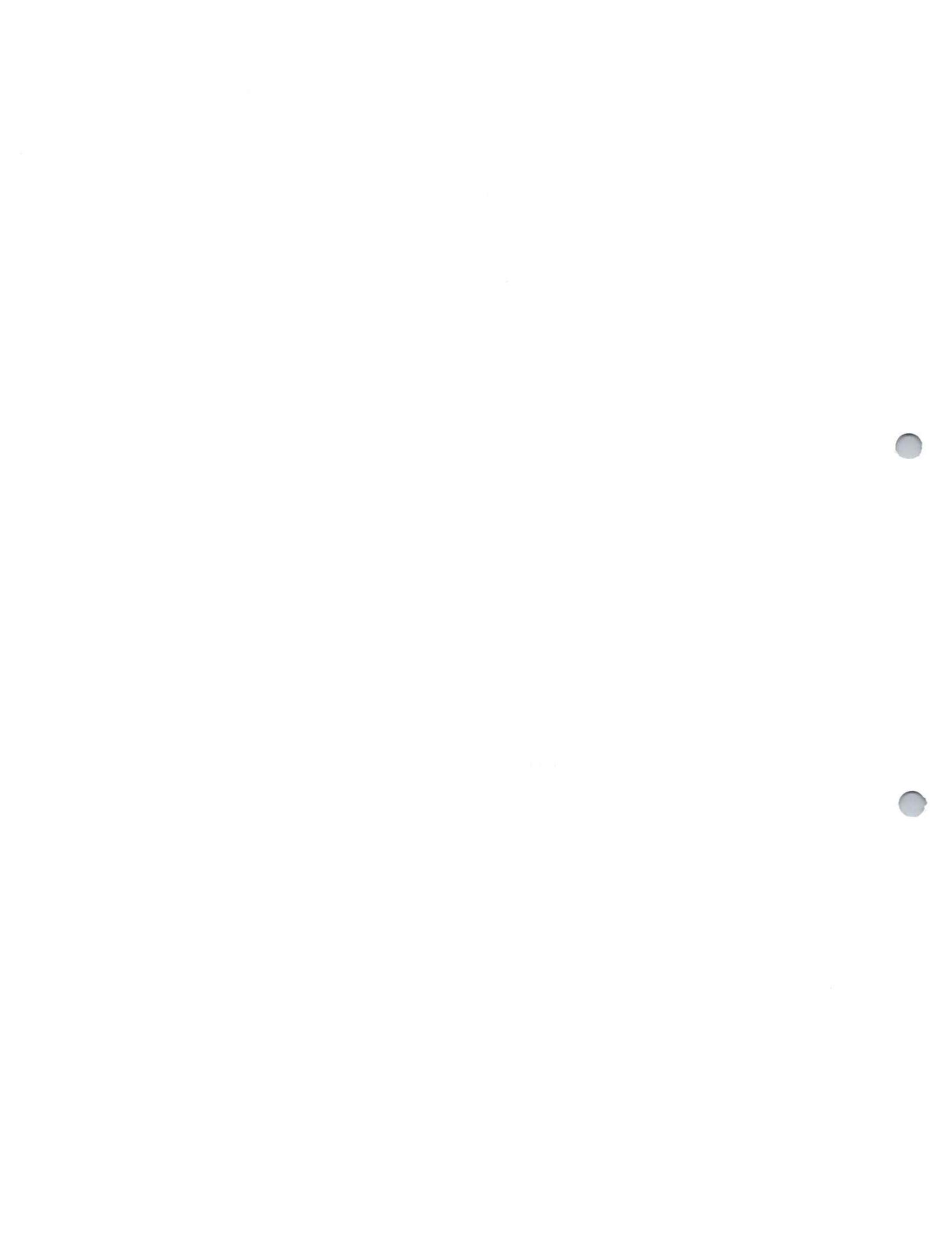
**ANEXO N° 4  
EXPERIENCIA**

N° CERTIFICADO Y/O ORDEN DE COMPRA O FACTURA	MANDANTE	NOMBRE DEL SERVICIO	FECHA DE LA EJECUCION DEL SERVICIO
3656-794-SE21	I MUN. DE REQUINOA	LIMPIEZA BAÑO QUIMICO	21-09-2021
3656-74-SE22	I MUN. DE REQUINOA	LIMPIEZA FOSA POLICLINICO	26-01-2022
1699-31-SE22	Corp. Poder Judicial Rancagua	Limpieza de Alcantarillado	21-04-2022
923000-104-AG22	I MUN. DE OLIVAR	MANT. PLANTA TRATAM. AGUAS	25-05-2022
2401-322-SE23	I MUN. DE RANCAGUA	Serv. de Limpieza Pozos Negros	18-05-2023
770695-2-SE23	Juzgado Familia San Fernando	Limpieza de red y cámaras Alcantarillado	29-06-2023
8906	DOLE CHILE S.A.	Retiro / traslado de lodos y riles	30-05-2024
8949	Agrícola AJL Chile SpA	Retiro/traslado de aguas servidas	12-06-2024
9992	ION SPA	Arriendo Baño Quimico - 2 mantencion	11-03-2025
10008	CMSF SPA	Retiro / Traslado de aguas servidas	18-03-2025

Firma  
(Nombre y Rut)

**Javier Unda Puga**  
**8.104.510-0**

En Rancagua, 24 de MARZO de 2025



Rut : 69.081.300-9  
Dirección Comercio 121 Municipalidad de  
Demandante : Requinoa  
Teléfono : 56-72-976275

Demandante : I MUNICIPALIDAD DE REQUINOA  
Unidad de Compra : Ilustre Municipalidad de Requinoa  
Fecha Envío OC. : 15-09-2021 16:31:11  
Estado : Aceptada  
Número Licitación : 3656-56-L121

## ORDEN DE COMPRA N°: 3656-794-SE21

SEÑOR (ES) : AMBIENTE Y SANEAMIENTO LIMITADA  
RUT : 76.083.626-5

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : SUMINISTRO DE LIMPIEZA BAÑO QUIMICO FINANZAS  
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :  
DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Comercio 121, MUNICIPALIDAD. Requinoa Región del Libertador General Bernardo O'Higgins  
DIRECCION DE DESPACHO : Comercio 121, MUNICIPALIDAD. Requinoa Región del Libertador General Bernardo O'Higgins  
METODO DE DESPACHO : Otra Forma de Despacho, Ver Instruc  
FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
30201706	Baños portátiles	7 Unidad	16-09-2021 (3 BAÑOS VILLA MARIA) 16-09-2021 (2 BAÑOS GUILLERMO SHELL, FERIA EMPRENDEDORES) 21-09-2021, (2 BAÑOS GUILLERMO SHELL, FERIA EMPRENDEDORES)	LIMPIEZA BAÑO QUIMICO	13.200,00	0,00	0,00	92.400

Orden de Compra  
Proveniente de licitación  
pública

Neto	\$	92.400
Dcto.	\$	0
Cargos	\$	0
Subtotal	\$	92.400
19% IVA	\$	17.556
Total	\$	109.956

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 253 del sistema CASCHILE.

Fuente Financiamiento: 253

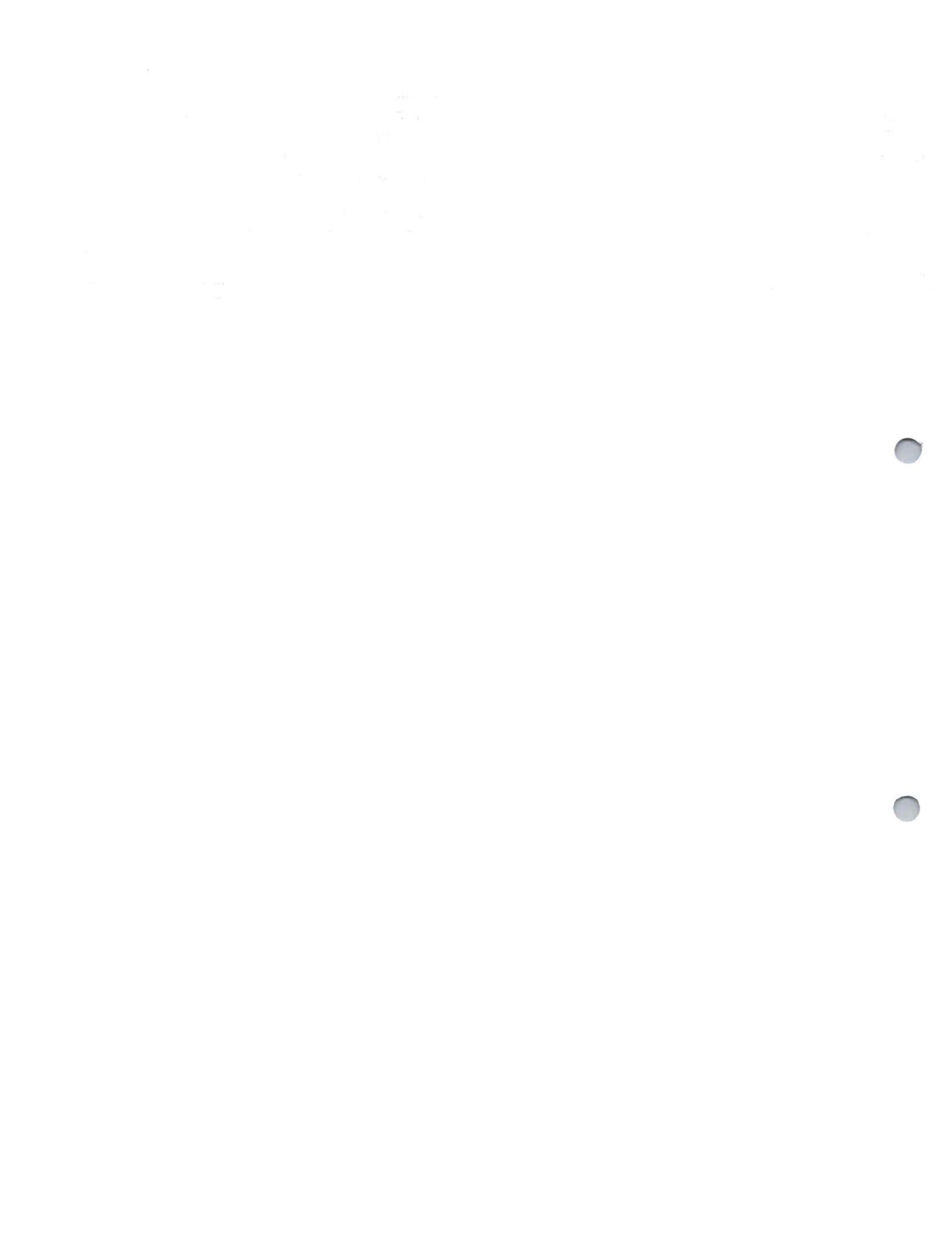
### Observaciones:

SUMINISTRO DE LIMPIEZA FOSA SEPTICA, LIMPIEZA RED DE ALCANTARILLADO Y BAÑO QUIMICOS REQUINOA DESDE 3656-56-L121, ADJUDICAD SEGUN DECRETO ALCALDICIO N°842 DEL 15.04.2021

### Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
  2. Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
  3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
  4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
  5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
  6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.
- Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>



Rut : 69.081.300-9  
Dirección Comercio 121 Municipalidad de  
Demandante : Requinoa  
Teléfono : 56-72-976275

Demandante : I MUNICIPALIDAD DE REQUINOA  
Unidad de Compra : Ilustre Municipalidad de Requinoa  
Fecha Envío OC. : 26-01-2022 17:31:49  
Estado : Recepcion Conforme  
Número Licitación : 3656-56-L121

## ORDEN DE COMPRA N°: 3656-74-SE22

SEÑOR (ES) : AMBIENTE Y SANEAMIENTO LIMITADA  
RUT : 76.083.626-5

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : SUMINISTRO DE LIMPIEZA FOSA POLICLINICO EL ABRA

FECHA ENTREGA PRODUCTOS :

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Comercio 121, MUNICIPALIDAD. Requinoa Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

DIRECCION DE DESPACHO : Comercio 121, MUNICIPALIDAD. Requinoa Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

METODO DE DESPACHO : Otra Forma de Despacho, Ver Instruc

FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
30201706	Baños portátiles	1 Unidad	LIMPIEZA Y MANTENCION DE FOSA SEPTICA POLICLINICO SECTOR EL ABRA	LIMPIEZA Y MANTENCION DE FOSA SEPTICA POLICLINICO SECTOR EL ABRA	116.000,00	0,00	0,00	116.000

Orden de Compra Proveniente de licitación pública	Neto	\$	116.000
	Dcto.	\$	0
	Cargos	\$	0
	Subtotal	\$	116.000
	19% IVA	\$	22.040
	Total	\$	138.040

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 253 del sistema caschile.

Fuente Financiamiento: 253

### Observaciones:

SUMINISTRO DE LIMPIEZA FOSA SEPTICA, LIMPIEZA RED DE ALCANTARILLADO Y BAÑO QUIMICOS REQUINOA DESDE 3656-56-L121, ADJUDICAD SEGUN DECRETO ALCALDICIO N°842 DEL 15.04.2021

Plan de Compra (Cod. Proyecto/Cod. Presupuestario):  
(3656-107-PC22 / 215-22-08)

### Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
  2. Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
  3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
  4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
  5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
  6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.
- Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

Faint header text, possibly containing a title or page number.

First main paragraph of faint text.

Second main paragraph of faint text.

Third main paragraph of faint text.

Fourth main paragraph of faint text.

Fifth main paragraph of faint text.

Sixth main paragraph of faint text.

Seventh main paragraph of faint text.

Eighth main paragraph of faint text.

Faint footer text, possibly containing a page number or date.

Rut : 60.301.001-9

Demandante : CORP ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL

Dirección Demandante : AVDA. BELLO HORIZONTE N°845 QUINTO PISO TORRE B

Unidad de Compra : Corp. Adm. del Poder Judicial - Rancagua

Teléfono : 56-2-22993823

Fecha Envío OC. : 21-04-2022 08:03:48

Estado : Aceptada

## ORDEN DE COMPRA N°: 1699-31-SE22

SEÑOR (ES) : AMBIENTE Y SANEAMIENTO LIMITADA

RUT : 76.083.626-5

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : Limpieza y destape de cámaras de Alcantarillado

FECHA ENTREGA PRODUCTOS : 22-04-2022

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : AVDA. BELLO HORIZONTE N°845 QUINTO PISO TORRE B Rancagua Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

DIRECCION DE DESPACHO : Brasil 922 Rancagua Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

METODO DE DESPACHO : A convenir

TERMINO DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
81141807	Servicio de gasfitería y alcantarillado	1 Unidad	Limpieza de red de alcantarillado mediante aplicación de hidrojet.	Limpieza de red de alcantarillado mediante aplicación de hidrojet.	430.000,00	0,00	0,00	430.000

Orden de Compra Emergencia, urgencia o imprevisto	Neto	\$	430.000
	Dcto.	\$	0
	Cargos	\$	0
	Subtotal	\$	430.000
	19% IVA	\$	81.700
	Total	\$	511.700

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) o Justificación Presupuestaria (revisar en la sección adjuntos)

Origen de Financiamiento:

### Observaciones:

Limpieza, retiro y destape de cámaras de alcantarillado a efectuarse en la I. Corte de Apelaciones de Rancagua

### Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Especificaciones  
Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

1. The first part of the document is a list of names and addresses.

2. The second part of the document is a list of names and addresses.

3. The third part of the document is a list of names and addresses.

4. The fourth part of the document is a list of names and addresses.

5. The fifth part of the document is a list of names and addresses.

6. The sixth part of the document is a list of names and addresses.

7. The seventh part of the document is a list of names and addresses.

8. The eighth part of the document is a list of names and addresses.

9. The ninth part of the document is a list of names and addresses.

10. The tenth part of the document is a list of names and addresses.

11. The eleventh part of the document is a list of names and addresses.

12. The twelfth part of the document is a list of names and addresses.

13. The thirteenth part of the document is a list of names and addresses.

14. The fourteenth part of the document is a list of names and addresses.

15. The fifteenth part of the document is a list of names and addresses.

16. The sixteenth part of the document is a list of names and addresses.

17. The seventeenth part of the document is a list of names and addresses.

18. The eighteenth part of the document is a list of names and addresses.

19. The nineteenth part of the document is a list of names and addresses.

20. The twentieth part of the document is a list of names and addresses.

21. The twenty-first part of the document is a list of names and addresses.

22. The twenty-second part of the document is a list of names and addresses.

23. The twenty-third part of the document is a list of names and addresses.

24. The twenty-fourth part of the document is a list of names and addresses.

25. The twenty-fifth part of the document is a list of names and addresses.

26. The twenty-sixth part of the document is a list of names and addresses.

27. The twenty-seventh part of the document is a list of names and addresses.

28. The twenty-eighth part of the document is a list of names and addresses.

29. The twenty-ninth part of the document is a list of names and addresses.

30. The thirtieth part of the document is a list of names and addresses.

31. The thirty-first part of the document is a list of names and addresses.

32. The thirty-second part of the document is a list of names and addresses.

33. The thirty-third part of the document is a list of names and addresses.

34. The thirty-fourth part of the document is a list of names and addresses.

Rut : 69.081.400-5  
Dirección : PLAZA ESMERALDA S/N°, OLIVAR  
Demandante : ALTO  
Teléfono : 56-72-2358335

Demandante : I MUNICIPALIDAD DE OLIVAR  
Unidad de Compra : Departamento de Educación Municipal  
Fecha Envío OC. : 25-05-2022 09:37:07  
Estado : Aceptada

## ORDEN DE COMPRA N°: 923000-104-AG22

SEÑOR (ES) : AMBIENTE Y SANEAMIENTO LIMITADA  
RUT : 76.083.626-5

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : Orden de Compra generada por invitación a compra ágil: 923000-118-COT22  
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :  
DIRECCION DE ENVIO FACTURA : PLAZA ESMERALDA S/N°, OLIVAR Alto Olivar Región del Libertador General Bernardo O'Higgins  
DIRECCION DE DESPACHO :  
METODO DE DESPACHO :  
FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código / ID Licitación CM	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
77121704	Servicios de tratamiento de aguas residuales	1 Unidad	MANTENCION PLANTA TRATAMIENTO DE AGUAS	MANTENCION PLANTA TRATAMIENTO DE AGUAS	877.718,00	0,00	0,00	877.718

Orden de Compra Adquisición igual o inferior a 30 UTM (Debe presentar 3 cotizaciones)	Neto	\$	877.718
	Dcto.	\$	0
	Cargos	\$	0
	Subtotal	\$	877.718
	19% IVA	\$	166.766
	Total	\$	1.044.484

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) o Justificación Presupuestaria (revisar en la sección adjuntos)

Fuente Financiamiento:

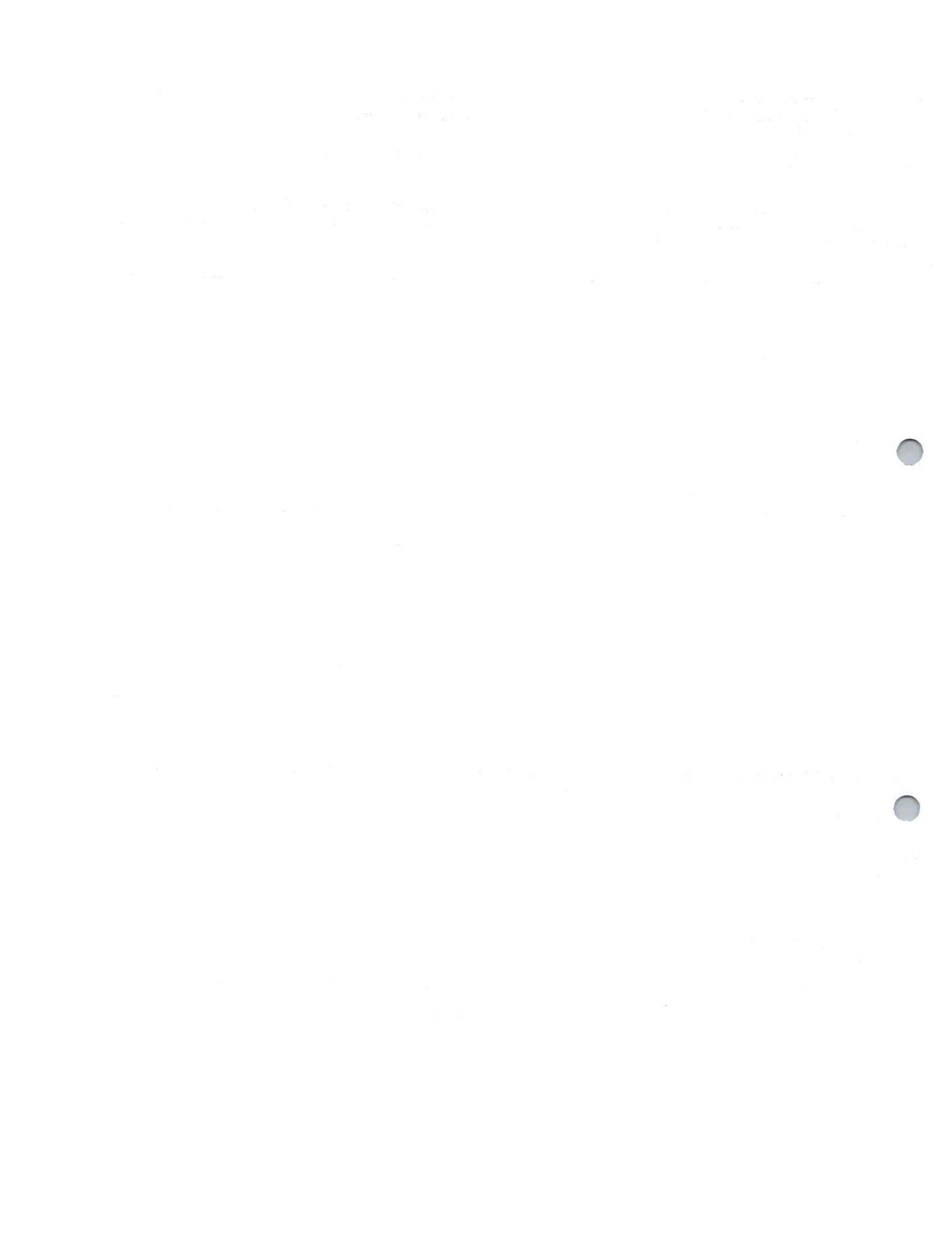
Observaciones:

MANTENCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTOS AGUAS SERVIDAS ESCUELA NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED.

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>



Rut : 69.080.100-0

Dirección Sin dirección Registrada para Unidad de  
Demandante : Compra

Teléfono : 56-72-2443588

Demandante : I MUNICIPALIDAD DE  
RANCAGUA

Unidad de Compra : SECCION ADQUISICIONES

Fecha Envío OC. : 18-05-2023 08:17:58

Estado : Aceptada

## ORDEN DE COMPRA

Nº: 2401-322-SE23

SEÑOR (ES) : AMBIENTE Y SANEAMIENTO LIMITADA

RUT : 76.083.626-5

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : Servicios de Limpieza de Pozos Negros

FECHA ENTREGA PRODUCTOS :

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : PLAZA DE LOS HEROES No. 445 Rancagua

Región del Libertador General  
Bernardo O'Higgins

DIRECCION DE DESPACHO : VIÑA DEL MAR N° 040 ESQ. ALAMEDA, Rancagua  
RANCAGUA

Región del Libertador General  
Bernardo O'Higgins

METODO DE DESPACHO : Despachar a Dirección de envío

TERMINO DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
40151547	Bombas de pozos profundos	90 Unidad no definida	Servicios de limpieza de pozos negros en el campamento Los Paltos y Villa Oscar Castro, comuna de Rancagua, en a lo menos 90 viviendas.	Cotización 1840 Retiro / traslado de aguas servidas - Generico, por una cantidad de 90 a \$65.000.	65.000,00	0,00	0,00	5.850.000

Orden de Compra  
Emergencia, urgencia o  
imprevisto

Neto	\$	5.850.000
Dcto.	\$	0
Cargos	\$	0
Subtotal	\$	5.850.000
19% IVA	\$	1.111.500
Total	\$	6.961.500

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 215.22.08.999.001-02- 12.03.01 del sistema SIGFE.

Fuente Financiamiento: 215.22.08.999.001- 02- 12.03.01

### Observaciones:

Decreto 1672 de fecha 15/05/23, Expediente N° 7186/2023.  
Contacto Matias Canales 722443702, mail matias.canales@rancagua.cl

### Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
  2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
  3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
  4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
  5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
  6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.
- Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

STANDARD FORM NO. 64

Rut : 65.541.740-0  
 Dirección Demandante : Nincolauta1800  
 Teléfono : 56-72-2716101

Demandante : Juzgado de Familia de San Fernando  
 Unidad de Compra : Jdo de Familia de San Fernando  
 Fecha Envío OC. : 29-06-2023 14:28:31  
 Estado : Aceptada

## ORDEN DE COMPRA N°: 770695-2-SE23

SEÑOR (ES) : AMBIENTE Y SANEAMIENTO LIMITADA  
 RUT : 76.083.626-5

**NOMBRE ORDEN DE COMPRA :** ADQ SS de limpieza de red y cámaras Alcantarillado  
**FECHA ENTREGA PRODUCTOS :** 01-07-2023  
**DIRECCION DE ENVIO FACTURA :** Nincolauta1800 San Fernando Región del Libertador General Bernardo O'Higgins  
**DIRECCION DE DESPACHO :** Nincolauta1800 San Fernando Región del Libertador General Bernardo O'Higgins  
**METODO DE DESPACHO :** Despachar a Dirección de envío  
**FORMA DE PAGO :** 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
81141807	Servicio de gasfitería y alcantarillado	1 Unidad no definida	ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE CÁMRAS, FOSAS Y REPOSICION DE TAPAS DE FOSAS DEL ALCANTRAILLADO, YA QUE Se constata que existen tramos en la red de alcantarillado obstruidos, esto causa la acumulación de las aguas servidas al interior de las cámaras, devolviendo los gases y malos olores a los puntos más altos de la red.	Retiro / traslado de aguas servidas Generico  Servicio de Hidrojet Base Limpieza de todas la cámaras.  8 Tapas	642.000,00	0,00	0,00	642.000

Orden de Compra Emergencia, urgencia o imprevisto	Neto	\$	642.000
	Dcto.	\$	0
	Cargos	\$	0
	Subtotal	\$	642.000
	19% IVA	\$	121.980
	Total	\$	763.980

**Disponibilidad Presupuestaria:** Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 2-2023 del sistema CGU+ PLUS.

**Fuente Financiamiento:** 2-2023

**Observaciones:**

Adquisición de Servicio de limpieza de red y cámaras de alcantarillado del Tribunal del Juzgado de Familia de San Fernando.

**Derechos del Proveedor del Mercado Público**

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>





**AMBIENTE Y SANEAMIENTO  
LIMITADA**

Giro: ACTIVIDADES DE APOYO A LA AGRICULTURA  
Matriz: AVDA SALVADOR ALLENDE 0131 SITIO 2A-1-  
RANCAGUA, RANCAGUA, Tel: 72 258 4307  
E-mail: info@amysa.cl

**R.U.T.:76.083.626- 5**  
**FACTURA ELECTRONICA**  
**Nº8906**  
**S.I.I. - RANCAGUA**

Fecha Emision: 30 de Mayo del 2024

SEÑOR(ES): DOLE CHILE S.A.  
DIRECCION: Av. Alonso de Cordova N 4355 Oficina 1201  
COMUNA: VITACURA  
VENDEDOR: DAMARY ZUÑIGA  
GIRO: EXPORTADOR

R.U.T.: 94.612.000- 6  
CIUDAD: Santiago  
CONTACTO: Jorge Hidalgo  
COND. VENTA: CREDITO A 30 DIAS

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	Desccto	Total
-	Retiro / traslado de lodos y riles	1 UN	495.000		495.000

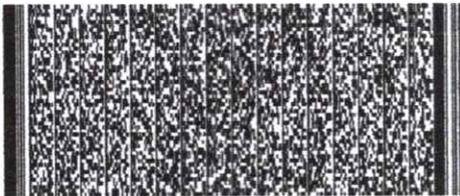
Pagos:

2024-06-29: \$589.050,



Referencias:

- Nota Pedido/MIGO N° 135 del 2024-05-30
  - Cotización N° 2471 del 2024-05-15
  - Orden de Compra N° 94917 del 2024-05-27
- SON: QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS



Timbre Electrónico SII

Res. 105 de 2013 Verifique el documento en:  
[www.sii.cl](http://www.sii.cl)

MONTO NETO	\$ 495.000
I.V.A. 19%	\$ 94.050
IMPUESTO ADICIONAL	\$
EVENTO	\$
TOTAL	\$ 589.050

DATOS PARA TRANSFERENCIA BANCARIA

BANCO:	Scotiabank Chile
Cuenta Corriente:	970829040
R.U.T.:	76.083.626-5
Empresa:	AMBIENTE Y SANEAMIENTO LIMITADA
Aviso Email:	administracion@amysa.cl

Faint, illegible text at the top left of the page, possibly a header or title.



A faint, illegible rectangular stamp or mark located in the lower right quadrant of the page.



**AMBIENTE Y SANEAMIENTO  
LIMITADA**

Giro: ACTIVIDADES DE APOYO A LA AGRICULTURA  
Matriz: AVDA SALVADOR ALLENDE 0131 SITIO 2A-1-  
RANCAGUA, RANCAGUA, Tel: 72 258 4307  
E-mail: info@amysa.cl

**R.U.T.:76.083.626- 5**

**FACTURA ELECTRONICA**

**Nº8949**

**S.I.I. - RANCAGUA**

Fecha Emision: 12 de Junio del 2024

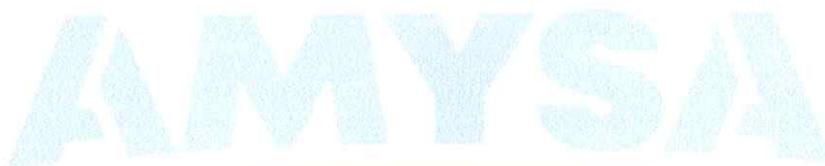
SEÑOR(ES): Agrícola AJL Chile SpA  
DIRECCION: Alonso de Córdova 4355 piso 14  
COMUNA: Vitacura  
VENDEDOR: DAMARY ZUÑIGA  
GIRO: Agrícola

R.U.T.: 77.755.381- K  
CIUDAD: Santiago  
CONTACTO: Fabiola Moreno  
COND. VENTA: CREDITO A 30 DIAS

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	Desccto	Total
-	Retiro / traslado de aguas servidas 12 m3	1 UN	355.000		355.000

Pagos:

2024-07-12: \$422.450,



SON: CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS

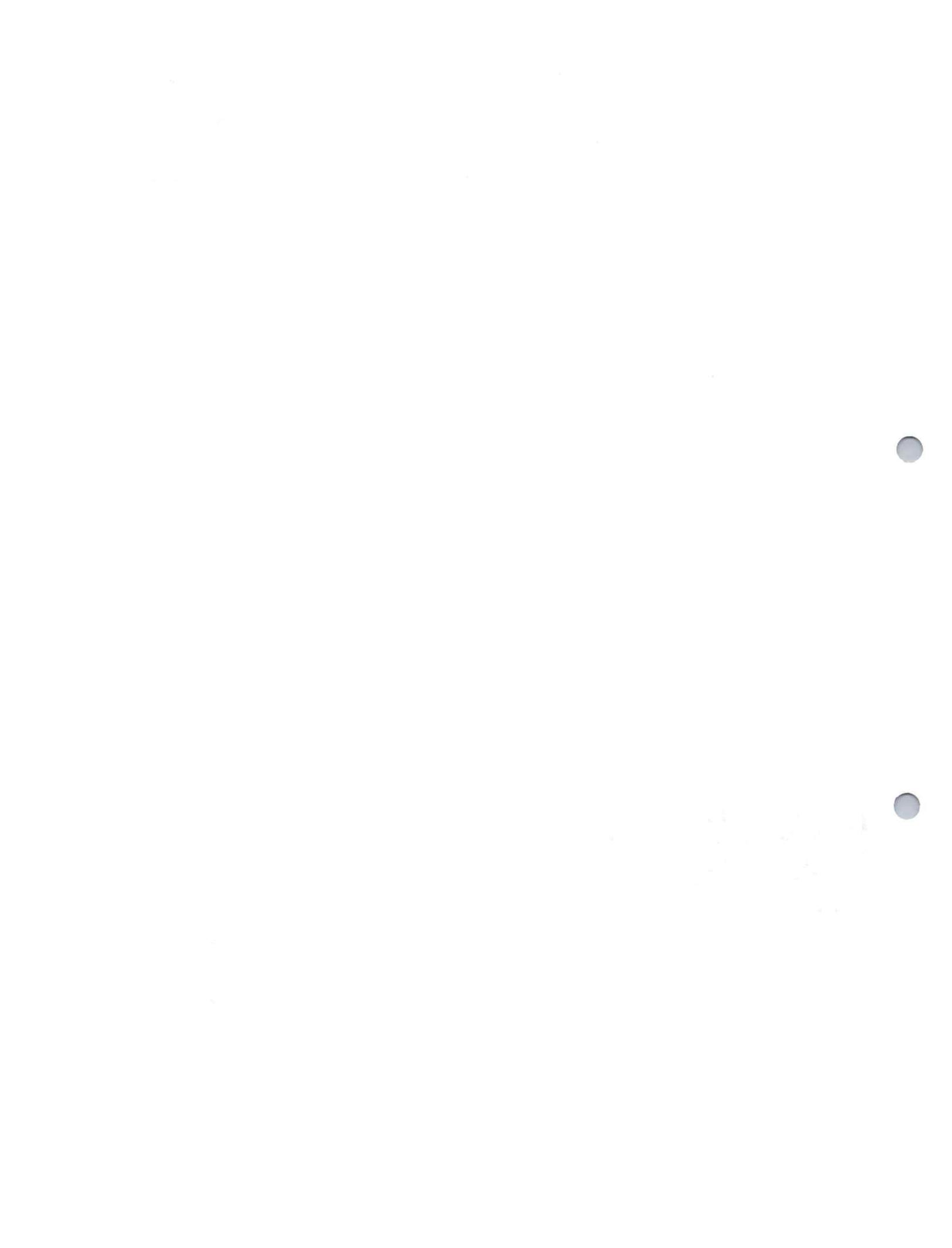


Timbre Electrónico SII

Res. 105 de 2013 Verifique el documento en:  
[www.sii.cl](http://www.sii.cl)

MONTO NETO	\$ 355.000
IVA 18%	\$ 67.450
IMPUESTO ADICIONAL	\$
EXENTO	\$
TOTAL	\$ 422.450

DATOS PARA TRANSFERENCIA BANCARIA	
BANCO:	Scotiabank Chile
Cuenta Corriente:	970829040
R.U.T.:	76.083.626-5
Empresa:	AMBIENTE Y SANEAMIENTO LIMITADA
Aviso Email:	administracion@amysa.cl





# AMBIENTE Y SANEAMIENTO LIMITADA

Giro: ACTIVIDADES DE APOYO A LA AGRICULTURA  
Matriz: AVDA SALVADOR ALLENDE 0131 SITIO 2A-1-  
RANCAGUA, RANCAGUA, Tel: 72 258 4307  
E-mail: info@amysa.cl

**R.U.T.:76.083.626- 5**  
**FACTURA ELECTRONICA**  
**Nº9992**

**S.I.I. - RANCAGUA**

Fecha Emision: 11 de Marzo del 2025

SEÑOR(ES): ION SPA  
DIRECCION: FRANCISCO NOGUERA 200- OF. 803 PROVIDENCIA  
COMUNA: SANTIAGO  
VENDEDOR: ALEJANDRA CORVALAN  
GIRO: OTRAS INSTALACIONES PARA OBRAS DE CONSTR

R.U.T.: 77.576.302- 7  
CIUDAD: SANTIAGO  
CONTACTO: GABRIEL TRUJILLO  
COND. VENTA: CREDITO A 30 DIAS

Código	Descripción	Cantidad	Precio	Desccto	Total
BQ-00-02	Arriendo mensual Baño Químico - 2 mantencion semanal ZONA 1 UBICACION: LA ISLA - OLIVAR PERIODO: 10-03-2025 AL 09 -04-2025	4 UN	130.000		520.000

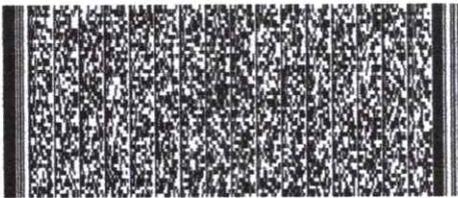
**Pagos:**

2025-04-10: \$618.800,



**Referencias:**

- Orden de Compra N° 2537 del 2025-03-05  
SON: SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS



Timbre Electrónico SII

Res. 105 de 2013 Verifique el documento en:  
[www.sii.cl](http://www.sii.cl)

MONTO NETO	\$ 520.000
I.V.A. 19%	\$ 98.800
IMPUESTO ADICIONAL	\$
EXENTO	\$
TOTAL	\$ 618.800

**DATOS PARA TRANSFERENCIA BANCARIA**

BANCO:	Scotiabank Chile
Cuenta Corriente:	970829040
R.U.T.:	76.083.626-5
Empresa:	AMBIENTE Y SANEAMIENTO LIMITADA
Aviso Email:	administracion@amysa.cl





**AMBIENTE Y SANEAMIENTO  
LIMITADA**

Giro: ACTIVIDADES DE APOYO A LA AGRICULTURA  
Matriz: AVDA SALVADOR ALLENDE 0131 SITIO 2A-1-  
RANCAGUA, RANCAGUA, Tel: 72 258 4307  
E-mail: info@amysa.cl

**R.U.T.:76.083.626- 5**  
**FACTURA ELECTRONICA**  
**Nº10008**

**S.I.I. - RANCAGUA**

Fecha Emision: 18 de Marzo del 2025

SEÑOR(ES): CMSF SPA  
DIRECCION: AV. AMERICO VESPUCCIO NORTE 2500 OF 001  
COMUNA: VITACURA  
VENDEDOR: ALEJANDRA CORVALAN  
GIRO: FABRICACION DE EQUIPOS Y PRODUCTOS METAL

R.U.T.: 77.371.536- K  
CIUDAD: SANTIAGO  
CONTACTO: IVAN RIVERA  
COND. VENTA: CREDITO A 30 DIAS

Código	Descripcion	Cantidad	Precio	Desccto	Total
-	Retiro / Traslado de aguas servidas - Base 3 m3 REPORTE :51922 FECHA : 14-03-2025	1 UN	155.000		155.000
-	ESPERA CAMION: UBICACION: MOSTAZAL	1 UN	50.000		50.000

Pagos:  
2025-04-17: \$243.950,



SON: DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS



Timbre Electrónico SII  
Res. 105 de 2013 Verifique el documento en:  
www.sii.cl

MONTO NETO	\$ 205.000
I.V.A 15%	\$ 38.950
IMPUESTO ADICIONAL	\$
EXENTO	\$
TOTAL	\$ 243.950

DATOS PARA TRANSFERENCIA BANCARIA	
BANCO:	Scotiabank Chile
Cuenta Corriente:	970829040
R.U.T.:	76.083.626-5
Empresa:	AMBIENTE Y SANEAMIENTO LIMITADA
Aviso Email:	administracion@amysa.cl

100  
100  
100





**"SUMINISTRO DE LIMPIEZA FOSA SEPTICA, LIMPIEZA DE RED DE ALCANTARILLADO Y  
BAÑOS QUIMICOS"**

**ANEXO N° 5  
DISPONIBILIDAD**

Detalle	Marcar X
Inmediata	X
1 Día	
2 Día	
3 Día	
4 Día	
5 días o mas	

Firma  
(Nombre y Rut)

**Javier Unda Puga**  
**8.104.510-0**

En Rancagua, 24 de MARZO de 2025

10

10

10





## Notario de Concepción Heraclio del Carmen Rojas Vergara

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION CONTRATO Y ANEXO SERVICIO DE AUTORIZACION DE DESCARGA DE AGUAS SERVIDAS DOMESTICAS A TRAVES DE FUENTES MOVILES ENTRE ESSBIO S.A. Y AMBIENTE Y SANEAMIENTO LTDA otorgado el 14 de Junio de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Concepción Heraclio del Carmen Rojas Vergara.-

OHIGGINS 820.-

Repertorio Nro: 1913 - 2022.-

Concepción, 28 de Junio de 2022.-



123456834829  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

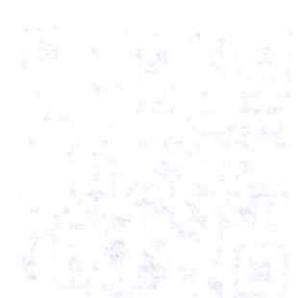
Certificado Nro 123456834829.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71hrojv&ndoc=123456834829>.-

CUR Nro: F552-123456834829.-

43

THE UNIVERSITY OF CHICAGO



UNIVERSITY OF CHICAGO

UNIVERSITY OF CHICAGO

Protocolo N° 726  
Repertorio 1913-2022  
Fecha.....14 JUN. 2022

N°15432



## CONTRATO

### SERVICIO DE AUTORIZACIÓN DE DESCARGA DE AGUAS SERVIDAS DOMÉSTICAS A TRAVÉS DE FUENTES MÓVILES

Entre

**Essbio S.A.**

Y

**Ambiente Y Saneamiento Ltda.**

En Rancagua, a 1 de mayo de 2022, entre **ESSBIO S.A.**, del giro Captación, Purificación y Distribución de Agua, Recolección, Tratamiento y Disposición de Aguas Servidas, R.U.T. N°76.833.300-9, representada conjuntamente por don **Victor Hugo Bustamante**, Chileno, Ingeniero Comercial, Soltero, cédula de identidad N°12.772.338-9, y por don **GONZALO ETCHEBERRY BAQUEDANO**, Chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial, Cédula Nacional de Identidad N° 9.311.194-K, todos con domicilio en la comuna de Concepción, en Avenida Arturo Prat N°199, Torre B, Piso 15, en adelante la "EMPRESA", por una parte y, por la otra parte, el "CLIENTE", individualizado en el punto segundo del Anexo N° 1 del presente contrato, han convenido el siguiente contrato de **AUTORIZACIÓN DE DESCARGA DE AGUAS SERVIDAS DOMÉSTICAS A TRAVÉS DE FUENTES MÓVILES**:

#### **PRIMERO: Declaraciones y antecedentes del contrato**

Las partes de común acuerdo dejan expresa constancia de los antecedentes que a continuación se indican, los que se han considerado relevantes y esenciales para la suscripción del presente contrato:

- 1.1. **ESSBIO S.A.** es titular de las concesiones de servicios públicos sanitarios de producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas en las localidades de **Rengo, San Fernando y San Francisco/ Chancón, Región del Libertador Bernardo O'Higgins** la cual adquirió por el solo ministerio de la ley de conformidad a lo previsto en el artículo 1° Transitorio del DFL MOP N° 382 de 1988, Ley General de Servicios Sanitarios.
- 1.2. De acuerdo a lo establecido por artículo 8° del DFL MOP N° 382 de 1988, las empresas prestadoras de servicios sanitarios tendrán por objeto único la producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas, así como las demás prestaciones relacionadas con dichos servicios.
- 1.3. Por su parte, el cliente realiza una actividad que requiere el retiro, transporte y disposición final de aguas servidas domésticas generadas en inmuebles que no cuentan con conexión al sistema de alcantarillado, actividad que es desarrollada mediante la utilización de camiones.
- 1.4. Para el desarrollo de la actividad descrita en forma precedente, el cliente requiere efectuar la disposición de las aguas servidas domésticas en lugares que se encuentren técnica y legalmente habilitados para dichos efectos.







LLAMADA  
INUTILIZADA



Certificado  
123456834829  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

A handwritten signature in blue ink, appearing to be a stylized name, located below the QR code and verification text.





N°15432



- 1.5. **ESSBIO S.A.** se encuentra en condiciones de prestar este servicio, en la medida que exista cumplimiento a las condiciones que se describen en el presente documento.

**SEGUNDO: Objeto del contrato**

Por el presente instrumento, **ESSBIO S.A.** autoriza al cliente para que los camiones que se individualizan en el punto tercero del Anexo N° 1 del presente contrato, descarguen en las instalaciones sanitarias señaladas en el mencionado instrumento, aguas servidas domésticas que cumplan con los límites máximos establecidos en la respectiva Tabla N° 4 del D.S. MOP N°609 de 1998 y sus modificaciones, con excepción del parámetro DBO<sub>5</sub>, en los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas del presente contrato.

Los lugares en los cuales el cliente se encuentra autorizado a efectuar la descarga proveniente de los camiones individualizados en el presente contrato son exclusivamente aquellos que se detallan a continuación:

Zona	ID	Localidad	Punto de Descarga
O'Higgins	1	Rengo	Cámara al interior de PTAS, ubicada en Condell S/N
O'Higgins	2	San Fernando	Cámara al interior de PTAS, ubicada en Coronel Nincunlauta S/N
O'Higgins	3	San Francisco	Cámara al interior de la planta de tratamiento, ubicada <b>Camino a San Pedro S/N</b>
O'Higgins	4	Chancón	Cámara al interior de la planta de tratamiento, Camino a Chancón S/N
O'Higgins	5	Pichilemu	Cámara al interior de la planta de tratamiento, camino el Puesto S/N

**TERCERO: Naturaleza y origen de los líquidos a descargar**

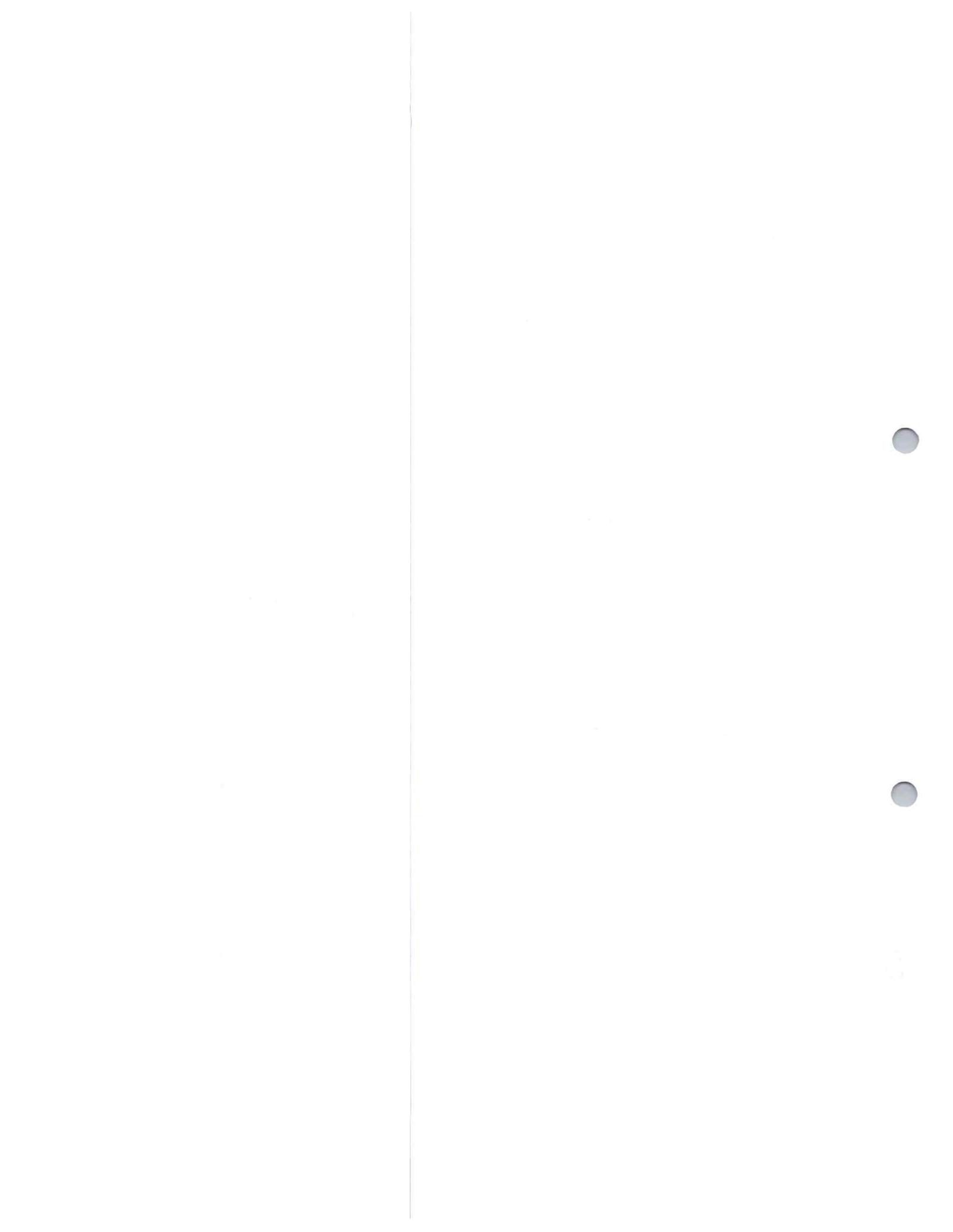
De conformidad con lo señalado en la cláusula precedente el Cliente sólo estará autorizado a descargar, única y exclusivamente, **aguas servidas domésticas** que cumplan con los límites máximos establecidos en la respectiva Tabla N° 4 del D.S. MOP N°609 de 1998 y sus modificaciones, con excepción del parámetro DBO<sub>5</sub>.

Las referidas aguas servidas domésticas sólo podrán provenir de:

- Inmuebles que, encontrándose emplazados al interior de los respectivos territorios operacionales de **ESSBIO S.A.**, no se encuentren conectados al sistema de alcantarillado por no existir red pública que enfrente a dichos inmuebles.
- Inmuebles emplazados fuera de los respectivos territorios operacionales de **ESSBIO S.A.**, pero dentro de la Región.

Para el caso que en alguno de los referidos inmuebles se desarrolle una actividad que hubiere sido objeto de Evaluación de Impacto Ambiental, será obligación del cliente verificar que la correspondiente Resolución de Impacto Ambiental considere la posibilidad de efectuar la disposición de las aguas servidas en un lugar distinto al de su generación.







**LLAMA  
INUTILIZADA**



Certificado  
123456834829  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>







N°15432



Asimismo, para el caso que alguno de estos inmuebles constituya un lugar de trabajo en los términos que establece el D.S. Minsal N° 594 de 1999, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo, será obligación del cliente constatar que el titular del inmueble cuente con las autorizaciones a que se hace referencia en el mencionado cuerpo reglamentario.

El cliente **deberá declarar el lugar de procedencia** y el tipo de carga que dispondrá, con el objetivo de efectuar seguimiento al generador en caso de existir anomalías. Asimismo, el conductor deberá portar, y **ESSBIO S.A.** podrá solicitar en cualquier momento, una copia de la Hoja de Ruta.

**CUARTO: Precio**

Las partes dejan expresa constancia que el precio que a continuación se indica ha sido acordado en conformidad a lo prescrito en el inciso 2° del artículo 21 del D.F.L. MOP N°70, Ley de Tarifas Sanitarias, y está conformado por una tarifa o cargo mensual (CM), compuesta por los siguientes conceptos:

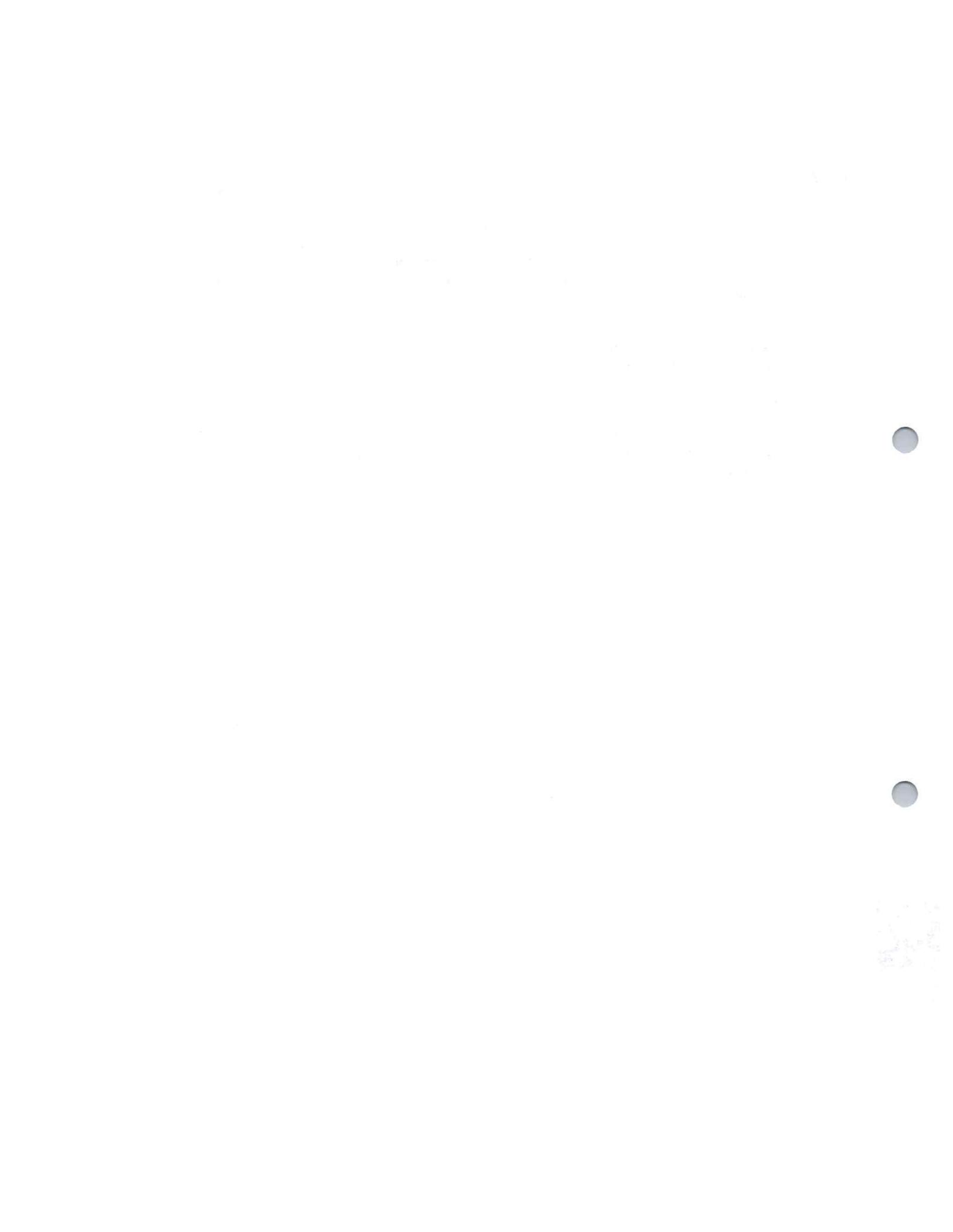
$$FMC = \sum_{i=1}^N [(VD_i \times T_i) + (VD_i \times FCF)] + CCM$$

<b>FMC</b>	:	Facturación Mensual Cliente (UF/mes).
<b>VD<sub>i</sub></b>	:	Volumen Descargado Mensualmente en Planta i (m <sup>3</sup> ).
<b>T<sub>i</sub></b>	:	Tarifa por m <sup>3</sup> descargado en planta i (UF/m <sup>3</sup> ).
<b>i</b>	:	Identificador de cada planta.
<b>N</b>	:	Número total de plantas autorizadas por la SISS para recibir descargas.
<b>FCF</b>	:	Factor por Costo Fijo Anual (0,033 UF/m <sup>3</sup> )
<b>CCM</b>	:	Cargo por número de envases total utilizados en la realización de las contramuestras en todas las plantas de las Empresas Sanitarias. El costo para este ítem es de 0,23 (UF/envase) y sólo procede su cobro cuando la Empresa Limpiafosas ha solicitado el análisis.

Pag: 6/27



Certificado N°  
23456834829  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>





**LLAMA  
INUTILIZADA**



Certificado  
123456834829  
Verifique validez  
<http://www.fojas>







N°15432



**Tarifa por m<sup>3</sup> (T) descargado según planta de Essbio**

Planta / Localidad	Tarifa Unitaria de Tratamiento (UF/kg DBO5)	Ti x Índice DBO5 4.184 (UF/m3)
RENGO	0,059	0,25
SAN FERNANDO	0,036	0,15
SAN FRANCISCO	0,053	0,22
CHANCÓN	0,053	0,22
PICHILEMU	0,043	0,18

#### Control del volumen de cada descarga en las PTAS

- Caudalímetro:** Medición del volumen descargado a través de un medidor instalado en el punto especialmente habilitado para ello.
- Romana:** El volumen descargado será el equivalente al diferencial del peso del camión, controlado a sus ingresos y salida de la planta. Para efectos de determinación del valor del volumen, se asumirá densidad de 1g/cm<sup>3</sup> del agua.
- Nivel de Estanque AS:** En caso de que ninguna de las dos alternativas anteriores esté disponible en PTAS, se utilizara el indicador de nivel del estanque del camión, el que debe estar debidamente graduado y Certificado por ESSBIO. De lo contrario se procederá con el cobro según capacidad máxima del camión.
- Capacidad Máxima Camión:** De no poderse aplicar ninguno de los mecanismos anteriores, se presumirá que el volumen descargado, corresponde al 100% de la capacidad máxima de carga del estanque del camión, declarada en el convenio.

En el punto cuarto del Anexo N°1 del contrato, se resume el precio a pagar por el cliente por la prestación del servicio contratado, el cual no incluye el IVA que grava a la operación.

Para concretar el pago, el cliente deberá utilizar los canales habilitados, los que se detallan a continuación:

MEDIO DE PAGO	CAJA VECINA	SERVIESTADO	BANCO ESTADO	LIDER	SENCILLITO	RECSA	UNIRED	SERVIPAG	SERVIPAG.COM
Pago Efectivo	X	X	X	X	X		X	X	
Cheque al día		X	X	X		X		X	
Tarjeta de Crédito				X					X
Tarjeta de débito								X	X

Pag: 8/27



Certificado N°  
123456834829  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>





**LLANA  
INUTILIZADA**



Certificado  
123456834829  
Verifique validez  
<http://www.fojas>







N°15432



El cliente acepta que los canales habilitados podrán ser modificados unilateralmente y sin expresión de causa por la Empresa, debiendo comunicar este hecho con a lo menos 15 días de anticipación, por correo electrónico que será el indicado en el Anexo N°1 y será responsabilidad del cliente la actualización de dicho correo sin que ello dé origen a indemnización alguna al cliente.

No se cobrará Cargo de Facturación (Cargo<sub>Fact</sub>) en aquellos meses en que el cliente no descargue.

**QUINTO: Forma de pago**

ESSBIO S. A. cobrará mensualmente, y por periodos VENCIDOS, los valores que correspondan al pago del precio convenido. Para estos efectos deberá emitir la respectiva factura por los servicios prestados.

El cliente se compromete a regularizar los documentos en las fechas que se indica en la factura, ya que de lo contrario ESSBIO S.A tendrá la facultad de cerrar la planta.

**SEXTO: Obligaciones de las Partes**

Sin perjuicio de las demás obligaciones que en virtud del vínculo entre **ESSBIO S.A.** y el Cliente éstas deberán cumplir, aquellas se encuentran especialmente obligadas a:

**1. Obligaciones del Cliente**

- a. Controlar que los efluentes descargados correspondan a aguas servidas domésticas y que cumplan con las normas ambientales que regulan los contaminantes asociados a descargas al sistema de alcantarillado, establecidas en el D.S. MOP N° 609 de 1998 y sus modificaciones, así como las demás normas pertinentes, con excepción del parámetro DBO<sub>5</sub>.
- b. Cumplir con todas las especificaciones técnicas que se describen en el presente contrato.
- c. Permitir que **ESSBIO S.A.** realice el análisis de las aguas servidas domésticas que ingresan a sus instalaciones. Los análisis serán realizados por un laboratorio que se encuentre debidamente acreditado ante el Instituto Nacional de Normalización.
- d. Dar las facilidades a **ESSBIO S.A.** para que controle los accesos de los camiones del cliente a sus plantas de tratamiento, autorizando expresamente el cliente a ESSBIO S.A. el uso de medios electrónicos de control, como TAG u otros equipos similares, ya sea en las plantas como en los camiones del cliente.
- e. Velar porque los camiones se encuentren en condiciones técnicas que permitan al Cliente cumplir con las obligaciones que pesan sobre éste, sin poner en riesgo el normal y correcto desarrollo de las actividades realizadas al interior de las plantas de tratamiento de aguas servidas respectivas. En particular, el/los vehículos/s no podrá/n presentar filtraciones, derrames, trizaduras, agujeros, ni áreas degradadas o corroídas.
- f. Cualquier accidente que sufran los trabajadores del Cliente o daños que se produzcan en vehículos o bienes de su propiedad o de terceros en el proceso de circulación o descarga, serán de su exclusiva responsabilidad.
- g. Autorizar el control, por parte de **ESSBIO S.A.**, de los camiones que ingresen a las instalaciones, es decir debe informar correctamente en tiempo y forma las patentes de los camiones que harán ingreso a las plantas a descargar, adjuntando Resolución Sanitaria y los documentos que sean necesarios para acreditar el camión y su ingreso. Y esperar el aviso por parte de ESSBIO para comenzar con las descargas.

Pag: 10/27



Certificado N°  
123456834829  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



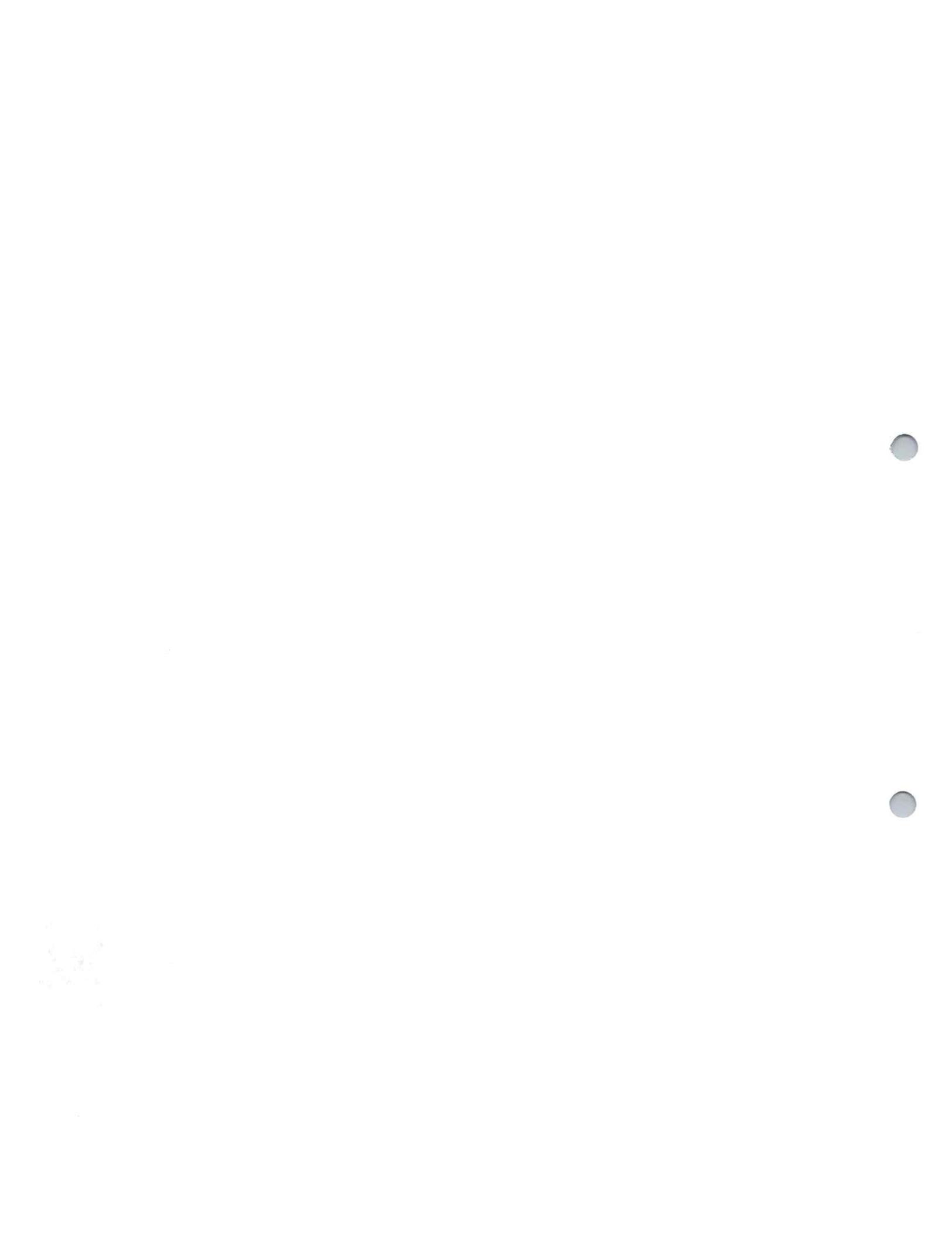


**LLANA  
INUTILIZADA**



Certificado  
123456834829  
Verifique validez  
<http://www.fojas>







N°15432



- h. Cliente debe informar los camiones que da de baja de la flota autorizada, con la finalidad de prevenir error en el cobro.
- i. Autorizar el control, por parte de **ESSBIO S.A.**, de los camiones que ingresen a las instalaciones.
- j. El conductor deberá portar, y **ESSBIO S.A.** podrá solicitar en cualquier momento, una copia de la Hoja de Ruta que indicará el lugar de procedencia y el tipo de carga, entre otros antecedentes. Además, deberá portar el Certificado de Autorización otorgado por la autoridad sanitaria competente, así como también todos sus Elementos de Protección Personal (EPP) necesarios para una correcta operación, incluyendo guantes, casco, zapatos de seguridad, mascarilla si corresponde y el pase de movilidad.
- k. Descargar las aguas servidas en el punto habilitado y debidamente identificado para tal propósito. Dejar limpia la zona de trabajo, una vez terminada la operación de descarga de las aguas servidas.
- l. Respetar el siguiente horario de descarga, el cual podría ser modificado y avisado con anticipación:

Zona	ID	Localidad	Horario
O'Higgins	1	Rengo	Lunes a Viernes: 8:00-13:00 y 14:00 a 18:00 Sábado 8:00-13:00
O'Higgins	2	San Fernando	Lunes a Viernes: 8:00-13:00 y 14:00 a 18:00 Sábado 8:00-13:00
O'Higgins	3	San Francisco	Lunes a Viernes: 8:00-13:00 y 14:00 a 18:00 Sábado 8:00-13:00
O'Higgins	4	Chancón	Lunes a Viernes: 8:00-13:00 y 14:00 a 18:00 Sábado 8:00-13:00
O'Higgins	5	Pichilemu	<b>Temporada Alta (diciembre a febrero):</b> Lunes a domingo: 8:00 a 13:00 y 14:30 a 23:00 hrs. <b>Temporada Baja (marzo a noviembre):</b> Lunes a viernes: 8:00 a 13:00 y 14:30 a 18:30 hrs. Sábado: 8:00 a 14:30 hrs. Domingo: Cerrado.

El Cliente declara conocer la ubicación y emplazamiento de los puntos de descarga individualizados, siendo en consecuencia de su responsabilidad velar porque las aguas residuales sean descargadas en los referidos lugares, y acepta en este acto, que **ESSBIO S.A.** podrá modificar los horarios de descarga unilateralmente, debiendo comunicar este hecho con a lo menos 15 días de anticipación, por correo electrónico que será el indicado en el Anexo N°1 y será responsabilidad del cliente la actualización de dicho correo, y sin que ello dé origen a indemnización de ningún tipo. Además, acepta que el no cumplimiento de las obligaciones indicadas en el punto precedente faculta a **ESSBIO S.A.** a no autorizar el acceso de los camiones a sus plantas.

L.- No podrán descargar empresas que no presenten talonarios o la aplicación (Limpia fosas), que resguarda y almacena los datos de las descargas realizadas en planta.

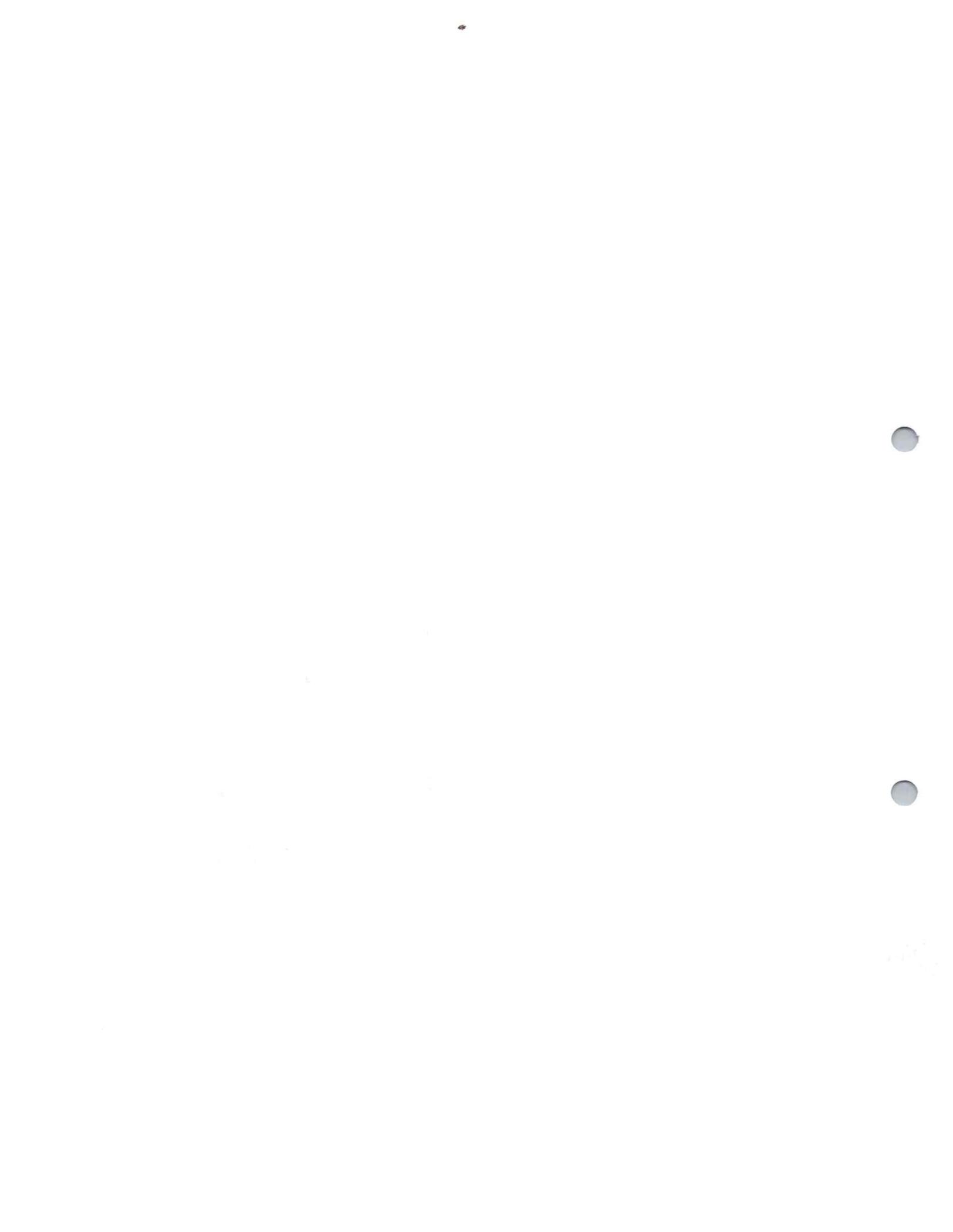
M.- Pagar en la fecha correspondiente los documentos emitidos, ya que de lo contrario se bloqueará el ingreso de planta para clientes con deuda sobre 90 días.

Pag: 12/27



Certificado N°  
123456834829  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>





*[Faint handwritten text]*



**LLAMADA  
INUTILIZADA**



Certificado  
123456834829  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

*[Handwritten signature]*





N°15432



**2. Obligaciones de ESSBIO S.A.**

- a. Recibir en los puntos habilitados y debidamente identificados de las plantas de tratamiento autorizadas, los volúmenes descargados por el Cliente, en la medida que éstos cumplan con las condiciones definidas en este contrato.
- b. Formular mensualmente el cobro del servicio prestado durante el período, mediante la emisión de una factura que la Empresa enviará al Cliente dentro de los primeros 15 días del mes siguiente al período facturado. Dicha factura será enviada al cliente mediante correo electrónico a la dirección indicada en el punto sexto del Anexo N°1.
- c. Informar al Cliente de suspensiones en el acceso a las plantas, ya sea por mantenciones programadas, situaciones de emergencia o fuerza mayor.

**SEPTIMO: Daños**

La existencia de eventuales perjuicios derivados del incumplimiento a las obligaciones, así como la naturaleza y entidad de los mismos, deberá ser declarada por la instancia jurisdiccional señalada en la cláusula décimo quinto de este contrato.

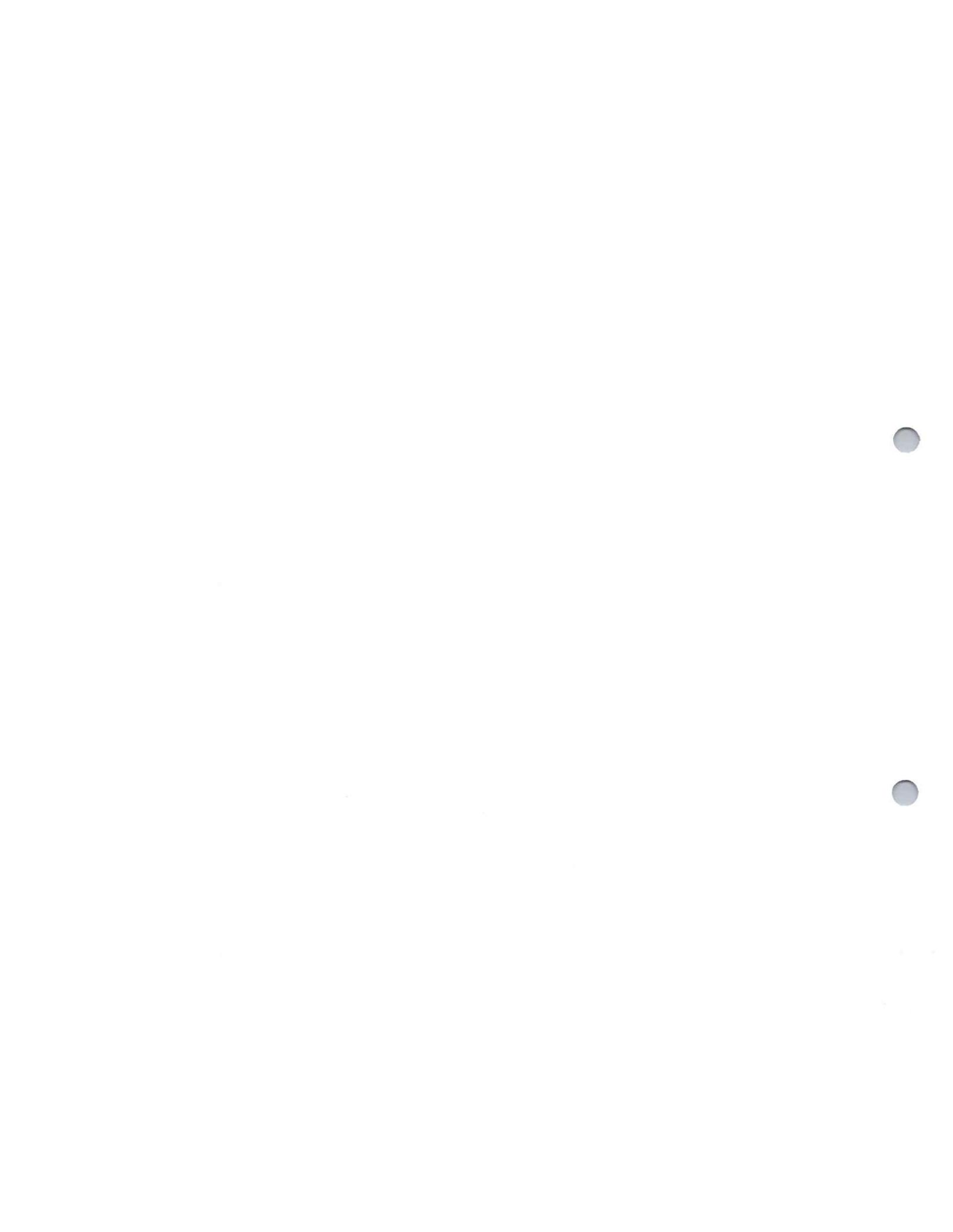
**OCTAVO: Multas**

El cliente deberá pagar a **ESSBIO S.A.**, por concepto de recargo tarifario, la **suma de 25 Unidades de Fomento**, en caso que éste incurra en alguna de las siguientes conductas:

- a. Descargar aguas servidas domésticas o cualquier otro residuo líquido en lugares distintos de aquellos descritos en el presente contrato.
- b. Trasvasije de camión a camión dentro o fuera de las instalaciones de las plantas.
- c. Emplear en el servicio camiones distintos de aquellos individualizados en el presente documento y no autorizados por Essbio.
- d. Descargar aguas servidas domésticas o cualquier otro residuo líquido (ej.: RILES) que no cumpla con las disposiciones del D.S. MOP N° 609 de 1998 y sus modificaciones, con excepción del parámetro DBO5.
- e. Agregar o manipular cualquier líquido o estabilizador para cumplir con las disposiciones del D.S. MOP N° 609 de 1998. Tanto al interior como en el exterior de la planta.
- f. Descargar aguas servidas domésticas o cualquier otro residuo líquido que no hubiere sido recolectado directamente por el respectivo camión, desde el inmueble que se deberá individualizar en la respectiva hoja de ruta y talonario de descarga pertinente.
- g. Ingreso de camiones con Resolución Sanitaria vencida o no registrada.

Se deja expresa constancia que la obligación del Cliente de pagar el recargo tarifario señalado en la presente cláusula es independiente de su deber de rembolsar a **ESSBIO S.A.** los costos y gastos en que ésta deba incurrir para hacer frente a daños producidos en sus instalaciones, así como a los procesos administrativos de sanción y pago de multas, que sean consecuencia directa de incumplimientos del Cliente.





Faint, illegible text or markings in the upper left corner.



**LLAMA  
INUTILIZADA**



Certificado  
123456834829  
Verifique validez  
<http://www.fojas>







N°15432



**NOVENO: Plazo del Contrato y declaración**

El contrato comenzará a regir desde la fecha indicada en el convenio, hasta el 31 de diciembre del año 2022. El contrato se renovará automáticamente, por períodos iguales y sucesivos de un año, si ninguna de las partes manifiesta a la otra, su intención de poner término al contrato con una anticipación de a lo menos 30 días de la fecha del respectivo término, del contrato original o de sus prorrogas.

**DÉCIMO: Cierre temporal de planta.**

Si el cliente no cumpliere su obligación de pago por uno o más periodos, la empresa estará facultada para impedir el ingreso de los camiones señalados en el Anexo a sus instalaciones y recintos, hasta que regularice dicha situación.

**UNDÉCIMO: Término Anticipado del Contrato**

Sin perjuicio del plazo de vigencia señalado en la cláusula precedente, las partes declaran que **ESSBIO S.A.** podrá poner término al presente contrato, de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial de ninguna especie y sin que el cliente tenga derecho a exigir algún tipo de compensación o indemnización por dicha decisión, en el caso de verificarse alguna de las circunstancias que a continuación se individualizan:

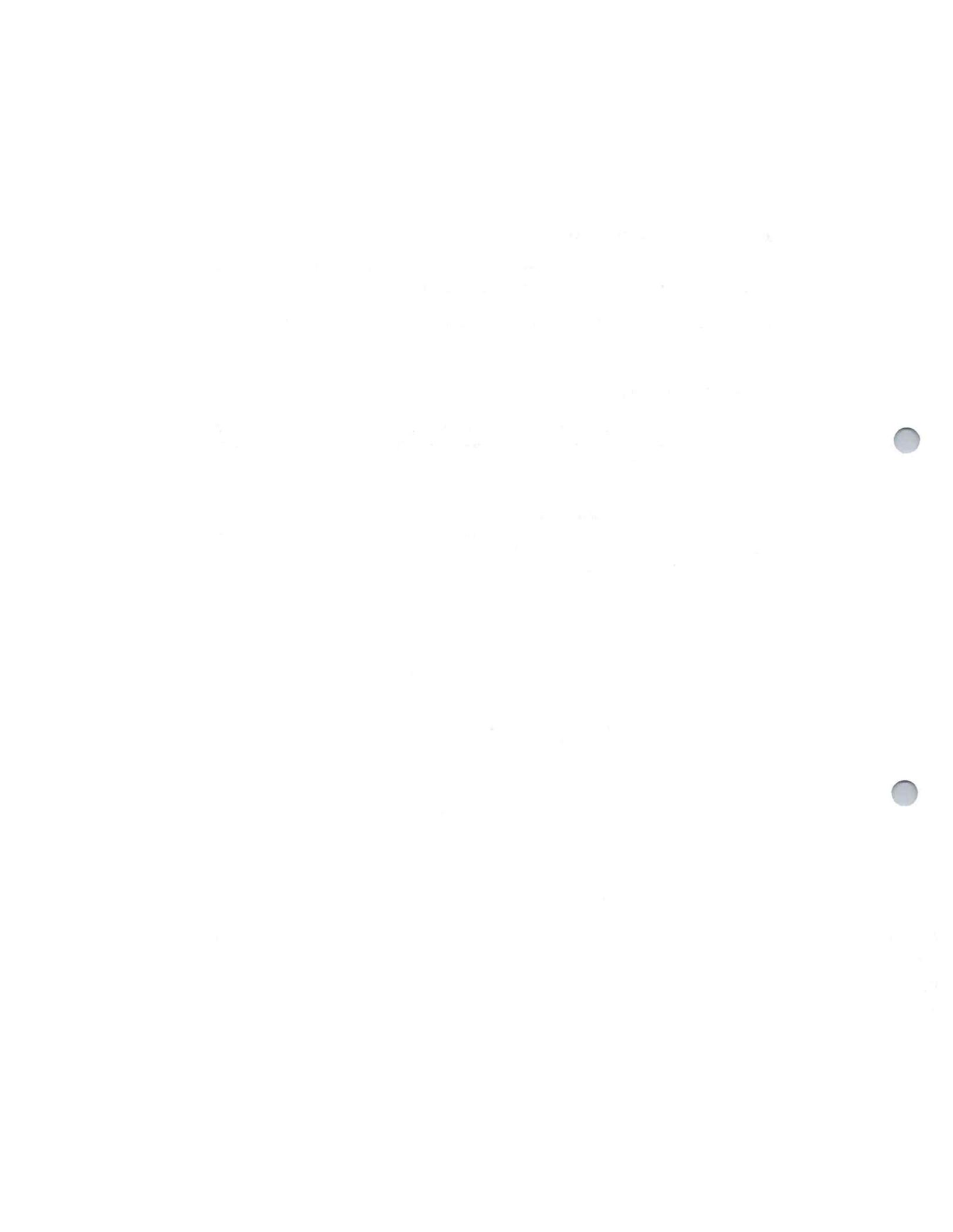
- a. Si el Cliente mantiene impaga una o más facturas.
- b. Si el Cliente ha sido objeto, en un mismo año calendario, de dos o más recargos tarifarios, por aplicación de la cláusula octava del presente instrumento.
- c. Si el Cliente no obtiene dentro del plazo de 2 meses, contados desde la fecha de protocolización del presente contrato, el permiso o autorización sanitaria.
- d. Si la Autoridad Sanitaria competente revoca o invalida el permiso o autorización sanitaria.
- e. Si el Cliente entrega a **ESSBIO S.A.** cualquier tipo de información o antecedente que no se ajuste a la realidad.
- f. Si el permiso o autorización sanitaria deja de producir efectos producto del transcurso del tiempo o por una decisión de la autoridad encargada de su otorgamiento.
- g. Declaración de quiebra del Cliente o notoria insolvencia del mismo, la cual se manifestará, si él, o uno o más acreedores solicitan su liquidación o formulan proposiciones de reorganización.
- h. Si se detecta la existencia de facturas impagas asociadas al o los camiones indicados en el punto tercero del Anexo N° 1 del presente contrato, aun cuando puedan pertenecer a dueños anteriores de dichos vehículos.
- i. **ESSBIO S.A.** podrá poner término anticipado al contrato unilateralmente en el caso que el cliente no utilice el servicio durante 6 meses corridos, sin previo aviso, sin que ello dé origen a indemnización de ningún tipo.

Pag: 16/27



Certificado N°  
123456834829  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>







**LLAMA  
INUTILIZADA**



Certificado  
123456834829  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>







N°15432



**DÉCIMO SEGUNDO: Prohibición por Acto de autoridad**

Las partes dejan expresa constancia que **ESSBIO S.A.** quedará relevada de sus obligaciones y facultada para poner término unilateralmente al contrato, sin indemnización ni compensación de ninguna especie a favor del Cliente, en el caso que la Superintendencia de Servicios Sanitarios, la Superintendencia de Medio Ambiente, o cualquier otra autoridad administrativa o judicial le prohíba en forma específica prestar el servicio materia de este contrato, o dicte algún acto o norma legal o reglamentaria que prohíba, impida o haga imposible prestarlo.

Los contratantes dejan expresa constancia que la terminación consagrada en forma precedente sólo producirá sus efectos a partir del día en que la instrucción comience a regir.

**DÉCIMO TERCERO: Cumplimiento de las Leyes y Normativas Vigentes**

Las estipulaciones del presente contrato y sus efectos en forma alguna implican una alteración de la normativa legal, reglamentaria y administrativa vigente, la que será aplicada en forma supletoria a las disposiciones del presente instrumento, particularmente aquella contenida en el DFL MOP N° 382 de 1988 y su Reglamento.

En el caso que en el futuro se produzcan modificaciones legales, reglamentarias o administrativas que impliquen una alteración a los derechos y obligaciones del presente contrato, las partes podrán optar por la modificación del contrato o la terminación del mismo. En el evento que las modificaciones normativas digan relación con mayores exigencias en los límites de emisión de los contaminantes descargados a sistemas de alcantarillado o cursos de agua superficial, las partes deberán acordar una nueva tarifa, o en su defecto, deberán poner término al presente contrato.

La modificación del contrato o la terminación del mismo, deberá efectuarse dentro de los 90 días siguientes a la fecha de publicación o notificación de la ley, reglamento o acto administrativo que importe una modificación a la normativa aplicable a este instrumento. Transcurrido el mencionado plazo sin que las partes hubieren optado por alguna de las citadas opciones el contrato se resolverá de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial de ninguna especie.

**DÉCIMO CUARTO: Solución de Controversias**

Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre los contratantes respecto a la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución del contrato o cualquier otro motivo, será sometida al conocimiento de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Concepción.

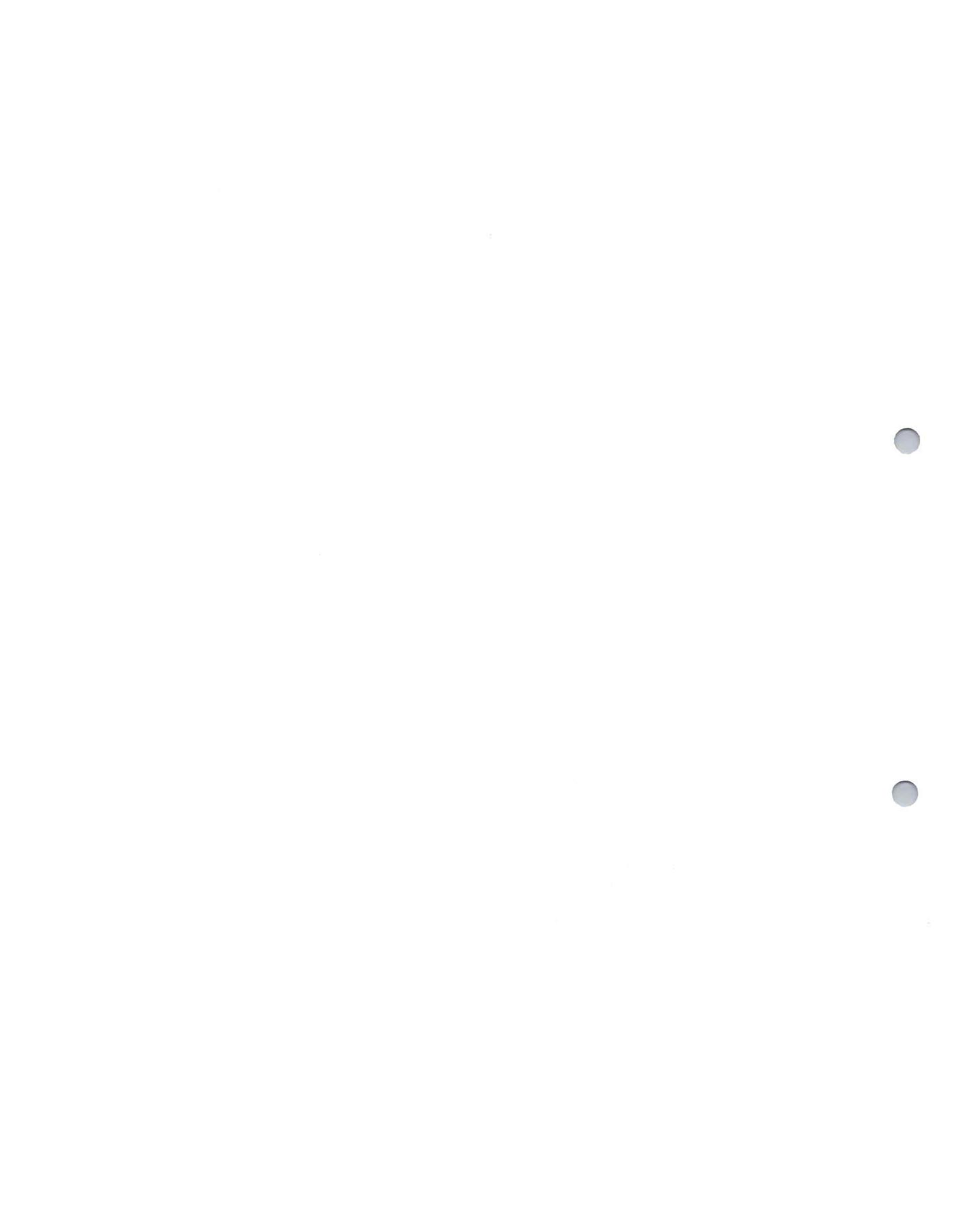
**DÉCIMO QUINTO: Notificaciones y comunicaciones entre las partes**

Cualquier aviso u otra comunicación que requieran hacer las partes entre sí y que en este contrato o su anexo no establezcan una notificación por correo electrónico se deberá realizar por medio de carta certificada dirigida al representante de **ESSBIO S.A.** y del Cliente y enviada al domicilio señalado en el presente instrumento o a uno distinto informado previamente por cualquiera de ellas.

Sin perjuicio de lo anterior, en el punto sexto del Anexo N° 1 del presente contrato, las partes señalan los correos electrónicos para notificarse mutuamente de los hitos más relevantes de este contrato.

Pag: 18/27







LLAMA  
INUTILIZADA



Certificado  
123456834829  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>





N°15432



El cambio de correo electrónico de alguna de las partes deberá ser informada oportunamente a la otra.

**DÉCIMO SEXTO: Domicilio y Prórroga de Competencia**

Las partes fijan como domicilio la ciudad de Concepción, prorrogando competencia para conocer del presente instrumento a los tribunales de esta ciudad.

**DÉCIMO SEPTIMO: Ejemplares**

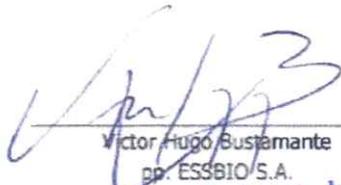
El presente contrato deberá ser suscrito y protocolizado ante el mismo Notario Público, siendo de cargo de **ESSBIO S.A.** la obtención de 2 ejemplares, 1 de los cuales quedará en poder del Cliente.

**DÉCIMO OCTAVO: Personerías**

La personería de los representantes de **ESSBIO S.A.** consta en escritura pública de fecha 1 de marzo de 2019, otorgada ante José Humberto Miguel Salazar Rivera, Notario Interino de la Cuarta Notaría de Concepción, bajo el repertorio N° 1.160-2019, la que no se insertan por ser conocidas por las partes.

Previa lectura, ratifican y firman:

  
Gonzalo Echeberry Baquedano  
pp. ESSBIO S.A.

  
Victor Hugo Bustamante  
pp. ESSBIO S.A.  
12.772.558-9

  
JAVIER UNDA PUGA  
8104510-0

Autorizo solo la firma de don **JAVIER ROBERTO UNDA PUGA, C.I.N°8.104.510-0**, en representación de **AMBIENTE Y SANEAMIENTO LIMITADA, RUT. N°76.083.626-5**, según expresa. Rancagua, 23 de mayo de 2022.-



**AUTORIZACIÓN NOTARIAL  
AL REVERSO**



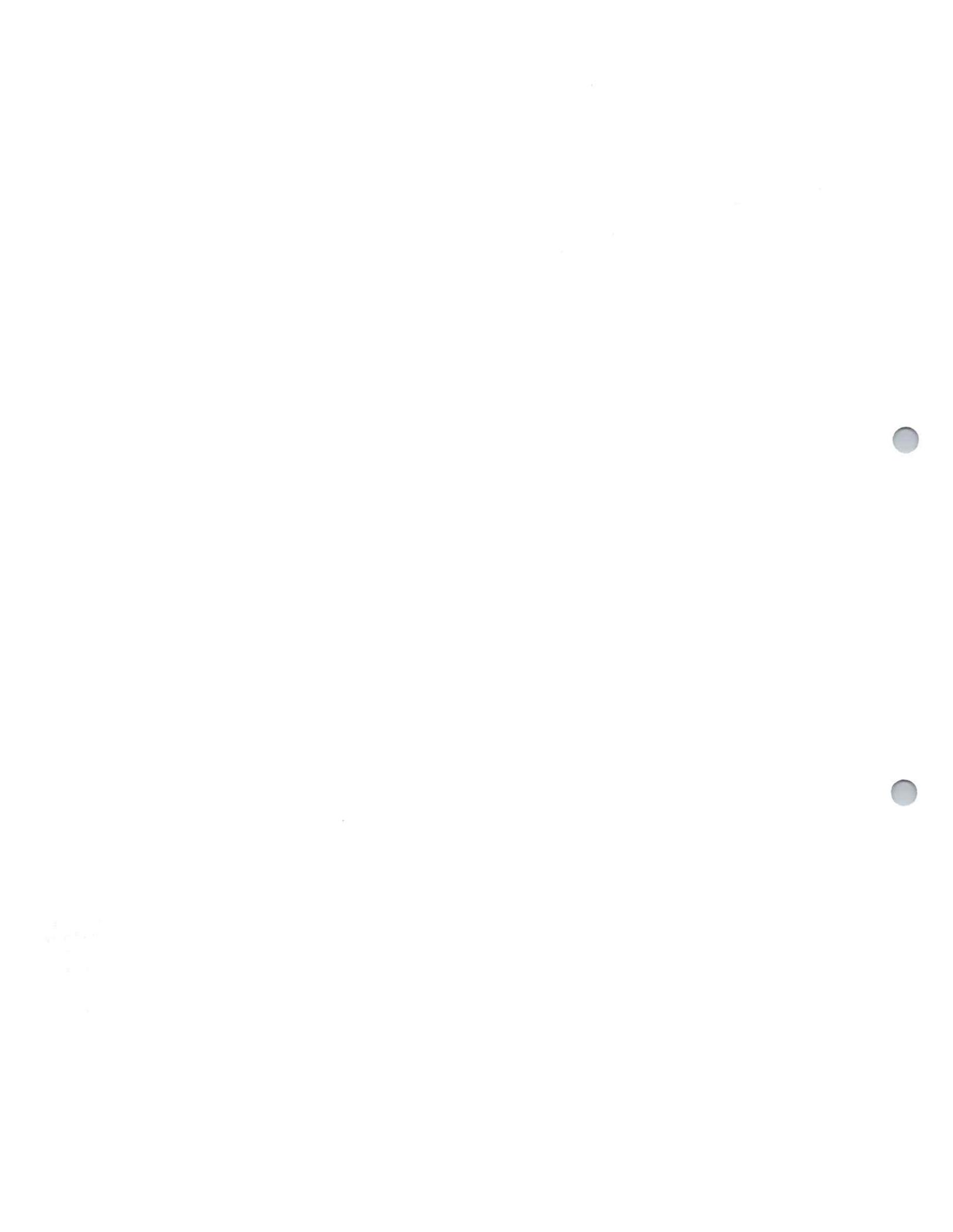


Autorizo únicamente las firmas al anverso del presente documento, de don VÍCTOR HUGO BUSTAMANTE ULSEN, C.I. N°12.772.338-9, y de don GONZALO LUIS ENRIQUE ETCHEBERRY BAQUEDANO, C.I. 9.311.194-K, ambos en representación de ESSBIO S.A. Rol Único Tributario N°76.833.300-9, según consta en escritura pública de fecha 01 de Marzo de 2019, y de fecha 24 de abril de 2019, ambas otorgadas ante Notario Público Interino de Concepción don José Humberto Miguel Salazar Rivera. Concepción, 14 de Junio de 2022. Doy fe. mtr.-



Certifico que este documento se encuentra protocolizado con esta fecha, bajo el N° 726, Repertorio N° 1913-2022, Concepción, 14 JUN. 2022





Protocolo N° 726  
Repertorio 1913-2022  
Fecha 14 JUN. 2022

N°15432

**ANEXO N° 1 CONTRATO**

**SERVICIO DE AUTORIZACIÓN DE DESCARGA DE AGUAS SERVIDAS DOMÉSTICAS A TRAVÉS DE FUENTES MÓVILES**

Entre  
**Essbio S.A.**  
Y  
**Ambiente Y Saneamiento Ltda.**



En Rancagua, en la fecha indicada en el punto primero del Anexo N°1 del presente contrato, entre **ESSBIO S.A.**, del giro Captación, Purificación y Distribución de Agua, Recolección, Tratamiento y Disposición de Aguas Servidas, R.U.T. N° 76.833.300-9, representada conjuntamente por don **Victor Hugo Bustamante**, Chileno, Ingeniero Comercial, Soltero, cédula de identidad N°12.772.338-9, y por don **GONZALO ETCHEBERRY BAQUEDANO**, Chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial, Cédula Nacional de Identidad N°9.311.194-K, todos con domicilio en Avenida Prat 199 Torre B Piso 15, Concepción, en adelante la "EMPRESA", por una parte y, por la otra parte, el "CLIENTE", individualizado en el punto segundo del anexo 1 del presente contrato, han convenido el siguiente contrato de **AUTORIZACIÓN DE DESCARGA DE AGUAS SERVIDAS DOMÉSTICAS A TRAVÉS DE FUENTES MÓVILES**:

**PRIMERO:** Fecha.

La fecha del presente contrato corresponde al día de la protocolización del mismo según estampado efectuado por Notario autorizado que consta en este mismo documento.

**SEGUNDO:** Datos del cliente.

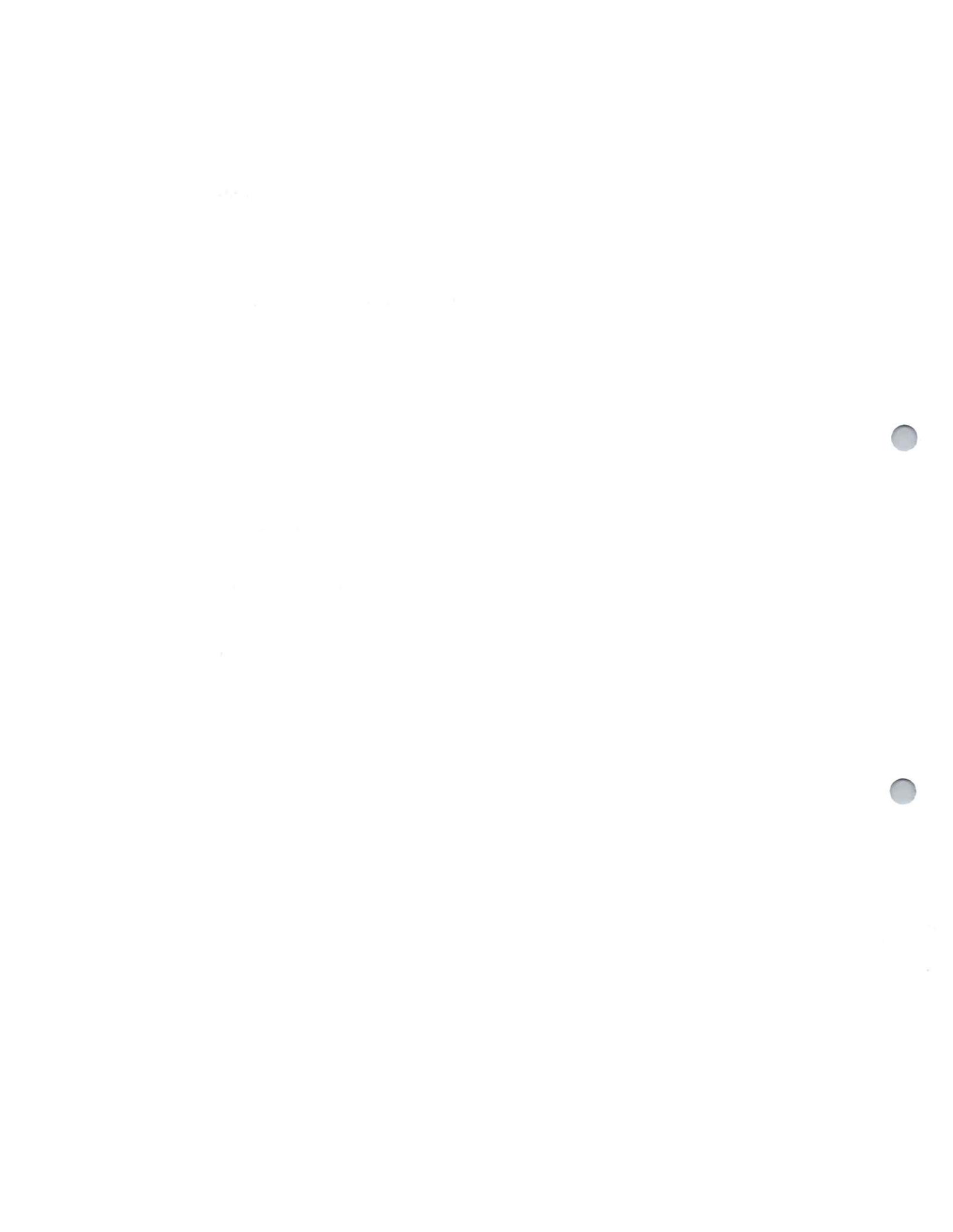
El cliente que contrata el servicio de autorización de descarga de aguas servidas domésticas a través de fuentes móviles es **Ambiente Y Saneamiento Ltda**, Rol Único Tributario N° 76.083.626-5 representada por don **Javier Unda Puga**, Cédula Nacional de Identidad **8.104.510-0**, ambos con domicilio en **Av. Salvador Allende 0131, sitio 2°-1. Rancagua.**

**TERCERO:** Identificación de los camiones.

Los camiones que se individualizan en la tabla siguiente, son los que **ESSBIO S.A.** autoriza al cliente para que descarguen en las instalaciones sanitarias señaladas en el presente contrato:

N°	MARCA	AÑO	PATENTE	CAPACIDAD m <sup>3</sup>
1	FORD	2019	KXZJ-42	12
2	HINO	2016	HTXB-74	5
3	FORD	2007	WK-7279	5
4	Volkswagen	2007	WR-8562	12
5	HINO	2016	HWBS-46	1





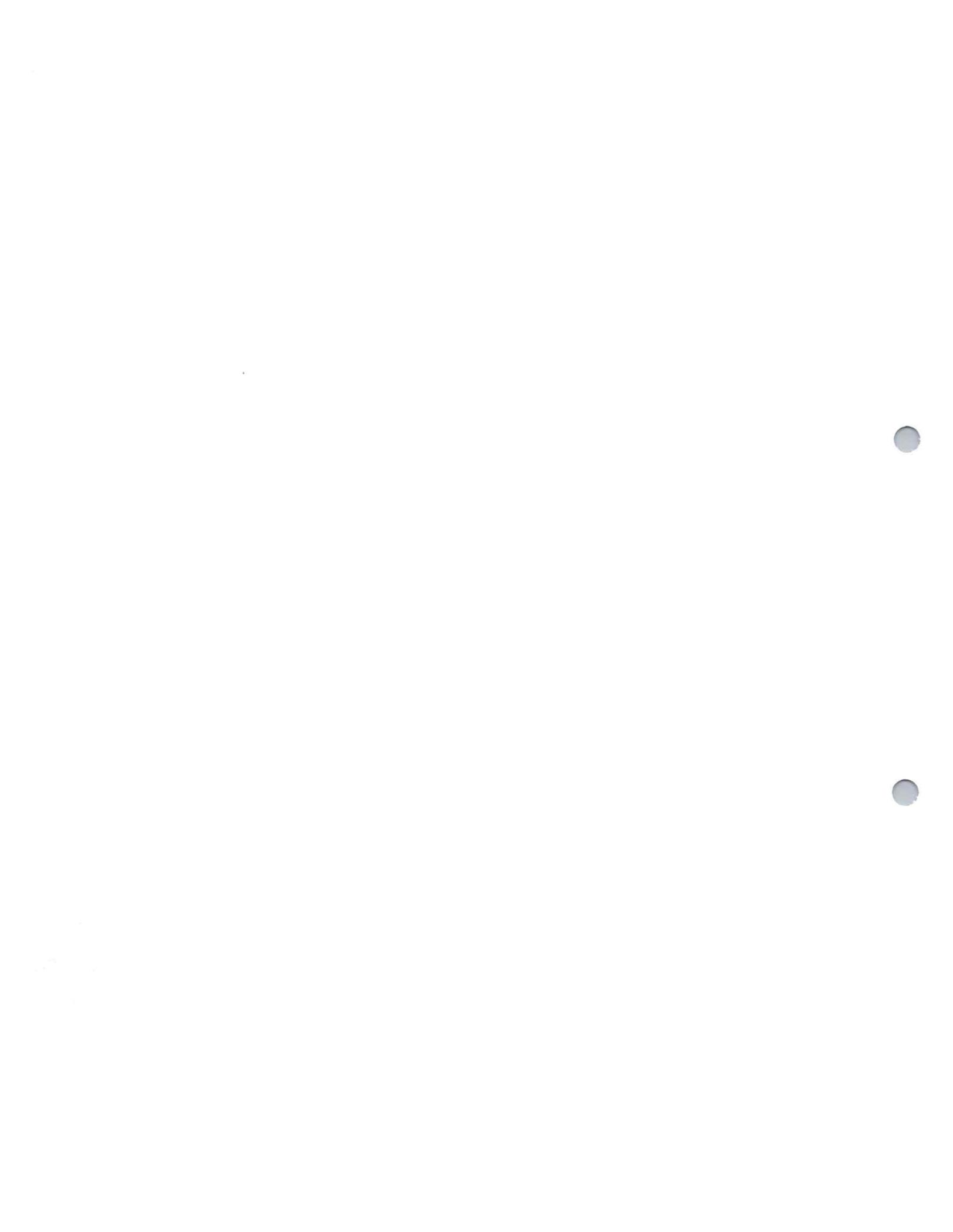


LLAMADA  
INUTILIZADA



Certificado  
123456834829  
Verifique validez  
<http://www.fojas>







N°15432



Cualquier modificación del listado precedente, deberá ser sometida previamente a las formalidades de una modificación de contrato.

**CUARTO: Precio del servicio.**

Las partes dejan expresa constancia que el precio que a continuación se indica ha sido acordado en conformidad a lo prescrito en el inciso 2° del artículo 21 del D.F.L. MOP N°70, Ley de Tarifas Sanitarias, y está conformado por una tarifa o cargo mensual (CM), compuesta por los siguientes conceptos:

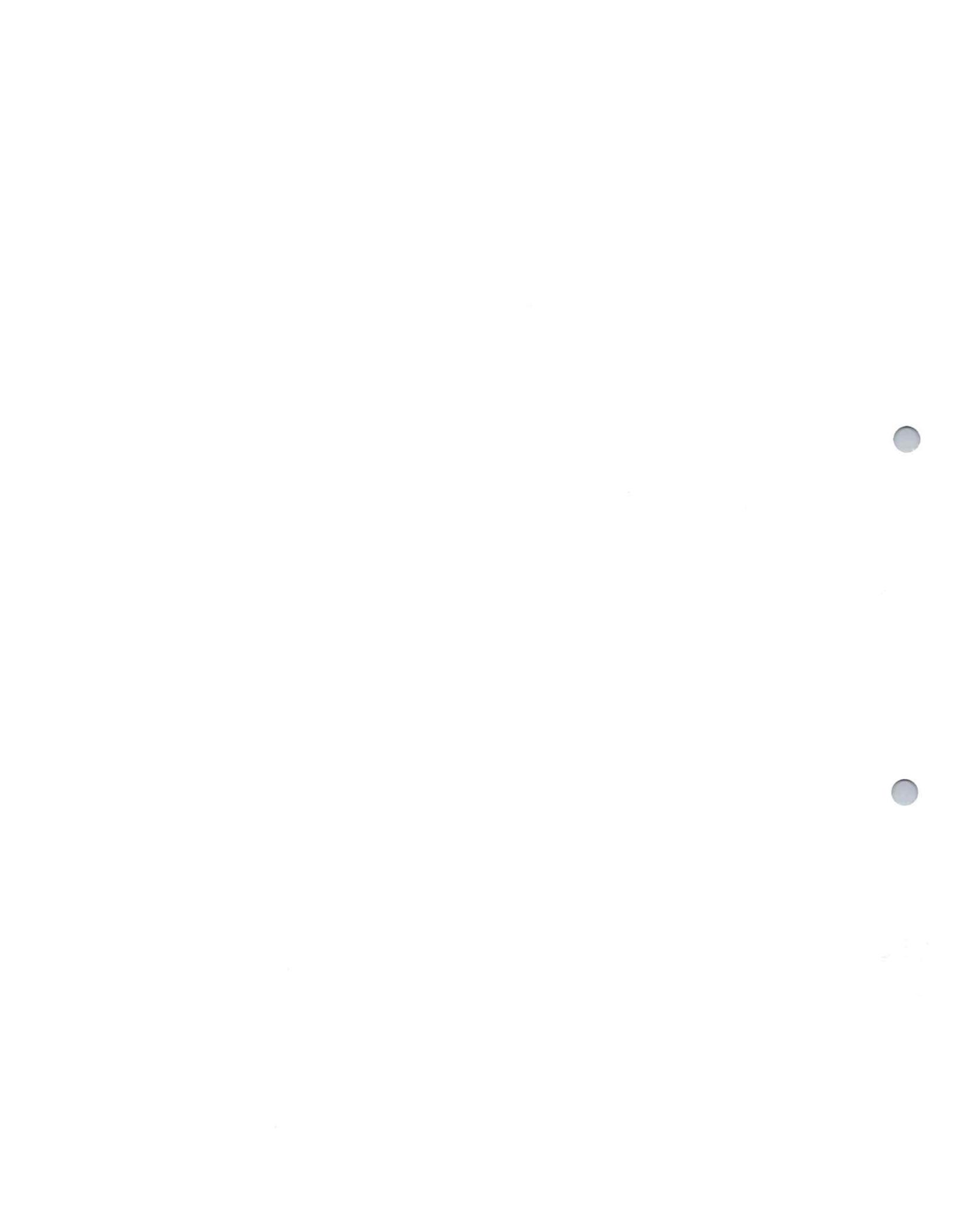
$$FMC = \sum_{i=1}^N [(VD_i \times T_i) + (VD_i \times FCF)] + CCM$$

<b>FMC</b>	:	Facturación Mensual Cliente (UF/mes).
<b>VD<sub>i</sub></b>	:	Volumen Descargado Mensualmente en Planta i (m <sup>3</sup> ).
<b>T<sub>i</sub></b>	:	Tarifa por m <sup>3</sup> descargado en planta i (UF/m <sup>3</sup> ).
<b>i</b>	:	Identificador de cada planta.
<b>N</b>	:	Número total de plantas autorizadas por la SISS para recibir descargas.
<b>FCF</b>	:	Factor por Costo Fijo Anual (0,033 UF/m <sup>3</sup> )
<b>CCM</b>	:	Cargo por número de envases total utilizados en la realización de las contramuestras en todas las plantas de las Empresas Sanitarias. El costo para este ítem es de 0,23 (UF/envase) y sólo procede su cobro cuando la Empresa Limpiafosas ha solicitado el análisis.

**Tarifa por m<sup>3</sup> (T<sub>i</sub>) descargado según planta de Essbio**

Planta / Localidad	Tarifa Unitaria de Tratamiento (UF/kg DBO5)	T <sub>i</sub> x Índice DBO5 4.184 (UF/m3)
RENGO	0,059	0,25
SAN FERNANDO	0,036	0,15
SAN FRANCISCO	0,053	0,22
CHANCÓN	0,053	0,22
PICHILEMU	0,043	0,18





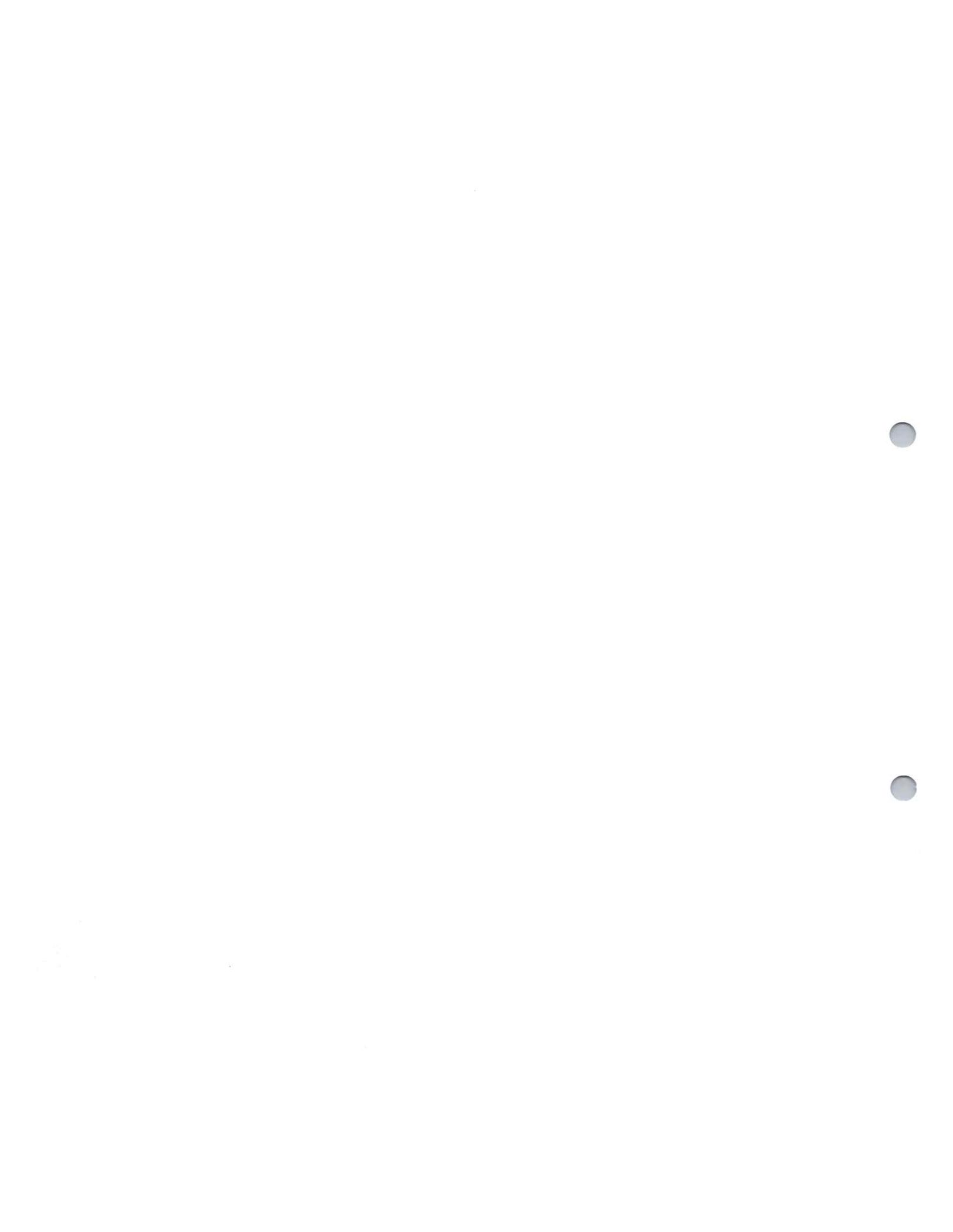


LLAMADA  
NO UTILIZADA



Certificado  
123456834829  
Verifique validez  
<http://www.fojas>







N°15432



**QUINTO: Inicio de autorización de descargas.**

El cliente podrá iniciar las descargas de aguas servidas de limpiafosas a partir del día firma del presente anexo.

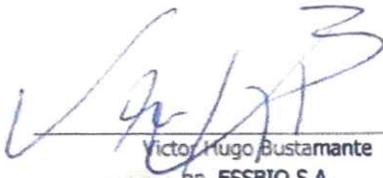
**SEXTO: Notificaciones y comunicaciones entre las partes**

Sin perjuicio de lo indicado en el primer párrafo del punto décimo cuarto del contrato, los correos electrónicos para notificarse mutuamente de los hitos más relevantes de este contrato son los siguientes:

ESSBIO S.A.	:	Eileen.molina@essbio.cl
Cliente	:	<u>javier.unda@amysachile.com; info@amysa.cl; marco.unda@amysa.cl;</u>

El cliente se obliga a mantener activo el correo electrónico indicado precedentemente como canal de comunicación oficial.

**Previa lectura, ratifican y firman:**

 _____ Gonzalo Etcheberry Baquedano pp. ESSBIO S.A.	 _____ Victor Hugo Bustamante pp. ESSBIO S.A. 12 772.338-9
 _____ Javier Unda Puga 8104510-0	

Autorizo solo la firma de don **JAVIER ROBERTO UNDA PUGA**, C.I.N°8.104.510-0, en representación de **AMBIENTE Y SANEAMIENTO LIMITADA**, RUT. N°76.083.626-5, según expresa. Rancagua, 23 de mayo de 2022.-

Pag: 26/27

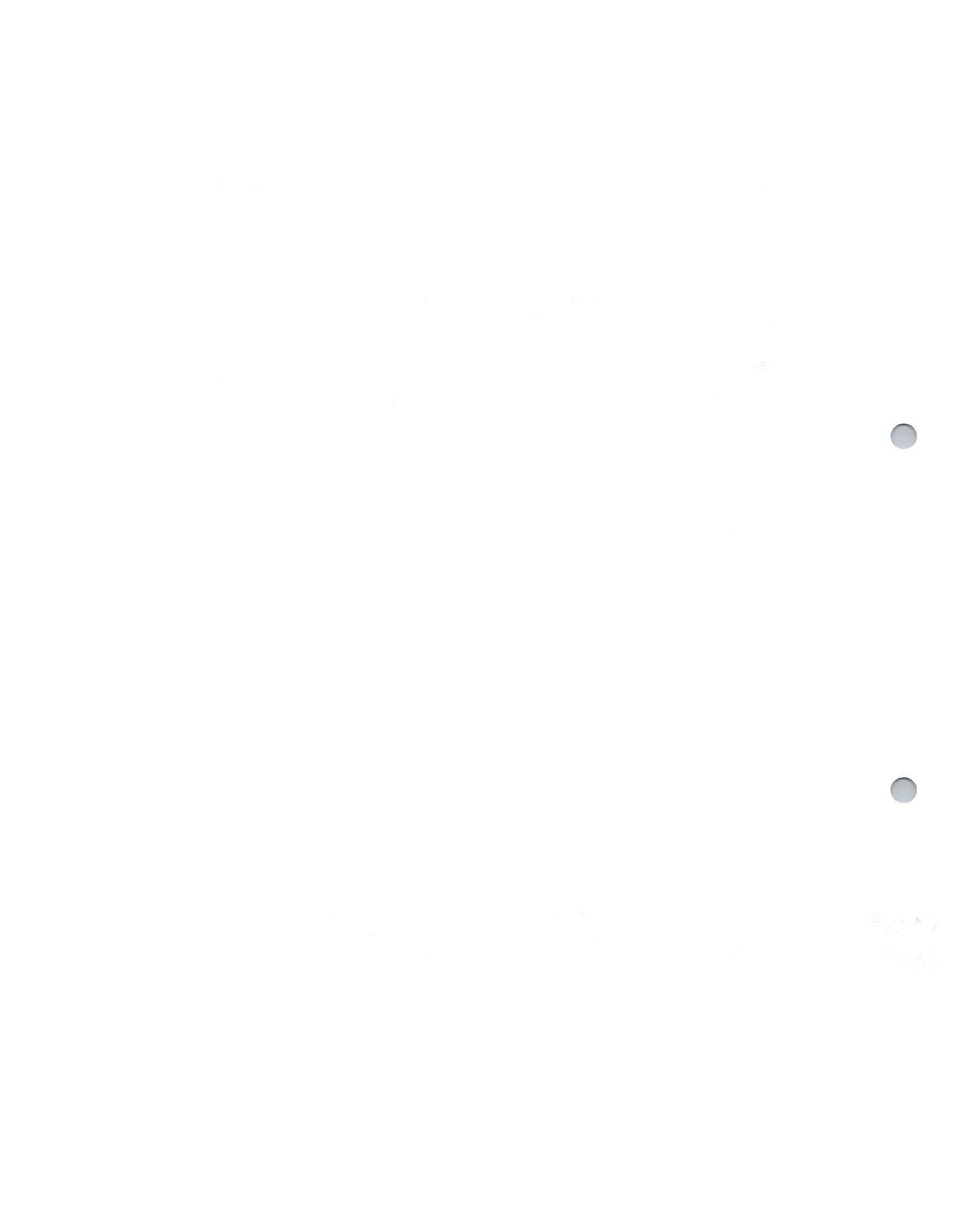


Certificado N° 123456834829  
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

Anexo N° 1: Servicio de Autorización de Descargas de Aguas Servidas Domésticas a través de Fuentes Móviles  
ESSBIO S.A.  
Página 3 de 3



**AUTORIZACIÓN NOTARIAL  
AL REVERSO**



Autorizo únicamente las firmas al anverso del presente documento, de don VÍCTOR HUGO BUSTAMANTE ULSEN, C.I. N°12.772.338-9, y de don GONZALO LUIS ENRIQUE ETCHEBERRY BAQUEDANO, C.I. 9.311.194-K, ambos en representación de ESSBIO S.A. Rol Único Tributario N°76.833.300-9, según consta en escritura pública de fecha 01 de Marzo de 2019, y de fecha 24 de abril de 2019, ambas otorgadas ante Notario Público Interino de Concepción don José Humberto Miguel Salazar Rivera. Concepción, 14 de Junio de 2022. Doy fe. mtr.-

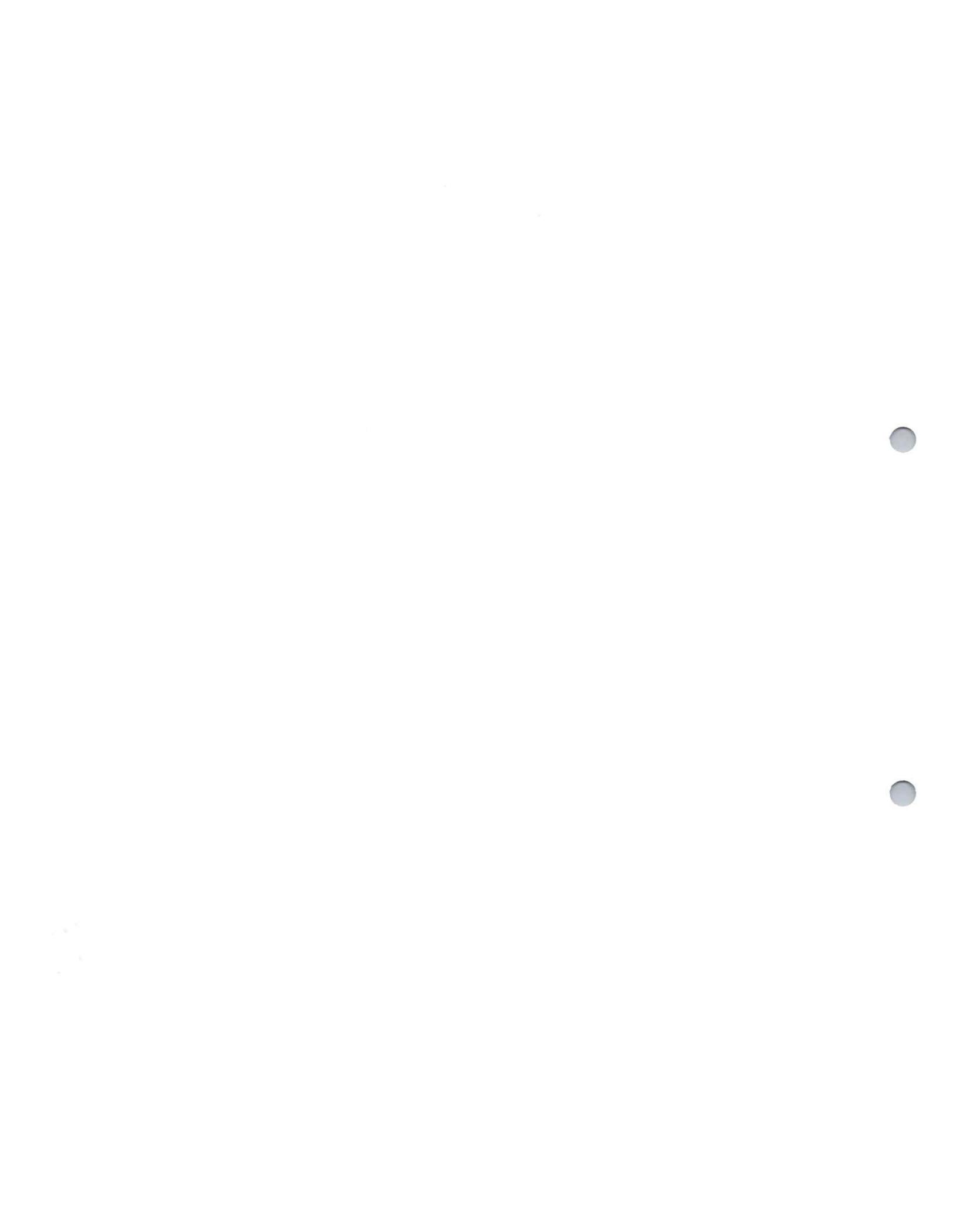


Enfiteo: Que este documento se encuentra protocolizado con esta fecha, bajo el N°.....  
Repertorio N°..... 1913-2022  
Concepción,..... 14 JUN. 2022



Certificado  
123456834829  
Verifique validez  
<http://www.fojas>







AMBIENTE Y SANEAMIENTO LTDA

76.083.626-5

AVDA. SALVADOR ALLENDE 0131 SITIO 2A-1 RANCAGUA

GIRO: ACTIVIDADES DE APOYO A LA AGRICULTURA

**PROPUESTA TECNICA ID: 3656-68-L125 "SUMINISTRO DE LIMPIEZA FOSA SEPTICA, LIMPIEZA RED DE ALCANTARILLADO Y BAÑO QUIMICOS"**

**PROGRAMA DE LIMPIEZA**

	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M
<b>LIMPIEZA Y MANTENCIÓN DE FOSA SÉPTICA</b>	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Edificio Consistorial						X																								
Edificio Plaza						X																								
Casa DIDECO						X																								
Centro Com. Adulto Mayor													X																	
Casa de la Cultura													X																	
CCR													X																	
Estadio Municipal																					X									
Piscina Municipal																					X									
Casona Los Lirios																					X									
Bodega Municipal																													X	
Aparcadero Municipal																													X	

Tratamiento: Extracción de residuos líquidos y sólidos, Lavado completo con sanitizante y desinfectante líquido

<b>LIMPIEZA Y MANTENCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADOS</b>	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
<i>Aplicación Según Requerimiento</i>	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

Tratamiento: Disgregante según requerimiento

<b>LIMPIEZA Y MANTENCIÓN DE BAÑOS QUÍMICOS</b>	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
<i>Aplicación Según Requerimiento</i>	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

Tratamiento: Limpieza, Papel higienico y bolsas de basura

<b>LIMPIEZA DE CÁMARAS</b>	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
<i>Aplicación Según Requerimiento</i>	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

Tratamiento: Extracción de residuos líquidos y sólidos, Lavado completo con sanitizante y desinfectante líquido

\* Horario antes 09:00 hrs. Del día solicitado

Las fechas podrán ser modificadas de acuerdo a los requerimientos y contingencias

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in several lines and is too light to transcribe accurately.





**RESOLUCIÓN N° : 2406595751**

**FECHA : 17/01/2025**

**VISTOS** lo dispuesto en la Resolución Exenta Resolución Exenta N° 8256 del 2019 de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO ESTOS ANTECEDENTES; en la solicitud de trámite N° 2406595751 de fecha 12-12-2024, de la Razón social AMBIENTE Y SANEAMIENTO LTDA (AMYSA LTDA), RUT 76083626-5, representado por D. JAVIER ROBERTO UNDA PUGA , Cédula de identidad 8104510-0 para el trámite denominado CONDICIONES SANITARIAS PARA CAMIONES LIMPIA FOSAS, con domicilio en SALVADOR ALLENDE, 0131, SITIO 2A-1, comuna RANCAGUA, REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS

- Lo informado por el profesional del Departamento Acción Sanitaria, dependiente de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, respecto a la visita inspectiva realizada con fecha 09 de enero de 2025 a la citada empresa, donde se constató cumplimiento de la normativa vigente.

En mérito de lo expuesto, dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN

1.- TÉNGASE POR APROBADA, la solicitud de CONDICIONES SANITARIAS PARA CAMIONES LIMPIA FOSAS, de la Razón social AMBIENTE Y SANEAMIENTO LTDA (AMYSA LTDA), RUT 76083626-5, representado por D. JAVIER ROBERTO UNDA PUGA , Cédula de Identidad N° 8104510-0, para el trámite denominado CONDICIONES SANITARIAS PARA CAMIONES LIMPIA FOSAS, con domicilio en SALVADOR ALLENDE, 0131, SITIO 2A-1, comuna RANCAGUA, REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS tramite que autoriza el transporte de Residuos Líquidos No Peligrosos, consistentes en, Aguas Servidas y lodos, provenientes de fosas sépticas y Sanitarios Portátiles todos estos sin componentes peligrosos, provenientes de fuentes establecidas, hacia sitios de disposición final, autorizados por la Autoridad Sanitaria, a través del siguientes vehículos:

N°	TIPO	MARCA	MODELO	COLOR	AÑO	PATENTE	CAPACIDAD DE CARGA KG	CAPACIDAD DEL ESTANQUE
1	CAMION	MERCEDES BENZ	ATEGO 2430 54 EURO V	BLANCO	2024	TPFH 92	17600	12000

- 2.- EL VEHÍCULO QUE TRANSPORTARÁ los Residuos No Peligrosos, debe cumplir con lo siguiente:
- 2.1.- El residuo transportado solo podrá ser dispuesto en una instalación debidamente autorizada.
  - 2.2.- El material de la carrocería no debe absorber, ni filtrar el residuo a transportar
  - 2.3.- La carga de residuos a transportar no podrá exceder el 90% de la capacidad máxima nominal de la carga del vehículo.
  - 2.4.- La carrocería debe estar sin trizaduras, agujeros, áreas degradadas, corroídas, etc.

3.- DÉJASE ESTABLECIDO el propietario de la actividad, será el responsable de los posibles impactos ambientales negativos que la actividad genere y de las medidas de contingencia para el control de ellas

4.- FUNCIONARIOS del Departamento Acción Sanitaria de la SEREMI de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, vigilarán el cumplimiento de la autorización, que por este acto se aprueba, aplicando lo establecido en el Libro Décimo del Código Sanitario, ante cualquier incumplimiento por parte del propietario

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that proper record-keeping is essential for the integrity of the financial system and for the ability to detect and prevent fraud. The text also notes that clear and concise reporting is necessary for management to make informed decisions.

2. The second part of the document outlines the various methods used to collect and analyze data. It describes the process of gathering information from different sources and how this data is then processed to identify trends and patterns. The importance of using reliable and valid data sources is highlighted, as well as the need for regular updates and reviews of the information.

3. The third part of the document focuses on the role of technology in modern data management. It discusses how advanced software and tools have revolutionized the way data is stored, accessed, and analyzed. The text also touches upon the challenges associated with data security and privacy, particularly in the context of large-scale data collection and storage.

6

4. The fourth part of the document addresses the ethical considerations surrounding data collection and analysis. It discusses the need for transparency and accountability in the use of data, particularly when it comes to personal information. The text also highlights the importance of obtaining informed consent from individuals whose data is being collected and the need to ensure that data is used only for the purposes for which it was originally intended.

5. The fifth part of the document concludes by summarizing the key points discussed throughout the document. It reiterates the importance of maintaining accurate records, using reliable data sources, leveraging technology, and adhering to ethical standards. The text also offers some final thoughts on the future of data management and the potential for continued innovation in this field.

5.- TENGASE PRESENTE cualesquier modificación, que la empresa desee efectuar, respecto de los antecedentes, que se tuvieron a la vista al otorgar la Autorización Sanitaria correspondiente (cambio de dirección, cambio de Representante Legal, ampliación o cambio de vehículos, etc.), deberá informarla oportunamente a esta SEREMI Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, quien resolverá al respecto.

6.- ESTABLÉZCASE las condiciones mínimas para el personal, que efectúe las operaciones de carga, transporte y descarga, independientemente de las que se exijan, de acuerdo a las características de los residuos a transportar, estas son:

6.1.- El chófer o las personas encargadas del transporte de residuos, deben utilizar ropa de seguridad y equipo de protección personal, de acuerdo al tipo de residuo que se está transportando.

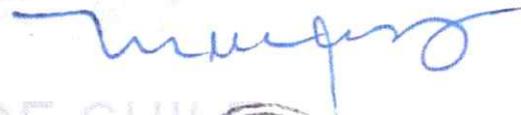
6.2.- El chófer debe estar informado y debidamente capacitado, sobre el tipo de residuos transportados y los riesgos asociados.

6.3.- El chófer debe contar con un Plan de Contingencias, para abordar posibles accidentes que ocurran durante el proceso de transporte.

7.- COMUNÍCASE al interesado, que a contar de la fecha de notificación de la presente Resolución Exenta, cuenta con un plazo de cinco días hábiles administrativos, es decir, de Lunes a Viernes, con el objeto de hacer uso del Recurso de Reposición, ante esta Autoridad Sanitaria Regional, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 59° de la Ley N° 19.880/03, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Las Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

8.- PREVIÉNESE A LA EMPRESA QUE, con fecha 25 de Noviembre de 2015, entró en vigencia la Ley que Sanciona el Transporte de Desechos Hacia Vertederos Clandestinos, Ley N° 20.789 publicado en el Diario Oficial de Noviembre de 2015, por lo que se le aconseja tomar conocimiento de éste y sus obligaciones, en el caso que corresponda.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE  
SEREMI DE SALUD  
REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS  
Resolución Exenta N° 8256 del 2019



MARITZA ANDREA DELGADILLO RUIZ  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD



10 = 5 + 5  
10 = 4 + 6  
10 = 3 + 7  
10 = 2 + 8

10 = 1 + 9  
10 = 0 + 10

10 =

10 =

10 =

10 =

10 =

10 =

10 =

10 =

10 =

10 =

10 =

10 =

10 =

10 =





**RESOLUCIÓN N° : 2206257012**

**FECHA : 18/08/2022**

**VISTOS** lo dispuesto en la Resolución Exenta resolución Exenta N° 8256 25/10/2019 y 420 31/01/2022 de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud, dicto lo siguiente:

Supremo N° 594/99, del Ministerio de Salud, el cual aprueba el Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo; Of. Ord. N° 9B/1.093 de fecha 26 de Febrero de 2.002 del Subsecretario de Salud; Resolución N° 07/2019 de la Contraloría General de la República; El Decreto Supremo N° 136/2004, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, y las facultades que me confieren el D.F.L N° 1/05 Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1979, y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469, todos del Ministerio de Salud, la Resolución Exenta N° 8.256/19 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

**CONSIDERANDO ÉSTOS ANTECEDENTES;**

- La solicitud de trámite N° 2206257012 de fecha 04-05-2022, de la Razón social AMBIENTE Y SANEAMIENTO LTDA, RUT 76.083.626-5, representado por D. JAVIER ROBERTO UNDA PUGA, Cédula de identidad 8.104.510-0, para el trámite denominado CONDICIONES SANITARIAS PARA CAMIONES LIMPIA FOSAS, con domicilio en AVDA. SALVADOR ALLENDE N° 0131, SITIO 2 A-1, MEGACENTRO CORDILLERA, comuna RANCAGUA, REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

- Lo informado por el profesional del Departamento Acción Sanitaria, dependiente de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, respecto a la visita inspectiva realizada con fecha 10 de agosto del 2.022 a la citada empresa, donde se constató cumplimiento de la normativa vigente.

En mérito de lo expuesto, dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN

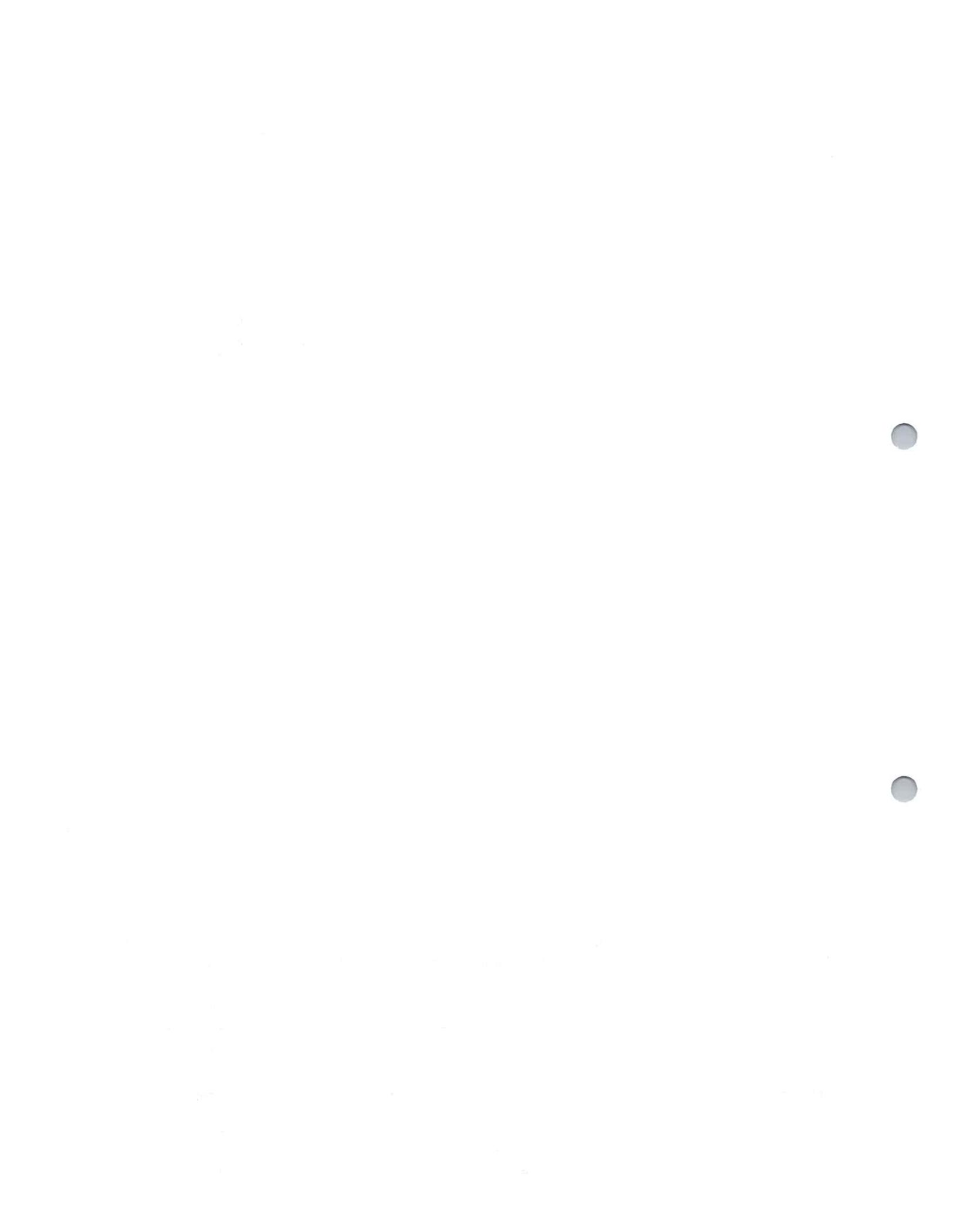
GOBIERNO DE CHILE

**1.- TÉNGASE POR APROBADA**, la solicitud de CONDICIONES SANITARIAS PARA CAMIONES LIMPIA FOSAS, de la Razón social AMBIENTE Y SANEAMIENTO LTDA, RUT 76.083.626-5, representado por D. JAVIER ROBERTO UNDA PUGA, Cédula de Identidad N° 8.104.510-0, con domicilio en AVDA. SALVADOR ALLENDE N° 0131, SITIO 2 A-1, MEGACENTRO CORDILLERA, comuna RANCAGUA, REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, trámite que autoriza el transporte de Residuos Líquidos No Peligrosos, consistentes en, Aguas Servidas y lodos, provenientes de fosas sépticas y Sanitarios Portátiles y lodos grasos provenientes de cámaras desengrasadoras, todos estos sin componentes peligrosos, provenientes de fuentes establecidas, hacia sitios de disposición final, autorizados por la Autoridad Sanitaria, a través del siguiente vehículo.

N°	Tipo	Marca	Modelo	Color	Año	Placa Patente	Capacidad de carga	Capacidad del estanque
1	Chasis Cabinado	Mitsubishi FUSO	CANTER 613	Blanco	2.022	RTYZ-43	5.700 Kg.	1.500 Ltrs.

**2.- EL VEHÍCULO QUE TRANSPORTARÁ** los Residuos No Peligrosos, debe cumplir con lo siguiente:

- El residuo transportado solo podrá ser dispuesto en una instalación debidamente autorizada.
- El material de la carrocería no debe absorber, ni filtrar el residuo a transportar
- La carga de residuos a transportar no podrá exceder el 90% de la capacidad máxima nominal de la carga



del vehículo.

- La carrocería debe estar sin trizaduras, agujeros, áreas degradadas, corroídas, etc.

**3.- DÉJASE ESTABLECIDO QUE** el propietario de la actividad, será el responsable de los posibles impactos ambientales negativos que la actividad genere y de las medidas de contingencia para el control de ellas.

**4.- FUNCIONARIOS** del Departamento Acción Sanitaria de la SEREMI de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, vigilarán el cumplimiento de la autorización, que por este acto se aprueba, aplicando lo establecido en el Libro Décimo del Código Sanitario, ante cualquier incumplimiento por parte del propietario.

**5.- TENGASE PRESENTE QUE** cualesquier modificación, que la empresa desee efectuar, respecto de los antecedentes, que se tuvieron a la vista al otorgar la Autorización Sanitaria correspondiente (cambio de dirección, cambio de Representante Legal, ampliación o cambio de vehículos, etc.), deberá informarla oportunamente a esta SEREMI Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, quien resolverá al respecto.

**6.- ESTABLÉZCASE** las condiciones mínimas para el personal, que efectúe las operaciones de carga, transporte y descarga, independientemente de las que se exijan, de acuerdo a las características de los residuos a transportar, estas son:

- El chófer o las personas encargadas del transporte de residuos, deben utilizar ropa de seguridad y equipo de protección personal, de acuerdo al tipo de residuo que se está transportando.

- El chófer debe estar informado y debidamente capacitado, sobre el tipo de residuos transportados y los riesgos asociados.

- El chófer debe contar con un Plan de Contingencias, para abordar posibles accidentes que ocurran durante el proceso de transporte.

**7.- COMUNÍCASE** al interesado, que a contar de la fecha de notificación de la presente Resolución Exenta, cuenta con un plazo de cinco días hábiles administrativos, es decir, de Lunes a Viernes, con el objeto de hacer uso del Recurso de Reposición, ante esta Autoridad Sanitaria Regional, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 59° de la Ley N° 19.880/03, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Las Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE SALUD

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.



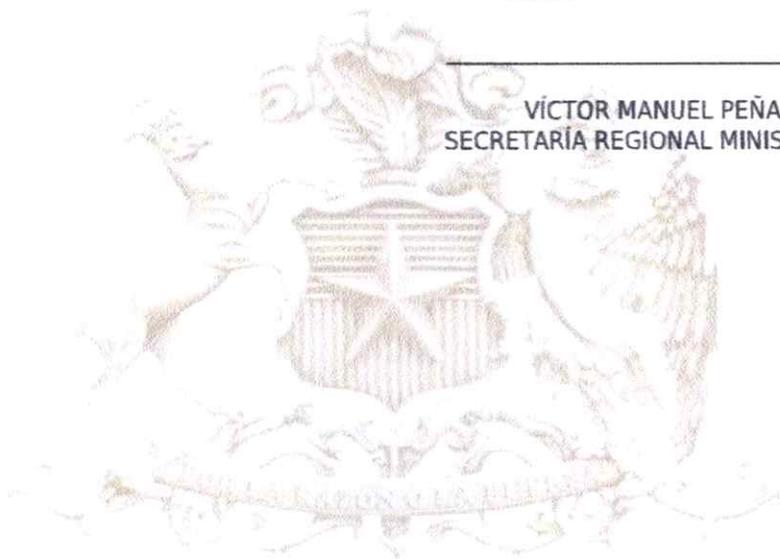
**8.- PREVIÉNESE A LA EMPRESA QUE,** con fecha 25 de Noviembre de 2.015, entró en vigencia la Ley que Sanciona el Transporte de Desechos Hacia Vertederos Clandestinos, Ley N° 20.789 publicado en el Diario Oficial de Noviembre de 2.015, por lo que se le aconseja tomar conocimiento de éste y sus obligaciones, en el caso que corresponda.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE  
SEREMI DE SALUD  
REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS  
resolución Exenta N° 8256 25/10/2019 y  
420 31/01/2022



---

VÍCTOR MANUEL PEÑA AHUMADA  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE SALUD

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions.

2. It also highlights the need for regular audits to ensure compliance with financial regulations.





ING.VPA  
2.016/05/023

Secretaría Regional Ministerial de Salud  
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins  
Departamento Acción Sanitaria  
Unidad Control Ambiental  
Coronel Santiago Bueras N° 555  
Fono: 72 - 2335300  
Rancagua,  
[www.seremi6.redsalud.gob.cl](http://www.seremi6.redsalud.gob.cl)

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 5195**

**RANCAGUA, 23 MAY 2016**

**VISTOS:**

Estos antecedentes, la solicitud N° 33.391 de fecha 023 de Mayo de 2.016, la presentación efectuada por **D. JAVIER UNDA PUGA, R.U.N. N° 8.104.510 - 0**, Representante Legal, de la **EMPRESA AMBIENTE Y SANEAMIENTO LIMITADA (AMYSA), R.U.T. N° 76.083.626 - 5**, mediante la cual solicita autorización de vehículos para traslado de Aguas Servidas; lo dispuesto en los Artículos N° 7°, 67° y 81° del Código Sanitario; los Artículos 18° y 19° del Decreto Supremo N° 594/99, del Ministerio de Salud, el cual aprueba el Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo; Of. Ord. N° 9B/1.093 de fecha 26 de Febrero de 2.002 del Subsecretario de Salud; Resolución N° 1.600/08 de la Contraloría General de la República, las facultades que me confieren el Decreto Ley N° 2.763/79, la Ley N° 19.937/04, que crea la nueva Autoridad Sanitaria, todos del Ministerio de Salud, la Resolución Exenta N° 17.790/013 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de O'Higgins, y

**CONSIDERANDO:**

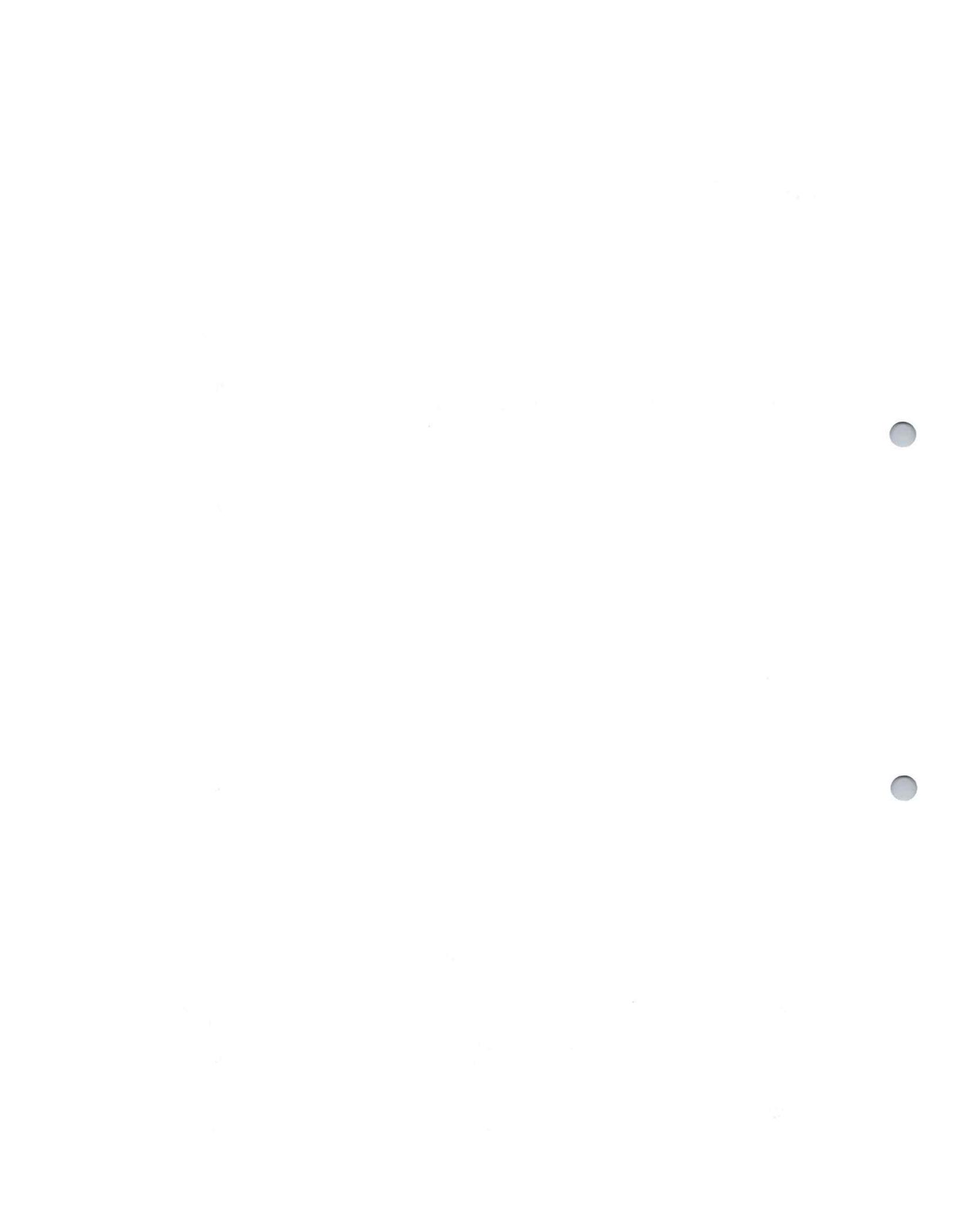
1.- Planteamiento de la **EMPRESA AMBIENTE Y SANEAMIENTO LIMITADA (AMYSA)**, mediante carta dirigida al SEREMI Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, relativo a contar con autorización de Camiones para transportar y retirar Aguas Servidas y Lodos provenientes de Fosas Sépticas y Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas.

2.- Lo informado por el profesional del Departamento Acción Sanitaria, dependiente de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en el análisis de los antecedentes remitidos de la mencionada empresa.

3.- Que de este modo y conforme a las facultades legales y reglamentarias con las que obro, y,

**TENIENDO PRESENTE:**

El Decreto Supremo N° 298/94 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que Reglamenta el Transporte de Cargas Peligrosas por Calles y Caminos de Chile, Artículo 3°, señala una **antigüedad máxima de 15 años** para los vehículos, Decreto Supremo N° 03/12 del MINSAL, Decreto Supremo N° 594/99 del MINSAL, Resolución N° 1.600/08 de la Contraloría General de la República, Decreto Supremo N° 656/2.000 MINSAL, Decreto Supremo N° 298/94 del MINTRATEL, y las facultades, que me confieren el Decreto Ley N° 2.763/79; Ley N° 19.937/04, que crea la nueva Autoridad Sanitaria, todos del Ministerio de



Salud; la Resolución Exenta N° 17.790/013 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, dicto la siguiente;

### RESOLUCIÓN:

**1.- AUTORIZASE** a la **EMPRESA AMBIENTE Y SANEAMIENTO LIMITADA (AMYS)**, R.U.T. N° 76.083.626 - 5, cuyo Representante Legal es, **D. JAVIER UNDA PUGA**, R.U.N. N° 8.104.510 - 0, con domicilio comercial en Calle Obispo Larraín N° 0755 - 1, de la ciudad de Rancagua, comuna de Rancagua, Provincia de Cachapoal, Provincia de Cachapoal, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, lleve a cabo Transporte de **AGUAS SERVIDAS**, procedentes de Fosas Sépticas, Pozos Absorbentes, Cámaras Elevadoras, Cámaras Desengrasadoras, Baños Químicos, Residuos Industriales Líquidos provenientes de Agroindustrias, Viñas, Mataderos, Restaurantes. Lodos de Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas y Planta de Tratamiento de RILES, hacia sitios de disposición final, autorizados por la Autoridad Sanitaria, a través del siguiente vehículo:

- ❏ **CAMIÓN ESTANQUE DE CAPACIDAD DE 5,0 M<sup>3</sup>, Marca HINO, Modelo XZU 8.5 SL, Color BLANCO, Año 2.016, Placa Patente: HTXB - 74 - 9.**
- ❏ **CAMIÓN ESTANQUE DE CAPACIDAD DE 1,2 M<sup>3</sup>, Marca HINO, Modelo XZU CITY A/C E5, Color BLANCO, Año 2.016, Placa Patente: HWBS - 46 - 2.**

**2.- DÉJESE** **ESTABLECIDO** que el propietario de la actividad, será el responsable de los posibles impactos ambientales negativos que la actividad genere y de las medidas de contingencia para el control de ellas.

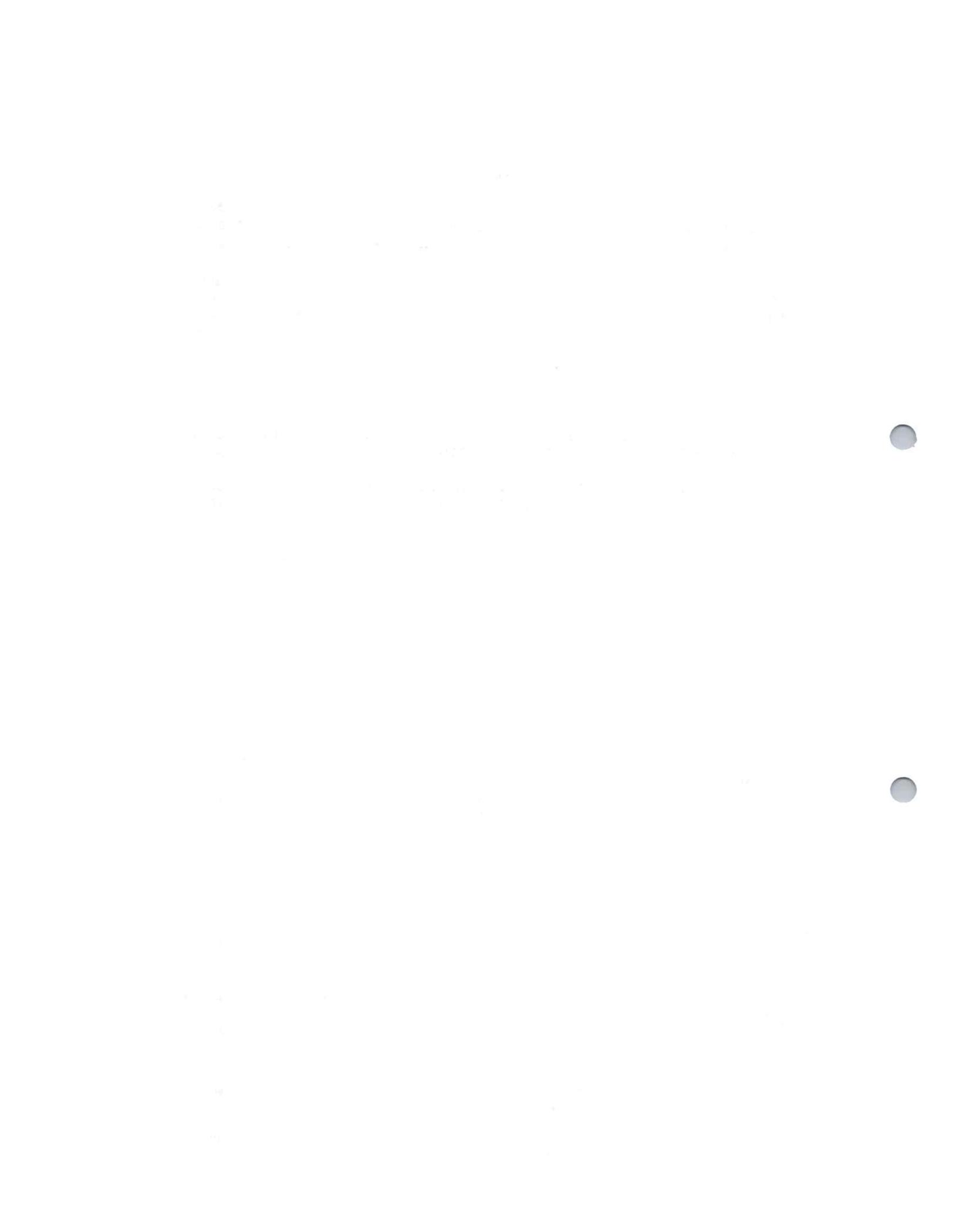
**3.-** **FUNCIONARIOS** del Departamento Acción Sanitaria de la SEREMI de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, vigilarán el cumplimiento de la autorización, que por este acto se aprueba, aplicando lo establecido en el Libro Décimo del Código Sanitario, ante cualquier incumplimiento por parte del propietario.

**4.- TÉNGASE** **PRESENTE**, que cualesquier modificación, que la empresa desee efectuar, respecto de los antecedentes, que se tuvieron a la vista al otorgar la Autorización Sanitaria correspondiente (cambio de dirección, cambio de Representante Legal, ampliación o cambio de vehículos, etc.), deberá informarla oportunamente a esta SEREMI Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, quien resolverá al respecto.

**5.- APERCÍBESE** a la solicitante, con la inmediata cancelación de esta Autorización Sanitaria, en el evento de constatarse incumplimiento a lo ordenado en esta Resolución. Las infracciones a la presente Resolución serán sancionadas conforme a lo establecido en el Libro X del Código Sanitario.

**6.- ESTABLÉZCASE** las condiciones mínimas para el personal, que efectúe las operaciones de carga, transporte y descarga, independientemente de las que se exijan, de acuerdo a las características de los residuos a transportar, estas son:

- ✚ El chofer o las personas encargadas del transporte de residuos, deben utilizar ropa de seguridad y equipo de protección personal, de acuerdo al tipo de residuo que se está transportando.
- ✚ El chofer debe estar informado y debidamente capacitado, sobre el tipo de residuos transportados y los riesgos asociados.



- ↓ El chofer debe contar con un Plan de Contingencias, para abordar posibles accidentes que ocurran durante el proceso de transporte.

#### **7.- COMUNÍCASE**

al interesado, que a contar de la fecha de notificación de la presente Resolución Exenta, cuenta con un plazo de cinco días hábiles administrativos, es decir, de Lunes a Viernes, con el objeto de hacer uso del Recurso de Reposición, ante esta Autoridad Sanitaria Regional, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 59° de la Ley N° 19.880/03, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Las Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

#### **8.- LA**

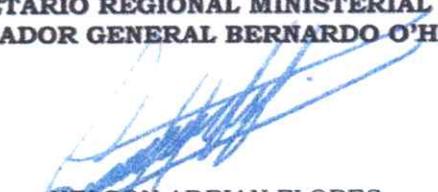
**AUTORIZACIÓN**, que se otorga, no significará para esta SEREMI Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, responsabilidad solidaria alguna por errores, ineficacia del tratamiento, accidentes o daños causados por la Empresa, durante la ejecución de las labores, ni podrá ser utilizada con fines de propaganda comercial.

#### **9.- CONTRÓLESE**

el pago del arancel por la unidad correspondiente y notifíquese la presente Resolución Exenta al interesado.

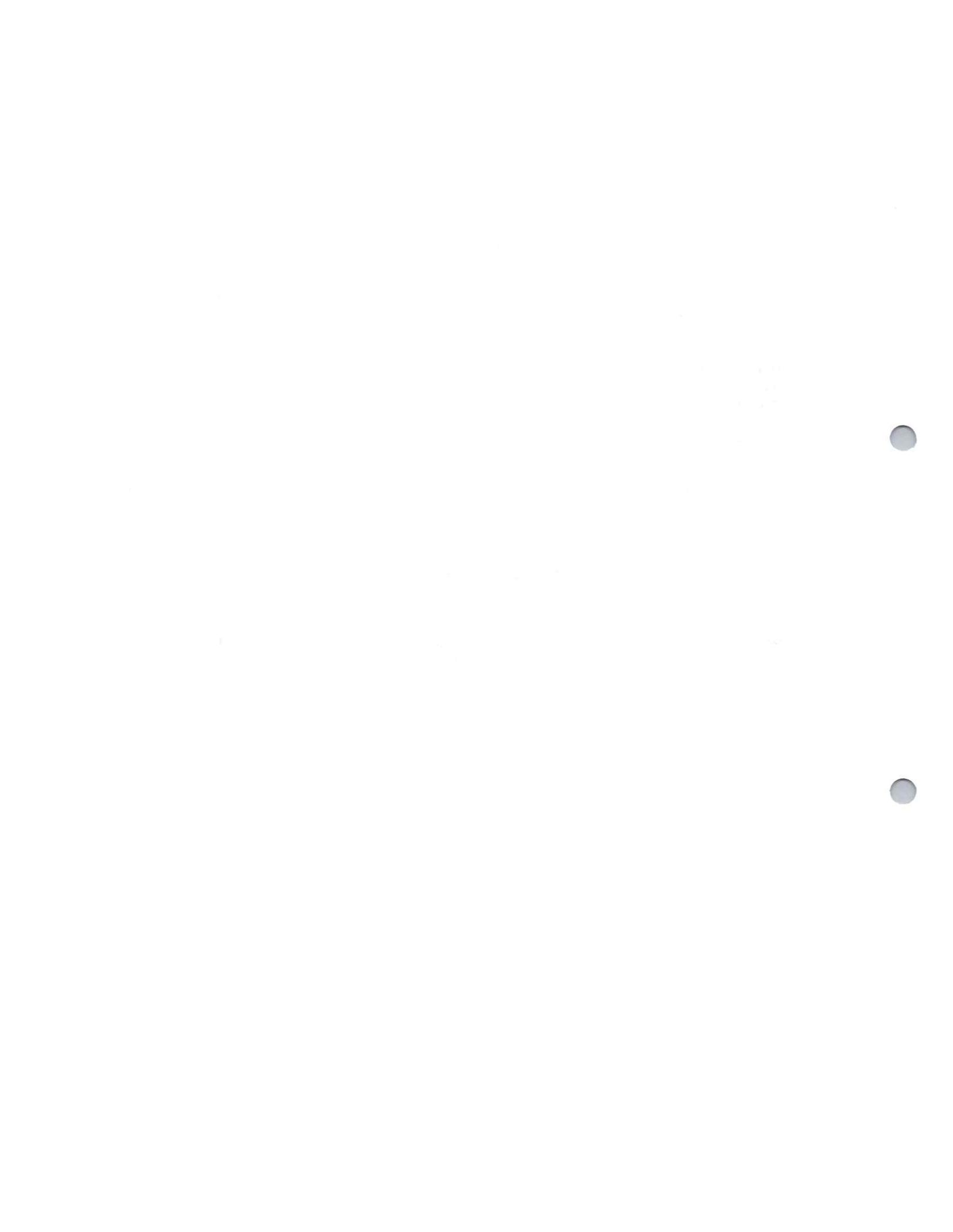
### **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y CÚMPLASE**

**POR ORDEN DEL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGIÓN  
DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

  
NELSON ADRIAN FLORES  
DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

#### DISTRIBUCIÓN:

EMPRESA AMBIENTE Y SANEAMIENTO LIMITADA (AMYSA),  
DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA  
OFICINA ACCIÓN SANITARIA RANCAGUA  
OFICINA DE PARTES  
ARCHIVO





CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS

Secretaría Regional Ministerial de Salud  
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins  
Departamento Acción Sanitaria  
Unidad Control Ambiental  
Coronel Santiago Bueras N° 555  
Fono: 072 - 2335300  
Rancagua,  
[www.seremi6.redsalud.gob.cl](http://www.seremi6.redsalud.gob.cl)

RESOLUCION EXENTA N°

1251

ING.VPA/ING.FBS  
2.019/02/04

RANCAGUA,

08 FEB 2019

VISTOS:

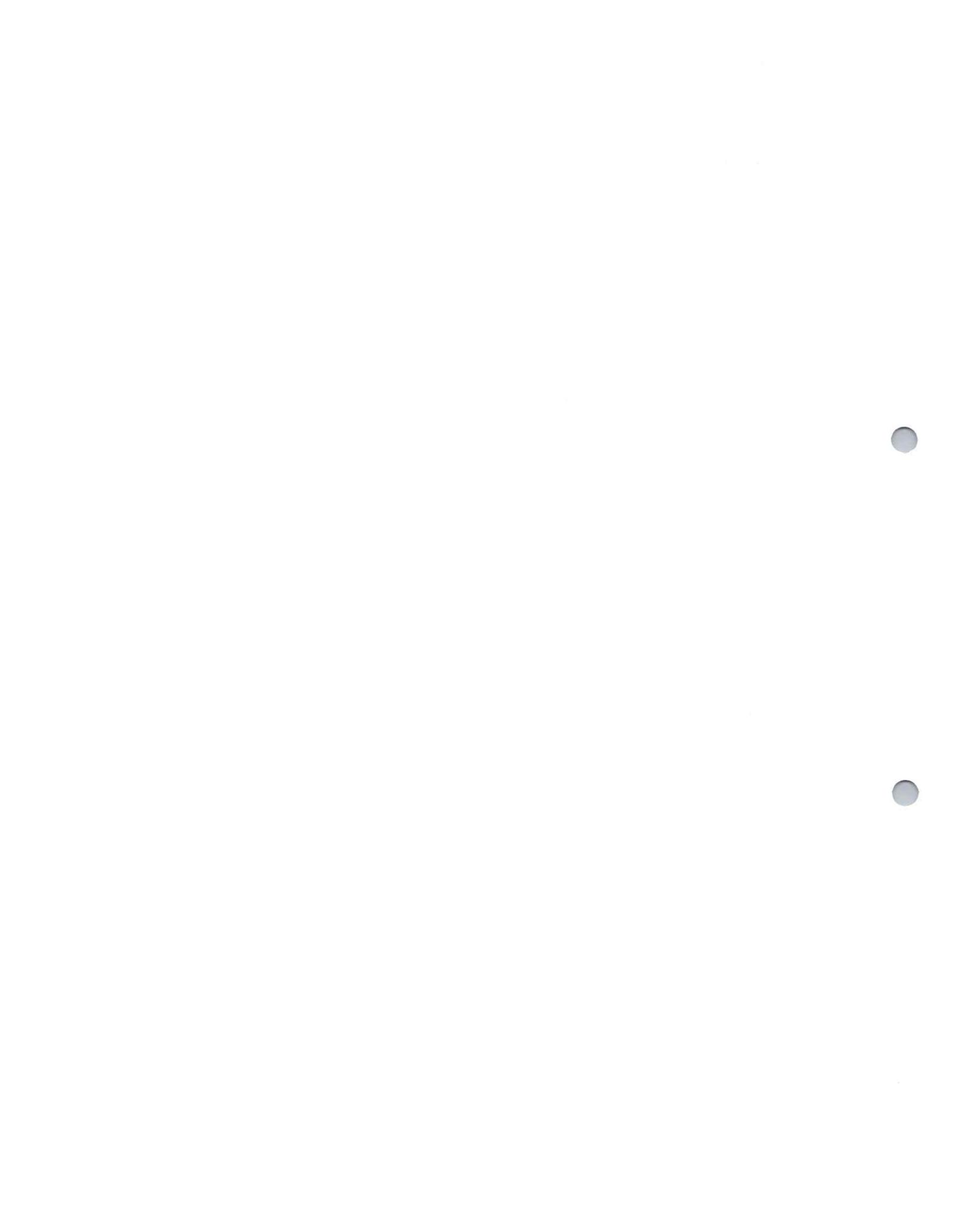
Estos antecedentes, la solicitud, efectuada con fecha 17 de Enero del 2019, por la **EMPRESA AMBIENTE Y SANEAMIENTO LIMITADA, RUT N° 76.083.626-5**, Representada Legalmente por **D. JAVIER UNDA PUGA, RUN N° 08.104.510-0**, mediante la cual solicita autorización de vehículo para traslado de Aguas Servidas, RILes y Lodos; **TENIENDO PRESENTE** lo dispuesto en los Artículos N° 7º, 67º y 81º del Código Sanitario; Decreto Supremo N° 4/09 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Subsecretaría General De La Presidencia, Reglamento Para el Manejo de Lodos Generados en Plantas De Tratamiento De Aguas Servidas, Decreto Supremo N° 3/012, del Ministerio de Medio Ambiente, Aprueba Reglamento para el Manejo de Lodos Provenientes de Plantas de Tratamiento de Efluentes de La Industria Procesadora de Frutas y Hortalizas; Of. Ord. N° 9B/1.093 de fecha 26 de Febrero de 2.002 del Subsecretario de Salud; Resolución N° 1.600/08 de la Contraloría General de la República, las facultades que me confieren el D.F.L N° 1/05 Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado Del Decreto Ley N° 2.763, De 1979 Y De Las Leyes N° 18.933 y N° 18.469, todos del Ministerio de Salud, la Resolución Exenta N° 17.790/013 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de O'Higgins, y

CONSIDERANDO:

1.- Planteamiento de la **EMPRESA AMBIENTE Y SANEAMIENTO LIMITADA**, mediante solicitud ingresada a la SEREMI Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, con fecha 17 de Enero del 2019, relativo a contar con autorización de Camión para transportar y retirar Aguas Servidas, RILes y Lodos provenientes Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas y Plantas de Tratamiento de RILes.

2.- Lo informado por el profesional del Departamento Acción Sanitaria, dependiente de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, respecto a la visita inspectora realizada con fecha 31 de Enero del 2019 a la citada empresa.

3.- Que de este modo y conforme a las facultades legales y reglamentarias con las que obro, y,



## RESOLUCIÓN:

**1.- AUTORIZÁSE** a la **EMPRESA AMBIENTE Y SANEAMIENTO LIMITADA, RUT N° 76.083.626-5**, Representada Legalmente por **D. JAVIER UNDA PUGA, RUN N° 08.104.510-0**, con domicilio comercial en Avenida Salvador Allende N° 0131, locas 2A-1, comuna de Rancagua, Provincia de Cachapoal, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, lleve a cabo Transporte de Residuos No Peligrosos consistentes en: Aguas Servidas; RILes provenientes de la Agroindustria, Faenadoras, Restaurantes, Packings; Grasas provenientes de Casinos y Restaurantes; Lodos provenientes de Planta de Tratamiento de Aguas Servidas y Plantas de Tratamiento de RILes, hacia sitios de disposición final, autorizados por la Autoridad Sanitaria, en **estanque de 12 m<sup>3</sup>**, a través del siguiente vehículo:

N°	Tipo	Marca	Modelo	Color	Año	Patente	Capacidad
1	CAMIÓN LIMPIA FOSA	FORD	CARGO 2429	BLANCO	2019	KXZJ-42	24.100 Kg.

**2.- DÉJESE ESTABLECIDO** que el propietario de la actividad, será el responsable de los posibles impactos ambientales negativos que la actividad genere y de las medidas de contingencia para el control de ellas.

**3.- FUNCIONARIOS** del Departamento Acción Sanitaria de la SEREMI de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, vigilarán el cumplimiento de la autorización, que por este acto se aprueba, aplicando lo establecido en el Libro Décimo del Código Sanitario, ante cualquier incumplimiento por parte del propietario.

**4.- TÉNGASE PRESENTE**, que cualesquier modificación, que la empresa desee efectuar, respecto de los antecedentes, que se tuvieron a la vista al otorgar la Autorización Sanitaria correspondiente (cambio de dirección, cambio de Representante Legal, ampliación o cambio de vehículos, etc.), deberá informarla oportunamente a esta SEREMI Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, quien resolverá al respecto.

**5.- APERCÍBESE** a la solicitante, con la inmediata cancelación de esta Autorización Sanitaria, en el evento de constatarse incumplimiento a lo ordenado en esta Resolución. Las infracciones a la presente Resolución serán sancionadas conforme a lo establecido en el Libro X del Código Sanitario.

**6.- ESTABLÉZCASE** las condiciones mínimas para el personal, que efectúe las operaciones de carga, transporte y descarga, independientemente de las que se exijan, de acuerdo a las características de los residuos a transportar, estas son:

- ↓ El chofer o las personas encargadas del transporte de residuos, deben utilizar ropa de seguridad y equipo de protección personal, de acuerdo al tipo de residuo que se está transportando.
- ↓ El chofer debe estar informado y debidamente capacitado, sobre el tipo de residuos transportados y los riesgos asociados.



- ✦ El chofer debe contar con un Plan de Contingencias, para abordar posibles accidentes que ocurran durante el proceso de transporte.

**7.- COMUNÍCASE** al interesado, que a contar de la fecha de notificación de la presente Resolución Exenta, cuenta con un plazo de cinco días hábiles administrativos, es decir, de Lunes a Viernes, con el objeto de hacer uso del Recurso de Reposición, ante esta Autoridad Sanitaria Regional, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 59º de la Ley Nº 19.880/03, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Las Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

**8.- PREVIÉNESE QUE** con fecha 25 de Noviembre de 2.015, entró en vigencia la Ley que Sanciona el Transporte de Desechos Hacia Vertederos Clandestinos, Ley Nº 20.789 publicado en el Diario Oficial de Noviembre de 2.015, por lo que se le aconseja tomar conocimiento de éste y sus obligaciones, en el caso que corresponda.

**9.- CONTRÓLESE** el pago del arancel por la unidad correspondiente y notifíquese la presente Resolución Exenta al interesado.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y CÚMPLASE**

**POR ORDEN DEL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**



**MV. LUIS YÁVAR RIFFO**

**JEFE DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

DISTRIBUCIÓN:  
EMPRESA AMBIENTE Y SANEAMIENTO LIMITADA  
DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA  
OFICINA ACCIÓN SANITARIA RANCAGUA  
OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO.





ING.VPA/ING.SSV  
10/03/2014

Secretaría Regional Ministerial de Salud  
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins  
Departamento Acción Sanitaria  
Unidad Control Ambiental  
Bueras 555, Fono: 072 - 335300  
Rancagua, Fax: 072 - 335325

01571

**RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_**

**RANCAGUA, 13 MAR 2014**

**VISTOS:**

Estos antecedentes, la solicitud N° 66 de fecha 04 de Marzo del 2014, la presentación efectuada por **D. JAVIER UNDA PUGA, RUN N° 8.104.510-0**, Representante Legal, de la **EMPRESA AMBIENTE Y SANEAMIENTO LTDA., RUT N° 76.083.626-5**, mediante la cual solicita autorización para el transporte de Residuos No Peligrosos, lo dispuesto en los Artículos N°s 7°, 67° y 81° del Código Sanitario; los Artículos 18° y 19° del Decreto Supremo N° 594/99, del Ministerio de Salud, el cual aprueba el Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo; Ord. N° 9B/1093 de fecha 26 de Febrero del 2002 del Sr. Subsecretario de Salud; las facultades que me confieren el Decreto Ley N° 2.763/79, la Ley N° 19.937/04, que crea la nueva Autoridad Sanitaria, todos del Ministerio de Salud, la Resolución Exenta N° 17.790/13 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de O'Higgins, y

**CONSIDERANDO:**

1. Planteamiento de la EMPRESA AMBIENTE Y SANEAMIENTO LTDA., mediante carta dirigida al SEREMI Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, relativo a Transportar Residuos No Peligrosos.

2. Lo informado por el profesional del Departamento Acción Sanitaria, dependiente de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en fiscalización llevada a cabo a la mencionada empresa.

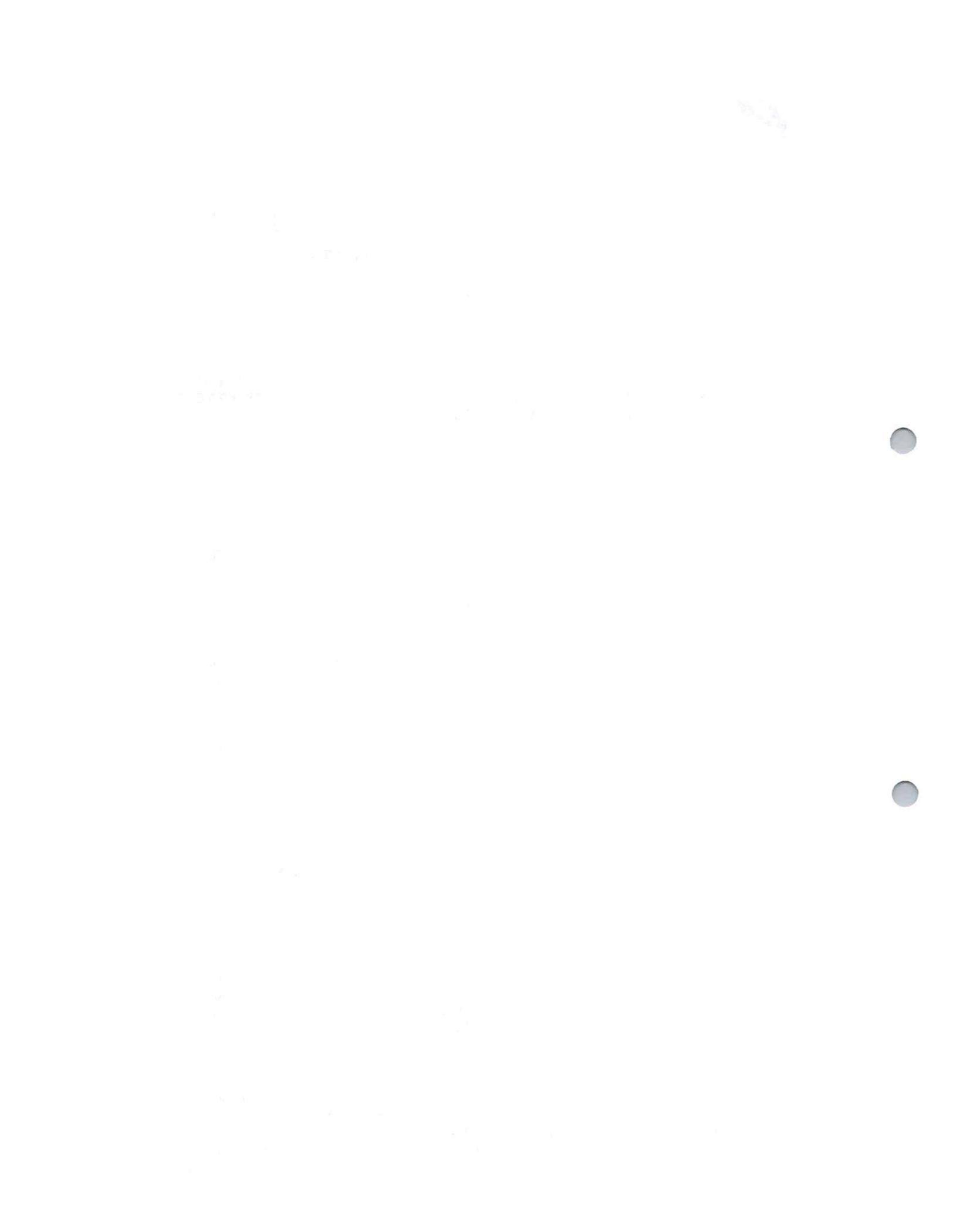
3. Que de este modo y conforme a las facultades legales y reglamentarias con las que obro, dicto la siguiente,

**TENIENDO PRESENTE:**

El Decreto Supremo N° 594/99 del MINSAL, Resolución N° 1.600/08 de la Contraloría General de la República, Decreto Supremo N° 656/2.000 MINSAL, Resolución Exenta N° 101/04, emitida por esta SEREMI de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y las facultades, que me confieren el Decreto Ley N° 2.763/79; Ley N° 19.937/04, que crea la nueva Autoridad Sanitaria, todos del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta N° 17.790/13 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, dicto lo siguiente,

**R E S O L U C I Ó N**

1. **AUTORIZÁSE** a la EMPRESA **AMBIENTE Y SANEAMIENTO LTDA., RUT N° 76.083.626-5**, Representada por **D. JAVIER UNDA PUGA, RUN N° 8.104.510-0**, con domicilio en Obispo Larraín N° 0755-1, comuna de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, para que a través del siguiente vehículo, realice el transporte de



**RESIDUOS NO PELIGROSOS**, consistentes en residuos , tales como: Aguas Servidas procedentes de la limpieza y mantenimiento de baños químicos, fosas sépticas, pozos absorbentes, drenes, cámaras elevadoras, cámaras desgrasadoras, estanque de homogenización y alcantarillados, Residuos Industriales Líquidos, procedentes de procesos agroindustriales, vinificación, mataderos, restaurantes, Lodos procedentes de Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas y Lodos procedentes de Planta Tratamiento de Residuos Industriales Líquidos ,desde centros de origen a su disposición final en lugares autorizados por esta Autoridad Sanitaria:

Nº	Tipo	Marca	Modelo	Color	Año	Patente
1	CAMIÓN	VOLKSWAGEN	17.310	BLANCO	2007	WR 85 62-7

**2. EL VEHÍCULO QUE TRANSPORTARÁ** los residuos no peligrosos, generados por las actividades propias de la empresa, debe cumplir con lo siguiente:

- El material de la carrocería no debe absorber ni filtrar el residuo a transportar
- La carga de residuos a transportar no podrá exceder el 90% de la capacidad de la capacidad máxima nominal de la carga del vehículo.
- La carrocería debe estar sin trizaduras, agujeros, áreas degradadas, corroidas, etc.

**3. DÉJESE ESTABLECIDO**, que el propietario de la actividad, será el responsable de los posibles impactos ambientales negativos que la actividad genere y de las medidas de contingencia para el control de ellas.

**4. LA AUTORIZACIÓN**, que se otorga, no significará para esta SEREMI Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, responsabilidad solidaria alguna por errores, ineficacia del tratamiento, accidentes o daños causados por la Empresa, durante la ejecución del proyecto, ni podrá ser utilizada con fines de propaganda comercial.

**5. CUALQUIER MODIFICACIÓN**, que la Empresa desee adoptar, respecto a los antecedentes que sirvieron para otorgar la Autorización Sanitaria correspondiente, deberá proponerlo oportunamente a esta SEREMI de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, quien resolverá sobre ellos.

**6. LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN**, será fiscalizado y supervisado por personal del Departamento Acción Sanitaria, dependiente de la SEREMI Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, quienes vigilarán el cumplimiento de la autorización, que por este acto se aprueba.

**7. EL INCUMPLIMIENTO** de la presente Resolución, en cualquiera de sus partes, será sancionado de acuerdo a lo estipulado en el Libro Décimo del Código Sanitario, incluso ésta puede dejarse sin efecto en forma inmediata, ante cualquiera transgresión.

**8. COMUNÍQUESE** al interesado, que a contar de la fecha de notificación de la presente Resolución Exenta, cuenta con un plazo de cinco días hábiles administrativos, es decir, de Lunes a Viernes, con el objeto de hacer uso del Recurso de Reposición, ante esta Autoridad Sanitaria Regional, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 59° de la Ley N°

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Second block of faint, illegible text in the middle of the page.

Third block of faint, illegible text at the bottom of the page.



19.880/03, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Las Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

9. **CONTRÓLESE** el pago del arancel por la unidad correspondiente y notifíquese la presente resolución al interesado.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE  
POR ORDEN DEL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGIÓN  
DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**



DR. LUIS YÁVAR RIFFO  
DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:  
INTERESADO  
DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA  
ARCHIVO

Javier  
Unda  
Puga

Firmado digitalmente por  
Javier Unda Puga  
Nombre de  
reconocimiento (DN):  
cn=Javier Unda Puga,  
o=AMYSALTD -  
Ambiente y Saneamiento  
Ltda., ou=Gerencia,  
email=info@amysa.cl, c=ES  
Fecha: 2018.05.23 16:49:57  
-04'00'

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records.

2. The second part of the document discusses the importance of maintaining accurate records.



**"SUMINISTRO DE LIMPIEZA FOSA SEPTICA, LIMPIEZA DE RED DE ALCANTARILLADO Y  
BAÑOS QUIMICOS"**

**ANEXO N° 3  
OFERTA ECONOMICA Y GARANTIA**

DESCRIPCIÓN	MONTO UNITARIO NETO
LIMPIEZA Y MANTENCIÓN DE FOSA SEPTICA	\$175.000
LIMPIEZA Y MANTENCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADOS	\$712.000
REPARACION DE DUCTOS DE ALCANTARILLADO	\$754.000
LIMPIEZA, MANTENCIÓN y DESINFECCIÓN DE BAÑOS QUIMICOS	\$23.000

**NOTA: EL OFERENTE DEBE POSTULAR POR UNIDAD YA QUE ES UN CONTRATO DE SUMINISTRO Y SE IRAN GENERANDO LAS ORDENES DE COMPRA A MEDIDA DE CADA NECESIDAD DEL PROGRAMA.**

Firma  
(Nombre y Rut)

**Javier Unda Puga**  
**8.104.510-0**

En Rancagua, 23 de Marzo de 2025

